

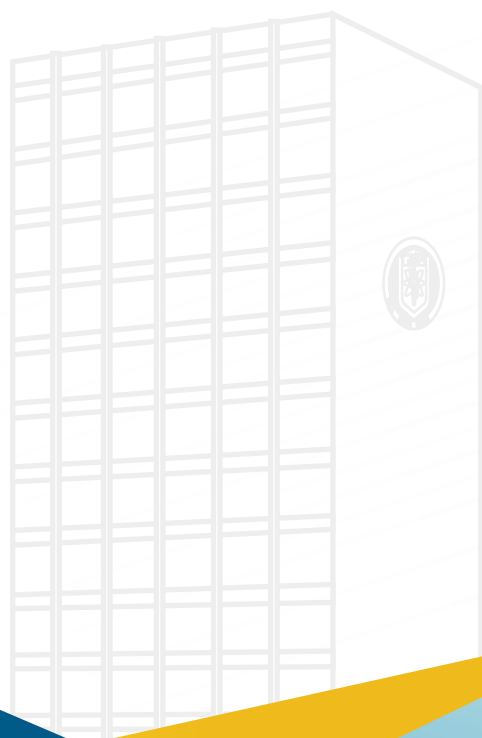
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 8

Sesión ordinaria

23 de abril de 2020



AÑO ESCOLAR
2019 - 2020

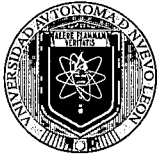


UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN®



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

CONVOCATORIA

Se exhorta a los integrantes del Honorable Consejo Universitario para que ingresen a través de la plataforma **MS Teams** con el fin de llevar a cabo la **sesión ordinaria** que se desarrollará el **jueves 23 de abril de 2020** a las **11:00 h**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.
- II. Informe del acta de la sesión anterior, de fecha 19 de marzo de 2020.
- III. Informe de Comisiones:
 - A) Comisión Académica
 - B) Comisión de Honor y Justicia
 - C) Comisión de Licencias y Nombramientos
 - D) Comisión Legislativa
 - E) Comisiones Académica y Legislativa
- IV. Asuntos Generales.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"
Ciudad Universitaria, 20 de abril de 2020

DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



- NOTAS: 1) Para ingresar a la plataforma MS Teams deberá utilizar el correo universitario.edu.
2) Consulta en este enlace toda la información que necesitas conocer sobre la Estrategia Digital UANL, en ella podrás conocer tutoriales para el uso de MS Teams, enlaces para hacer reportes sobre tu correo universitario y otras recomendaciones: <https://estrategia-digital.uanl.mx/>
3) Debido a la contingencia actual, no se está realizando registro de consejeros.



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO JUEVES 23 DE ABRIL DE 2020

I. Presentación del orden del día

II. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario

III. Informe del acta de la sesión anterior, de fecha 19 de marzo de 2020.

IV. Informe de Comisiones

A) Comisión Académica

1. Informe acerca de los dictámenes de la Comisión, referente a las estrategias para dar continuidad a los programas educativos de preparatoria, licenciatura y posgrado, así como al Servicio Social y las Prácticas Profesionales durante la contingencia por la enfermedad del COVID-19.
2. Solicitud para modificar el Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL 2020.
3. Solicitud del Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras para incluir el coreano en el listado de idiomas para demostrar la competencia de una lengua extranjera.
4. Solicitudes de la Facultad de Odontología para:
 - a. Rediseñar el programa educativo de Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de: a) Odontopediatría, b) Endodoncia y c) Periodoncia con Implantología Oral
 - b. Rediseñar el programa educativo de Especialidad en Endodoncia
 - c. Adecuar el programa educativo de Especialidad en Cirugía Oral y Maxilofacial
 - d. Adecuar el programa educativo de Maestría en Odontología Avanzada
5. Solicitud de la Facultad de Filosofía y Letras para crear la Cátedra de Poesía "Minerva Margarita Villarreal".

B) Comisión de Honor y Justicia

1. Solicitud de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas para otorgar la distinción académica de Doctor *honoris causa* al Dr. Bennett B. Goldberg.



RELACIÓN DE ASUNTOS DE LA SESIÓN ORDINARIA
JUEVES 23 DE ABRIL DE 2020

1

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO JUEVES 23 DE ABRIL DE 2020

2. Solicitud de la Facultad de Derecho y Criminología para otorgar la distinción académica de Doctora *honoris causa* a la Dra. Margarita Ríos-Farjat.
3. Solicitud de la Facultad de Economía para otorgar la distinción académica de Doctor *honoris causa* al Lic. Everardo Elizondo Almaguer.
4. Solicitud de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales para otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la Dra. Patricia Chapa Alarcón.
5. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 15 para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Ing. Pablo Rivera Carrillo.
6. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 24 “Dr. Alfredo Piñeyro López” para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Pedro Alonso Serna Sánchez.
7. Reporte de la Facultad de Medicina en contra de [REDACTED], quien presentó un documento carente de validez para realizar su inscripción en la Especialidad en Genética Médica.

C) Comisión de Licencias y Nombramientos

1. Solicitud de año sabático.
2. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo.
3. Solicitudes de licencias con goce de sueldo.
4. Nombramientos de Profesor Ordinario.

D) Comisión Legislativa

1. Solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para crear un Reglamento Interno y abrogar el anterior aprobado el 27 de marzo de 2014.
2. Solicitud de la Secretaría Académica para realizar modificaciones y adiciones al *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León*.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO JUEVES 23 DE ABRIL DE 2020

E) Comisión Académica y Comisión Legislativa

1. Solicitud de la Secretaría Académica para actualizar los Lineamientos del Programa Institucional Desarrollo de Talentos.

V. Asuntos Generales

1. Informe acerca de los nombramientos de director otorgados por la Honorable Junta de Gobierno.
2. Informe referente a la solicitud de la Secretaría Académica para que los protocolos de titulación y los exámenes de grado se lleven a cabo en modalidad virtual.



RELACIÓN DE ASUNTOS DE LA SESIÓN ORDINARIA
JUEVES 23 DE ABRIL DE 2020

3

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



ACTA NÚMERO OCHO 2019-2020

Asamblea general ordinaria del Honorable Consejo Universitario de fecha 23 de abril de 2020.

Previa convocatoria, y siendo las 11:08 horas del día señalado, reunidos los integrantes del Honorable Consejo Universitario a través de la plataforma MS Teams - debido a la contingencia a nivel mundial por la enfermedad del coronavirus (COVID-19) y con base en el artículo 57 del Estatuto General-, dio inicio la sesión una vez comprobado el quórum de asistencia con 157 consejeros, de los cuales cuatro no tienen autorización para votar porque son coordinadores de sus respectivas dependencias. La relación de los consejeros que asistieron se incluye como anexo al acta, y se registra en la base de datos del Sistema Administrativo del Honorable Consejo Universitario.

Presidió la asamblea el Rector, Mtro. Rogelio G. Garza Rivera; además lo acompañaron a *presidium* el Secretario General, Dr. Santos Guzmán López, como Secretario del Consejo; el Abogado General, Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero; y la Secretaria Académica, M.C. Emilia Edith Vásquez Farías.

Para iniciar con la sesión del Consejo Universitario, el Rector informó al pleno lo siguiente: Sin duda esta es una sesión histórica porque es la primera ocasión que se realiza de manera virtual. Como todos sabemos ante esta contingencia sanitaria derivada de la pandemia del Covid-19, hemos tenido que permanecer en casa y guardar la sana distancia para evitar la propagación del virus y salvaguardar nuestra salud, más ahora que nos encontramos en la fase III de las medidas de prevención. Por ello, nuestra Institución, con el esfuerzo de toda la comunidad universitaria, hemos desarrollado una estrategia digital que ha dado excelentes resultados y nos ha permitido dar continuidad a las diferentes actividades académicas en línea a partir del pasado lunes 20 de abril y continuar con los procesos administrativos y protocolarios como lo es esta sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario. A nombre de mi equipo de trabajo, gracias por su apoyo y determinación, valoramos el esfuerzo y la dedicación de toda la comunidad universitaria para demostrar que sí se puede cambiar para transformar y cambiar para trascender. Felicito a dos extraordinarias universitarias a la directora de la Facultad de Arquitectura por su cumpleaños y a nuestra Coordinadora del Consejo Universitario, Consuelo Díaz Montalvo, quienes cumplen años el día de hoy.

I. Presentación del orden del día.

El Mtro. Rogelio Garza presentó a consideración de los asistentes el orden del día, tal y como se estableció en la convocatoria enviada oportunamente -vía electrónica- a los miembros del Consejo.

6484-8-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, el orden del día.

ACTA NÚMERO OCHO 19/20
Sesión ordinaria / Abril 23, 2020



II. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.

Con el fin de dar inicio al orden del día, el Rector informa que para esta sesión no se presentaron nuevos registros de Consejeros.

6485-8-19/20. El número de acuerdo que se indica queda como referencia de este informe.

III. Informe del acta de la sesión anterior, de fecha 19 de marzo de 2020.

En este punto el Mtro. Garza Rivera comentó que el acta de la sesión anterior se presentará a su consideración en sesión posterior.

6486-8-19/20. El número de acuerdo que se indica queda como referencia de este informe.

IV. Informe de Comisiones:

A) Comisión Académica

- 1. Informe acerca de los dictámenes de la Comisión, referente a las estrategias para dar continuidad a los programas educativos de preparatoria, licenciatura y posgrado, así como al Servicio Social y las Prácticas Profesionales durante la contingencia por la enfermedad del COVID-19.**

A este respecto el Rector dio lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Académica, mismos que se transcriben a continuación:

H. Consejo Universitario. Presente.- En reunión celebrada por la Comisión Académica el 1 de abril de 2020, en coordinación con la Secretaría General, la Secretaría Académica, el Departamento Escolar y de Archivo, el Centro de Evaluaciones y la Dirección de Tecnologías de Información de la Universidad, para establecer estrategias para dar continuidad académica - de forma digital- a los programas educativos de preparatoria, licenciatura y posgrado que se ofrecen en la Institución en el semestre enero-junio 2020, en concordancia con el compromiso

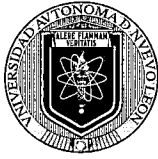
ACTA NÚMERO OCHO 19/20
Sesión ordinaria / Abril 23, 2020



de la calidad educativa y la aplicación innovadora del conocimiento. Lo anterior en cumplimiento a las Medidas de Seguridad Sanitaria del Consejo de Salubridad General, en las que ordena la suspensión de actividades no esenciales hasta el 30 de abril del presente año “con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional”. En este aspecto, la Comisión Académica expresa el mayor de los reconocimientos por el compromiso y vocación de nuestras profesoras y profesores para fortalecer su capacitación en el uso de las diversas plataformas tecnológicas (por ejemplo la plataforma MOODLE, la cual brinda capacitación virtual desde hace ya varios años en la Facultad de Medicina); a las y los Directores de las dependencias académicas por apoyar a su personal docente y a los estudiantes con mayores necesidades; a todo el personal universitario del área de la Salud, en especial al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González”, porque todas las actividades administrativas y asistenciales continúan; así como para quienes participan en actividades esenciales para continuar brindando servicios de atención médica y hospitalaria con ejemplar sentido humanista y profesional en beneficio de la comunidad. Es importante mencionar que esta Comisión estará en sesión permanente para evaluar los ajustes que sean necesarios aplicar al Calendario de actividades académicas y administrativas de la UANL 2020, de acuerdo a las indicaciones de la Secretaría de Educación Pública y del Consejo de Salubridad General, y procedemos a emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe:**

1. Reiniciar actividades académicas a partir del 20 de abril con el proceso de enseñanza-aprendizaje en las modalidades: no escolarizada y a distancia (en línea). Estos procesos se aplicarían a través de las diversas plataformas tecnológicas educativas, medios electrónicos y otros recursos didácticos como MS TEAMS -para aquellas clases antes presenciales-, Nexus, Territorium Life, Moodle -para las que continúan en modalidad a distancia-. Se exhorta a las y los directores de las dependencias académicas brindar todo el apoyo y facilidades para garantizar el mejor avance académico de los estudiantes.
2. El semestre enero-junio concluirá el día 26 de junio y los días que estaban establecidos como asueto se considerarán como días laborales.
3. Del 6 al 24 de julio se ofrecerá el Curso de Reforzamiento Académico Intensivo para que concluyan el semestre los estudiantes que no tengan la posibilidad de tomar las clases en modalidad a distancia (en línea), por no contar con equipo de cómputo o dispositivo móvil. Los estudiantes deberán acudir al área escolar de su dependencia académica para registrarse en dicho curso.
4. El período intersemestral (veranos) queda cancelado para este año 2020.
5. Se modifican las fechas para las clases tetramestrales como sigue:
 - a. Tetramestre enero-abril reinicia el 20 de abril y concluye el 1 de mayo.
 - b. Tetramestre mayo-agosto inicia el 11 de mayo y concluye el 21 de agosto.
 - c. Tetramestre septiembre-diciembre sin cambio.
6. Los estudiantes de nuevo ingreso a posgrado para el tetramestre mayo-agosto llevarán a cabo el examen de concurso de ingreso en línea, conforme a los requisitos de cada dependencia académica.

ACTA NÚMERO OCHO 19/20
Sesión ordinaria / Abril 23, 2020



7. El proceso para el registro y la aplicación de exámenes para el ingreso a preparatoria y a los programas de licenciatura, se llevarán a cabo de acuerdo al calendario previamente establecido. La toma de fotografías para el proceso de registro no se realizará en esta ocasión.
8. El examen de inglés para los estudiantes de posgrado se aplicará en fecha posterior a la fecha de ingreso.

Atentamente, Ciudad Universitaria, a 1 de abril de 2020. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. Med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas. Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez.

6487-8-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión Académica referente a las estrategias para dar continuidad a los programas educativos.

H. Consejo Universitario. Presente.- En reunión celebrada por la Comisión Académica el 13 de abril de 2020, y en coordinación con la Secretaría General, la Secretaría Académica, el Departamento Escolar y de Archivo y la Dirección de Servicio Social y Prácticas Profesionales de la Universidad, para analizar los siguientes asuntos:

1. Establecer las condiciones para retomar el servicio social y las prácticas profesionales.
2. Definir los criterios para el registro de alumnos en el Periodo de Reforzamiento Académico Intensivo.
3. Definir fecha para el registro para reiniciar actividades en el semestre agosto-diciembre 2020.
4. Consideraciones sobre el calendario escolar y el registro de calificaciones en SIASE.
5. Modificaciones al Calendario de actividades académicas y administrativas UANL 2020, en lo que se refiere a los concursos de ingreso para el semestre agosto-diciembre 2020.

Lo anterior para dar cumplimiento a los acuerdos de esta misma Comisión con fecha 1 de abril de 2020, en el que se dictaminó que a partir del 20 de abril del presente se reanudarán las actividades académicas en modalidad en línea para cumplir con las Medidas de Seguridad Sanitaria del Consejo de Salubridad General y evitar complicaciones y la muerte por el COVID-19 en todo el territorio nacional. La Comisión continuará en sesión permanente para evaluar, definir y establecer nuevas disposiciones para garantizar el avance académico de los alumnos inscritos en el semestre enero-junio 2020, por lo que a continuación procedemos a emitir el siguiente: **DICTAMEN. - Que se apruebe:**

1. Los alumnos que actualmente están inscritos en programas de servicio social y prácticas profesionales, reanudarán sus actividades a partir del día 27 de abril 2020, en modalidad de trabajo en casa, o en modalidad en línea -cuando sea posible-, bajo las siguientes consideraciones.
 - a. Los que realizan servicio social o prácticas profesionales en organizaciones o empresas que les permitieron continuar con sus actividades en línea, seguirán en el mismo programa hasta su culminación.
 - b. Quienes realizan estas actividades en organizaciones o empresas en las cuales no pueden llevar a cabo actividades en línea para cumplir con el distanciamiento social, deberán

ACTA NÚMERO OCHO 19/20
Sesión ordinaria / Abril 23, 2020



- cambiar a un programa especial que la dependencia en la cual está inscrito registrará ante el Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales denominado Estrategia Digital-(nombre de la dependencia), que tendrá como objetivo que el alumno realice actividades de apoyo a la implementación de la estrategia digital de acuerdo a los requerimientos de la dependencia y a la formación y habilidades del alumno.
- c. Los alumnos que realizan servicio social o prácticas profesionales en dependencias de la Universidad Autónoma de Nuevo León -ya sea en la que están inscritos o en otra diferente-, la Dependencia receptora ajustará los programas para que éste pueda cumplir en línea el resto de las horas que le falten y hasta completar las que correspondan; o bien, pueda incorporarse a las actividades presenciales que realizaba. En el caso en que las actividades que realizaba el alumno no puedan llevarse en línea, éstas se adecuarán o cambiarán para que el alumno pueda cumplir con las horas faltantes y no afecte el avance y culminación de dichas actividades.
 - d. Los alumnos que realizan prácticas profesionales no curriculares en organizaciones o empresas en las cuales no puedan llevar a cabo actividades en línea que les permita cumplir con el distanciamiento social, deben ponerse de acuerdo con el responsable del programa para que, o se retoma la práctica al levantarse la contingencia sanitaria, o dar por concluida la actividad.
 - e. Los pasantes de la Facultad de Medicina de la UANL, continuarán con las actividades dispuestas por esta Facultad y la Secretaría de Salud -estatal y federal-, pudiendo aplicar este mismo criterio en las demás Facultades del área de la salud.
 - f. Para realizar el servicio social en el semestre agosto-diciembre 2020, se amplía el período de registro del 20 de abril al 8 de mayo. Los periodos de registro para las prácticas profesionales no cambian.
 - g. El proceso de asignación al servicio social para el próximo periodo -agosto-diciembre 2020-, se programará del 11 al 22 de mayo de 2020, para lo cual el oficio firmado por el responsable para la aceptación de la plaza, así como los expedientes que se deben entregar en la Dirección de Servicio Social y Prácticas Profesionales, se podrán entregar en formato digital. Mientras continúe la contingencia sanitaria causada por la pandemia del Covid-19 y debemos cumplir con el distanciamiento social, los alumnos serán asignados al programa especial denominado Estrategia Digital-(nombre de la dependencia), que tendrá como objetivo que el alumno realice actividades de apoyo a la implementación de la estrategia digital de acuerdo a los requerimientos de la dependencia y a la formación y habilidades del estudiante. Al concluir la contingencia, la dependencia hará un proceso de reasignación de plazas.
 - h. El SIASE estará habilitado los últimos 5 días de abril para que los alumnos de servicio social y práctica profesional puedan registrar las evidencias correspondientes a los meses de marzo y abril, y continuar los siguientes meses de manera habitual.
2. Para el registro del Periodo de Reforzamiento Académico Intensivo -aprobado el pasado 1 de abril como curso- se acordó que se le denomine como "Periodo de Reforzamiento Académico Intensivo" y que a partir del 11 de mayo las dependencias académicas iniciarán el registro interno con los alumnos que así lo requieran, adicional a que la dependencia establezca contacto con los alumnos que no se hayan reportado con sus profesores para

ACTA NÚMERO OCHO 19/20
Sesión ordinaria / Abril 23, 2020



- reanudar los cursos en línea, con el fin de verificar las causas de la ausencia y registrarlos - si aplica- en dicho periodo.
3. Los alumnos que así lo deseen tendrán la opción de reiniciar las actividades académicas en el período escolar agosto-diciembre, de acuerdo con la oferta académica disponible, para lo cual deberá registrarse en línea en su escuela preparatoria o facultad, del 27 de abril al 8 de mayo.
 4. Consideraciones sobre el calendario escolar y el registro de calificaciones en SIASE:
 - a. A más tardar el día 26 de junio de 2020 se deberán concluir los cursos que se ofrezcan en línea y subir las calificaciones finales al SIASE, inclusive las de 2ª, 4ª, y 6ª. Oportunidades, con excepción de las de aquellos alumnos que participen en el Curso de Reforzamiento Académico Intensivo, para los cuales la fecha límite es el día 24 de julio de 2020.
 - b. A más tardar el día 15 de mayo de 2020, la Dependencia deberá informar al Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, los cursos que no podrán ser completados y evaluados antes del 26 de junio, indicando los motivos y el plazo requerido para subir las calificaciones finales al SIASE, inclusive las de 2ª, 4ª, y 6ª oportunidades, en cuyo caso la fecha límite no podrá ser posterior al 24 de julio de 2020.
 5. Modificaciones al Calendario de actividades académicas y administrativas UANL 2020, en lo que se refiere a los concursos de ingreso para el semestre agosto-diciembre 2020:
 - a. Nivel Medio Superior – El proceso de asignación a Preparatoria, Técnicas e Incorporadas: cambia del 23 de mayo de 2020 al **sábado 27 de junio de 2020**.
 - b. Nivel Superior – El concurso de ingreso a Licenciatura: cambia del 6 de junio de 2020 al **sábado 4 de julio de 2020**.

Atentamente, Ciudad Universitaria, a 13 de abril de 2020. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. Med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas. Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez.

6488-8-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión Académica referente a las estrategias para dar continuidad a los programas educativos, así como al Servicio Social y las Prácticas Profesionales.

2. Solicitud para modificar el Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL 2020.

Al igual que en el asunto anterior, el Mtro. Rogelio Garza dio lectura al dictamen correspondiente a esta solicitud, en los siguientes términos:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica, en reunión celebrada el 1 de abril de 2020, en coordinación con la Secretaría General, la Secretaría Académica, el Departamento Escolar y de Archivo, el Centro de Evaluaciones y la Dirección de

ACTA NÚMERO OCHO 19/20
Sesión ordinaria / Abril 23, 2020



Tecnologías de Información de la Universidad, se dio a la tarea de establecer estrategias para dar continuidad académica a los programas educativos de preparatoria, licenciatura y posgrado, en concordancia con el compromiso con la calidad educativa y la aplicación innovadora del conocimiento, acorde a la era digital, por lo que se analizó el Calendario de actividades académicas y administrativas de la UANL 2020 aprobado por el Consejo Universitario el 8 de agosto de 2019 y modificado el 21 de noviembre del mismo año. Lo anterior en cumplimiento a las Medidas de Seguridad Sanitaria del Consejo de Salubridad General, en las que ordena la suspensión de actividades no esenciales hasta el 30 de abril del presente año “con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional”. Estas modificaciones quedarían de la siguiente manera:

1. El semestre enero-junio concluirá el día 26 de junio, los días que estaban establecidos como asueto serán considerados como día laboral.
2. El período intersemestral (veranos) queda cancelado para este año 2020.
3. Para las clases tetramestrales se modifican para quedar como sigue:
 - a. Tetramestre enero-abril reinicia el 20 de abril y concluye el 1 de mayo.
 - b. Tetramestre mayo-agosto inicia el 11 de mayo y concluye el 21 de agosto.
 - c. Tetramestre septiembre-diciembre se mantiene sin cambio alguno.
4. En lo que se refiere a los concursos de ingreso para el semestre agosto-diciembre 2020:
 - a. Nivel Medio Superior – El proceso de asignación a Preparatoria, Técnicas e Incorporadas: cambia del 23 de mayo de 2020 al **sábado 27 de junio de 2020**.
 - b. Nivel Superior – El concurso de ingreso a Licenciatura: cambia del 6 de junio de 2020 al **sábado 4 de julio de 2020**.

Una vez analizadas estas modificaciones, y con el fin de cumplir con las Medidas de Seguridad Sanitaria del Consejo de Salubridad General, esta Comisión emite el siguiente **DICTAMEN: Se aprueba modificar el Calendario de actividades académicas y administrativas de la UANL 2020**, autorizado por el Consejo el 8 de agosto de 2019 y modificado el 21 de noviembre del mismo año. Atentamente, Cd. Universitaria, a 1 de abril de 2020. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas. Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez.

6489-8-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, la modificación al Calendario de actividades académicas y administrativas de la UANL 2020, autorizado por el Consejo Universitario el 8 de agosto de 2019.

El Calendario de actividades académicas y administrativas de la UANL 2020 se incluye como anexo a la presente acta.



3. Solicitud del Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras para incluir el coreano en el listado de idiomas para demostrar la competencia de una lengua extranjera.

A este respecto, el Rector dio lectura al dictamen correspondiente realizado por la Comisión, tal como se menciona a continuación:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio del Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras en el que solicitan incluir el coreano en el listado de idiomas que imparten, con el propósito de dar cumplimiento al Artículo 38 del *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL*, que estipula que: “El alumno de licenciatura deberá demostrar durante su estancia en el programa educativo, que ha desarrollado o fortalecido la competencia en una lengua extranjera, según lo establecido por el Consejo Universitario o por la Comisión Académica de la Facultad”. Esta solicitud se fundamenta tomando en consideración que Corea del Sur es el país con la segunda mayor inversión en la Inversión Extranjera Directa en Nuevo León de 2013 a la fecha, solo después de la de Estados Unidos. Dicho convenio promueve que los estudiantes de la UANL tengan acceso a los estudios en universidades de prestigio en Corea, a través de becas a costos preferenciales. El examen de competencia en coreano, *Test of Proficiency in Korean* (TOPIK) es administrado por el Instituto Nacional para la Educación Internacional, el cual depende directamente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la República de Corea del Sur. Hay dos exámenes: TOPIK I y TOPIK II:

	Nivel	Calificación aprobatoria	Total de puntos
TOPIK I	1	80	200
	2	140	
TOPIK II	3	120	300
	4	150	
	5	190	
	6	230	

Dependiendo de la puntuación obtenida en TOPIK I el candidato puede obtener un certificado equivalente al A1 o A2 (Básico). En el TOPIK II los niveles 3 y 4 corresponden a niveles B1 y B2 (Intermedio), y los niveles 5 y 6 corresponden a C1 y C2 (Avanzado). Estos niveles están alineados al Marco de Referencia Europeo. Se propone considerar TOPIK II, Nivel 3 (Intermedio) para que los estudiantes de la UANL puedan demostrar su competencia en el coreano. En cuanto a constancia de estudios es equiparable a 700 horas de clase, equivalente a completar el nivel 8 del curso de coreano en el Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras. También se propone aceptar la constancia de estudios del nivel 8 de coreano del Centro de Estudios Asiáticos. Tomando en consideración lo anterior, esta Comisión se permite emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe que el CENTRO DE ESTUDIOS Y CERTIFICACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS y el CENTRO DE ESTUDIOS**



ASIÁTICOS certifiquen el idioma coreano para demostrar la competencia de una lengua extranjera. Atentamente, Cd. Universitaria, a 11 de marzo de 2020. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas. Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez.

6490-8-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, que el CENTRO DE ESTUDIOS Y CERTIFICACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS y el CENTRO DE ESTUDIOS ASIÁTICOS certifiquen el idioma coreano para demostrar la competencia de una lengua extranjera.

4. Solicitudes de la Facultad de Odontología para:

- a. Rediseñar el programa educativo de Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de: a) Odontopediatría, b) Endodoncia y c) Periodoncia con Implantología Oral
- b. Rediseñar el programa educativo de Especialidad en Endodoncia
- c. Adecuar el programa educativo de Especialidad en Cirugía Oral y Maxilofacial
- d. Adecuar el programa educativo de Maestría en Odontología Avanzada

El Rector dio a conocer los dictámenes realizados por la Comisión, mismos que a continuación se transcriben:

Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de: a) Odontopediatría, b) Endodoncia y c) Periodoncia con Implantología Oral

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Odontología en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de: a) Odontopediatría, b) Endodoncia y c) Periodoncia con Implantología Oral, aprobado por el Consejo Universitario el 9 de agosto de 2013. Este programa se encuentra inscrito en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT con Nivel en Desarrollo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. De acuerdo a la Visión 2030 reconoce el valor estratégico del posgrado como la oportunidad para que nuestra Universidad contribuya decididamente al desarrollo nacional, por lo que uno de los puntos importantes, además de la formación de investigadores, son las acciones prioritarias en el cumplimiento de esa visión que han permitido asegurar y mantener la calidad del programa educativo de posgrado, característica del compromiso que la Universidad adquiere ante la sociedad, el programa de Maestría en

ACTA NÚMERO OCHO 19/20
Sesión ordinaria / Abril 23, 2020



Ciencias Odontológicas en sus tres áreas. Este programa ha sido rediseñado tomando en cuenta los lineamientos del nuevo orden mundial, se centra en la resolución de problemas de salud mental vanguardistas, la cual requiere estratégicamente de sistemas, competencias y conocimientos nuevos que permitan a las personas la eficaz adaptación al campo profesional y la optimización de los recursos necesarios para su desenvolvimiento. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, con vigencia a partir del **5 de agosto de 2019**, el rediseño al programa educativo de **Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de: a) Odontopediatría, b) Endodoncia y c) Periodoncia con Implantología Oral** que se imparte en la **Facultad de Odontología**, en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 5 de agosto de 2024 para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 11 de marzo de 2020. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas. Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez.

6491-8-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019, el rediseño al programa educativo de Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de: a) Odontopediatría, b) Endodoncia y c) Periodoncia con Implantología Oral que se imparte en la Facultad de Odontología, en modalidad escolarizada.

El programa educativo de Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de: a) Odontopediatría, b) Endodoncia y c) Periodoncia con Implantología Oral se incluye como anexo -por área- a la presente acta.

Especialidad en Endodoncia

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Odontología en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Especialidad en Endodoncia, aprobado por el Consejo Universitario el 9 de agosto de 2013. La Universidad Autónoma de Nuevo León, al ser una institución educativa al servicio del conocimiento y la sociedad, está en constante actualización para proveer una oferta educativa con compromiso social que cubra las necesidades de un mundo tan globalizado como el que estamos viviendo. El rediseño de este programa se ve en la necesidad de modificar algunas unidades de aprendizaje, agregar nuevos contenidos que van a la par del avance tecnológico y científico de la Especialidad en Endodoncia, con la finalidad de que los egresados tengan los estándares más elevados en la adquisición de las

ACTA NÚMERO OCHO 19/20
Sesión ordinaria / Abril 23, 2020



competencias y estar a la par de las mejores universidades a nivel internacional. Este programa está reconocido en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT en el Nivel de Consolidado desde 2017, con vigencia de 3 años. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, con vigencia a partir del **20 de enero de 2020**, el **rediseño** al programa educativo de **Especialidad en Endodoncia** que se imparte en la **Facultad de Odontología**, en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 18 de junio de 2021 para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 11 de marzo de 2020. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas. Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez.

6492-8-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, con vigencia a partir del 20 de enero de 2020, el rediseño al programa educativo de Especialidad en Endodoncia que se imparte en la Facultad de Odontología, en modalidad escolarizada.

El programa educativo de Especialidad en Endodoncia se incluye como anexo a la presente acta.

Especialidad en Cirugía Oral y Maxilofacial

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Odontología en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Especialidad en Cirugía Oral y Maxilofacial, aprobado por el Consejo Universitario el 1 de diciembre de 2009. Entre los cambios que se realizaron a este programa se incorporaron unidades de aprendizaje afines a las exigencias tecnológicas actuales como Seminarios de Implantología Oral, Seminario de Apnea Obstructiva del Sueño, Seminario de Cirugía Cosmética y Reconstructiva de la Región Maxilofacial, así como la materia de Desarrollo Humano. Cabe destacar que este programa está acreditado en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, con vigencia a partir del **20 de enero de 2020**, la **adecuación** al programa educativo de **Especialidad en Cirugía Oral y**

ACTA NÚMERO OCHO 19/20
Sesión ordinaria / Abril 23, 2020



Maxilofacial que se imparte en la **Facultad de Odontología**, en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 30 de junio de 2023 para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 11 de marzo de 2020. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas. Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez.

6493-8-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, con vigencia a partir del 20 de enero de 2020, la adecuación al programa educativo de Especialidad en Cirugía Oral y Maxilofacial que se imparte en la Facultad de Odontología, en modalidad escolarizada.

El programa educativo de Especialidad en Cirugía Oral y Maxilofacial se incluye como anexo a la presente acta.

Maestría en Odontología Avanzada

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Odontología en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Maestría en Odontología Avanzada, aprobado por el Consejo Universitario el 27 de noviembre de 2013. Entre los cambios que se realizaron a este programa destacan la corrección de redacción de las competencias para cumplir con los lineamientos establecidos, actualización de los contenidos y referencias de las unidades de aprendizaje y actualización de datos de los integrantes del Núcleo Académico Básico de la Maestría y las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento. Cabe destacar que este programa se encuentra en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT en el Nivel de Desarrollo, con vigencia al 31 de diciembre de 2020. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, con vigencia a partir del **3 de agosto de 2020**, la adecuación al programa educativo de **Maestría en Odontología Avanzada** que se imparte en la **Facultad de Odontología**, en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 29 de julio de 2023 para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 11 de marzo de 2020. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas. Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez.

ACTA NÚMERO OCHO 19/20
Sesión ordinaria / Abril 23, 2020



6494-8-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, con vigencia a partir del 3 de agosto de 2020, la adecuación al programa educativo de Maestría en Odontología Avanzada que se imparte en la Facultad de Odontología, en modalidad escolarizada.

El programa educativo de Maestría en Odontología Avanzada se incluye como anexo a la presente acta.

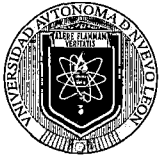
5. Solicitud de la Facultad de Filosofía y Letras para crear la Cátedra de Poesía “Minerva Margarita Villarreal”.

Enseguida se transcribe el dictamen que para este asunto realizó la Comisión Académica:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica un oficio turnado por la Facultad de Filosofía y Letras, en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para crear la Cátedra de Poesía “Minerva Margarita Villarreal”, en reconocimiento a la poeta, profesora y directiva universitaria, editora y promotora de la cultura; en el marco del 70 aniversario de la Facultad. Esta cátedra tiene como objetivo general promover la lectura y el conocimiento de la obra poética de Minerva Margarita Villarreal: la escritora nuevoleonense contemporánea más reconocida a nivel local y nacional, hasta el momento; crear espacios para el estudio de la poesía como género literario y la producción de crítica literaria; y, organizar cursos con profesores invitados y temática que trasciendan los estudios de la programación académica, para llevar a cabo actividades de investigación y/o docencia vinculadas a los intereses de las y los profesores y estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras. Cabe destacar que esta cátedra traerá beneficio a la comunidad universitaria y vínculos entre la UANL e instituciones de gran prestigio académico y cultural. Después de revisar esta petición, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad; y que cumple con los requerimientos académicos y las políticas educativas de la UANL, los integrantes de esta Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN:** Que se **apruebe**, a partir de esta fecha, la **creación** de la **CÁTEDRA DE POESÍA “MINERVA MARGARITA VILLARREAL”**, misma que **se impartirá anualmente -en el mes de mayo-** en la **Facultad de Filosofía y Letras**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 11 de marzo de 2020. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas. Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez.

6495-8-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 11 de marzo de 2020, la creación de la **CÁTEDRA DE POESÍA “MINERVA MARGARITA VILLARREAL”**, misma que se impartirá anualmente -en el mes de mayo- en la Facultad de Filosofía y Letras.

ACTA NÚMERO OCHO 19/20
Sesión ordinaria / Abril 23, 2020



Respecto a este asunto, el Mtro. Rogelio Garza felicitó a la Directora de la Facultad de Filosofía y Letras, Mtra. Ludivina Cantú Ortiz, y reconoció esta gran iniciativa; agregó lo siguiente: Sin duda nuestra querida amiga Minerva Margarita Villarreal fue una gran universitaria, gracias a su gran trayectoria y gran pasión por lo que hacía, además por su trabajo como directora de nuestra Capilla Alfonsina, puso en alto por muchos años a la UANL. De esta manera recordaremos con mucho cariño a nuestra querida Mtra. Minerva Margarita Villarreal.

Finalmente, el Rector agradeció a la Comisión Académica por el trabajo realizado para el curso de estos asuntos.

B) Comisión de Honor y Justicia

I. Solicitud de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas para otorgar la distinción académica de Doctor *honoris causa* al Dr. Bennett B. Goldberg.

Para ampliar la información respecto a la solicitud, el Mtro. Garza Rivera concedió la palabra al Dr. Atilano Martínez Huerta, Director de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, quien expresó: El Dr. Goldberg tiene una trayectoria de más de 30 años en el ámbito de la investigación científica y educativa universitaria; es físico de la Universidad de Harvard, cuenta con maestría y doctorado en la Universidad de Brown, de 1989 a 2006, fue maestro de ingeniería biomédica, ingeniería eléctrica e informática y del posgrado de ciencias médicas por la Facultad de Física en la Universidad de Boston; durante este periodo fundó y fue director de la Oficina para iniciativas de educación STEM; también fue fundador y director del Centro de Nanociencia y Nanobiotecnología. En 2016 se integró al cuerpo académico de la Universidad de Northwestern donde labora hasta el día de hoy como profesor del programa de doctorado de astronomía y física, e investigador en las disciplinas de nanoóptica y espectroscopia. Actualmente, es director del *Searle Center for Advancing Learning and Teaching*, en el que participa en la construcción de una red de universidades que prepara a los futuros docentes para ser investigadores y maestros de doctorado y posdoctorado sobre aprendizaje y enseñanza STEM. Destaca su participación -en enero de este año- en el Foro de Innovación de la Educación, cuyo objetivo fue capacitar a los profesores universitarios en materia de innovación educativa, evento organizado por la UANL. Como investigador tiene 149 publicaciones y sus artículos han sido citados 10,156 veces entre otros trabajos de investigación. Entre otros premios y honores otorgados al Dr. Bennett destacan el Premio Presidencial para Jóvenes Investigadores, otorgado por la Fundación Nacional de Ciencia de Estados Unidos en el año 93' y 94'; fue nombrado maestro del año en 2012 en la Universidad de Boston, por ello la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas tiene la convicción de que ante las razones presentadas esta y otras facultades puedan verse beneficiadas con colaboraciones futuras del Dr. Goldberg. Considerando sus valiosas

ACTA NÚMERO OCHO 19/20
Sesión ordinaria / Abril 23, 2020



aportaciones para la formación de maestros y estudiantes en los niveles de licenciatura y posgrado. Pongo a consideración del Consejo Universitario al Dr. Bennett B. Goldberg para otorgarle el Doctorado *honoris causa*.

El Rector dio a conocer el dictamen realizado, mismo que a continuación se transcribe:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo informa acerca de la solicitud presentada por la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas de la Universidad, en la que proponen otorgar la distinción académica de Doctor *honoris causa* al Dr. Bennett B. Goldberg. Nació en la ciudad de Boston, Massachussets, EUA, en el año de 1959. Cursó la Licenciatura en Física en la Universidad de Harvard y obtuvo el título de estudios de maestría en la Universidad de Brown, misma institución donde concluyó sus estudios de doctorado. Se integró a la Facultad de Física de la Universidad de Boston en 1989 como maestro de Física. Durante su estadía se destacó como profesor de ingeniería biomédica, ingeniería eléctrica, ingeniería informática y como catedrático de posgrado en la especialidad de Física. En 2012 fue nombrado como Director de Iniciativas de Educación STEM de esa Universidad. Ha sido merecedor de los siguientes premios y honores: fue becario de la Fundación Sloan; recibió el Premio Presidencial para jóvenes investigadores en 1993, 1994 y 1995 y es miembro de la *American Physics Society*; asimismo, fue nombrado maestro del año en 2012 como reconocimiento a su compromiso con la enseñanza y la investigación, otorgado por los Miembros de la Facultad de la Universidad de Boston. Cuenta con más de 140 publicaciones. También participa de manera activa en la construcción de una red de universidades que prepara a los futuros docentes para ser investigadores y maestros de excelencia, a través de los cursos masivos en línea y abiertos (MOOC) para doctorado y posdoctorado sobre aprendizaje y enseñanza de STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas). Actualmente pertenece al cuerpo académico de la Universidad de Northwestern desde 2016, se desempeña como catedrático del programa de Posgrado de Doctorado en Astronomía y Física. Es Investigador en nano-óptica y espectroscopía y Director del *Searle Center for Advancing Learning and Teaching*. Por lo anteriormente expuesto, y por los méritos que se detallan en su amplio currículum, mismo que fue debidamente analizado por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se otorgue** al DR. BENNETT B. GOLDBERG la distinción académica de **Doctor *honoris causa***, por sus contribuciones en el ámbito de la física, la astronomía y la nanobiotecnología, así como por la formación pedagógica de maestros de posgrado, destacando especialmente su aporte en procesos de aprendizaje STEM (*Science, Technology, Engineering and Mathematics*). Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2020. Atentamente, Cd. Universitaria, a 17 de marzo de 2020. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. Dr. Álvaro A. A. Aguillón Ramírez. Dra. María Teresa Ledezma Elizondo. Dr. Atilano Martínez Huerta. M.D.F. Eric Josué Garza Leal. Eiram Emmanuel Araujo Chávez. Alejandro Daniel Cavazos Rodríguez. Brandon Alexis Rocha Rivera. Noé Miguel de Lara Legoff. Diego Tueme Mendoza.

ACTA NÚMERO OCHO 19/20
Sesión ordinaria / Abril 23, 2020



6496-8-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, otorgar al DR. BENNETT B. GOLDBERG la distinción académica de Doctor *honoris causa*, por sus contribuciones en el ámbito de la física, la astronomía y la nanobiotecnología, así como por la formación pedagógica de maestros de posgrado, destacando especialmente su aporte en procesos de aprendizaje STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics). Asimismo, se acuerda que esta distinción le sea entregada en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2020.

2. Solicitud de la Facultad de Derecho y Criminología para otorgar la distinción académica de Doctora *honoris causa* a la Dra. Margarita Ríos-Farjat

A este respecto, el Rector solicitó al L.L.M. Óscar Paulino Lugo Serrato, Director de esa Facultad, ampliara la información sobre esta solicitud. El Mtro. Óscar Lugo comentó: La solicitud al Consejo es en relación a la Dra. Margarita Ríos-Farjat quien es egresada de nuestra Facultad de Derecho y Criminología, tanto de licenciatura como de una maestría; posteriormente realizó sus estudios de doctorado en el Tecnológico de Monterrey. Ha destacado como abogada de áreas corporativas en despachos aquí en el Estado de Nuevo León, también ha sido editorialista en el periódico El Norte, ha escrito poesía, es multifacética en su desarrollo profesional como abogada. Fue una destacada académica, tuvo el primer lugar de su generación en cuanto al promedio y hace algunos años la UANL le otorgó el Reconocimiento al Mérito Académico. En cuanto a su labor en la función pública, al inicio del actual gobierno federal, en diciembre de 2018, fue nombrada como titular del Servicio de Administración Tributaria donde se desempeñó hasta que el Senado de la República la nombró Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en noviembre-diciembre del 2019, tomando protesta de la misma en enero. Ha destacado mucho en su labor, siempre ha colaborado con la Universidad, en particular con la Facultad de Derecho y Criminología, atendiendo las conferencias y demás eventos, en fin, a todas las actividades de colaboración que se le inviten. Por esos motivos se consideró presentar a su consideración para que se le otorgue el Doctorado *honoris causa* a la Dra. Margarita Ríos-Farjat.

Enseguida el Mtro. Garza Rivera dio lectura al dictamen realizado por la Comisión:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo informa acerca de la solicitud presentada por la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad, en la que proponen otorgar la distinción académica de Doctora *honoris causa* a la Dra. Margarita Ríos-Farjat. Nació en Monterrey, el 13 de septiembre de 1973. Es egresada Licenciada en Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León, de la cual se graduó con mención honorífica y el primer lugar de su generación, lo que la hizo merecedora al Diploma al Mérito Académico otorgado

ACTA NÚMERO OCHO 19/20
Sesión ordinaria / Abril 23, 2020



anualmente en sesión solemne por el H. Consejo Universitario (1996), y a diversas preseas y reconocimientos de asociaciones jurídicas. Cuenta con una Maestría en Derecho Fiscal y con cursos de especialización impartidos por el Instituto de la Judicatura Federal y por la Bolsa Mexicana de Valores. Es doctora en política pública por el Tecnológico de Monterrey, con la tesis *La participación de la Suprema Corte de Justicia en la construcción de la política pública. El caso de las telecomunicaciones* (dirigida por el Dr. José Ramón Cossío Díaz). Laboró en el Juzgado Tercero de Distrito del Cuarto Circuito, del Poder Judicial de la Federación. Cuenta con casi dos décadas de ejercicio profesional independiente. Se desempeñó como litigante en una reconocida firma transnacional de abogados de 1999 a 2008, donde se dedicó al litigio civil, mercantil y administrativo, al amparo, al litigio de quiebras, y posteriormente a los concursos mercantiles. De 2009 a 2011 trabajó en una firma boutique, enfocada a los mismos temas, pero ahora desde el lado de la consultoría, tanto para mexicanos como para extranjeros. Finalmente, a partir de 2011 (y hasta noviembre de 2018), continuó con lo anterior, pero por su cuenta, incluyendo derecho bursátil y financiero, sistema anticorrupción, y asesoría a organizaciones civiles sobre temas de rendición de cuentas. Cabe agregar que coadyuvó a conformar el colectivo Coalición Anticorrupción (2016), para adoptar e implementar con enfoque crítico el sistema estatal anticorrupción (SEA) en Nuevo León, en un marco de transparencia, honestidad y buen gobierno; y fue miembro del Comité Directivo de la plataforma civil “Cómo Vamos Nuevo León”. Dejó la práctica privada en diciembre de 2018, al convertirse en Jefa del Servicio de Administración Tributaria, marcando su gestión, entre otras cosas, con una lucha frontal contra la evasión fiscal. Se le ha distinguido con los siguientes reconocimientos: Excelencia en el Desempeño Profesional, otorgado por la UANL en 2014; el Reconocimiento por Trayectoria Profesional, otorgado por el Colegio de Abogados de Nuevo León; el reconocimiento a los integrantes de la Coalición Anticorrupción “por su labor de equipo con los profesionistas organizados buscando siempre la transparencia, la honestidad y un buen gobierno”, otorgado por la Federación de Colegios Profesionales de Nuevo León. Fue catedrática de la Facultad Libre de Derecho de Monterrey y editorialista de un importante periódico por casi una década. Disfrutó y escribe poesía, y es autora de los poemarios *Si las horas llegaran para quedarse* (1995, prólogo de Álvaro Mutis) y *Cómo usar los ojos* (2010); ganó el premio de poesía universitaria (1993) y de poesía joven de Nuevo León (1997); fue becaria del Centro de Escritores de Nuevo León, y aparece en más de una docena de antologías, nacionales y extranjeras. Actualmente funge como Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Por lo anteriormente expuesto, y por los méritos que se detallan en su amplio currículum, mismo que fue debidamente analizado por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se otorgue a la DRA. MARGARITA RÍOS-FARJAT la distinción académica de Doctora honoris causa**, por su importante y destacada contribución a la ciencia y cultura jurídica de Nuevo León y del país. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2020. Atentamente, Cd. Universitaria, a 17 de marzo de 2020. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. Dr. Álvaro A. A. Aguillón Ramírez. Dra. María Teresa Ledezma Elizondo. Dr. Atilano Martínez Huerta. M.D.F. Eric Josué Garza Leal. Eiram Emmanuel Araujo Chávez. Alejandro Daniel Cavazos Rodríguez. Brandon Alexis Rocha Rivera. Noé Miguel de Lara Legoff. Diego Tueme Mendoza.

ACTA NÚMERO OCHO 19/20
Sesión ordinaria / Abril 23, 2020



6497-8-19/20. Se aprueba, con 152 votos a favor y una abstención, otorgar a la DRA. MARGARITA RÍOS-FARJAT la distinción académica de Doctora *honoris causa*, por su importante y destacada contribución a la ciencia y cultura jurídica de Nuevo León y del país. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2020.

3. Solicitud de la Facultad de Economía para otorgar la distinción académica de Doctor *honoris causa* al Lic. Everardo Elizondo Almaguer.

Igual que en los asuntos anteriores, el Rector pidió al Director de esta Facultad, Mtro. José Raymundo Galán González, diera una explicación respecto a la solicitud presentada: La Facultad de Economía propone al Mtro. Everardo Elizondo Almaguer para que le sea otorgado el Doctorado *honoris causa* por sus aportaciones a la sociedad. Es orgullosamente neoleonés, cursó la Licenciatura en Economía en la UANL, donde obtuvo mención honorífica; cuenta con maestría y es doctor en economía por la Universidad de Wisconsin. Fue fundador y director de la Escuela de Graduados de la Facultad de Economía de la Universidad, precursora de la actual división de estudios de posgrado; ha sido profesor de distintas materias en la UANL, así como en la Escuela de Economía y Graduados de Administración y Dirección de Empresas (EGADE) del Tecnológico de Monterrey. Entre 1968 y 2002, se desempeñó en el sector privado como gerente en el Departamento de Estudios Económicos en la Compañía General de Aceptaciones, Grupo Serffín, Director de Index, así como director de Investigaciones Económicas del Grupo Financiero Bancomer. En el periodo de 1998 al 2008 fue designado como Subgobernador del Banco de México, donde destacó por sus aportaciones y experiencia en el sector financiero y en política monetaria. En 2005, es distinguido por la UANL con el Reconocimiento a la Excelencia en el Desarrollo Profesional, otorgado por primera vez a un egresado de la Facultad de Economía. Actualmente, es miembro del Consejo Administrativo de CEMEX, S.A; de Gruma, S.A; del Consejo Consultivo Externo de la UANL; del Consejo Nacional Financiera, S.A; del Consejo Cruzada Cabal, A.C., entre otros; además de pertenecer a la Fundación UANL. Desde 1970 ha sido articulista regular en temas económicos y financieros de los periódicos El Norte y Reforma. Por lo anterior y todo lo que ha aportado a la Facultad de Economía y a la UANL, someto a su consideración la propuesta de otorgarle el Doctorado *honoris causa*.

A continuación, se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión, en los siguientes términos:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo informa acerca de la solicitud presentada por la Facultad de Economía de la Universidad, en la que proponen otorgar la distinción académica de Doctor *honoris causa* al Lic. Everardo Elizondo Almaguer. Nació en Linares, N.L., en 1943. Cursó la Licenciatura en Economía en la Universidad Autónoma de Nuevo León, donde obtuvo Mención Honorífica. Cuenta con una Maestría en Economía por la Universidad de Wisconsin

ACTA NÚMERO OCHO 19/20
Sesión ordinaria / Abril 23, 2020



(Madison), donde; además, es candidato a Doctor en Economía. Fue fundador y primer Director de la Escuela de Graduados de la Facultad de Economía de la Universidad Autónoma de Nuevo León, precursora de la actual División de Estudios de Posgrado. Ha sido profesor de distintas materias en la Facultad de Economía de la UANL, así como, en la Escuela de Economía y de Graduados en Administración y Dirección de Empresas (EGADE) del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM). Entre 1968 y 2002, se desempeñó en el sector privado como: Gerente en el Departamento de Estudios Económicos de la Compañía General de Aceptaciones (Grupo Serfín); como Director de Estudios Económicos del Grupo Industrial Alfa; Director de Index, Economía Aplicada, S.A.; así como Director de Investigaciones Económicas de Grupo Financiero Bancomer, S.A.. En el período de 1998 al 2008 fue designado Subgobernador del Banco de México, donde destacó por sus aportaciones y experiencia en el sector financiero y en política monetaria. En 2005, es distinguido por la UANL con el Reconocimiento a la Excelencia en el Desarrollo Profesional, otorgado por primera vez a un egresado de la Facultad de Economía. Actualmente es Miembro del Consejo de Administración de Cemex, S.A.; de Gruma, S.A.; de Afore XXI-Banorte, S.A.; de Rassini, S.A.; del Grupo Financiero Banorte, S.A.; de Autlán, S.A.; del Consejo Consultivo Externo de la UANL; del Consejo Regional de Nacional Financiera, S.A; del Consejo de Cruzada Cabal, A.C, y del Consejo de Planeación de Nuevo León. Desde 1970, ha sido articulista regular en temas económicos y financieros del periódico El Norte, y, desde su creación en 1993, también lo ha sido del periódico Reforma. Por lo anteriormente expuesto, y por los méritos que se detallan en su amplio currículum, mismo que fue debidamente analizado por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se otorgue al LIC. EVERARDO ELIZONDO ALMAGUER** la distinción académica de **Doctor *honoris causa***, por sus múltiples aportaciones en el sector privado, público y académico para el bienestar económico y social del país. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2020. Atentamente, Cd. Universitaria, a 17 de marzo de 2020. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. Dr. Álvaro A. A. Aguillón Ramírez. Dra. María Teresa Ledezma Elizondo. Dr. Atilano Martínez Huerta. M.D.F. Eric Josué Garza Leal. Eiram Emmanuel Araujo Chávez. Alejandro Daniel Cavazos Rodríguez. Brandon Alexis Rocha Rivera. Noé Miguel de Lara Legoff. Diego Tueme Mendoza.

6498-8-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, otorgar al LIC. EVERARDO ELIZONDO ALMAGUER la distinción académica de Doctor *honoris causa*, por sus múltiples aportaciones en el sector privado, público y académico para el bienestar económico y social del país. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2020.

ACTA NÚMERO OCHO 19/20
Sesión ordinaria / Abril 23, 2020



4. Solicitud de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales para otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la Dra. Patricia Chapa Alarcón.

Al igual que en el asunto anterior, el Rector concedió la palabra al Dr. Abraham A. Hernández Paz, Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, quien expresó lo siguiente, apoyándose con una proyección que fue mostrada a los miembros del Consejo: Licenciada en Psicología, realizó la Maestría en Psicología Laboral, ambos grados obtenidos en nuestra Universidad. Posteriormente cursó el Doctorado en Gerencia y Política Educativa por el Centro de Estudios Universitarios de Baja California y cuenta con la Especialidad en Gestión Política Educativa por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Ingresó a esta prestigiosa Institución desde el 7 de febrero de 1983 y cuenta con 37 años de antigüedad. Como profesora en esta dependencia ha impartido cursos en la Academia de Ciencias Administrativas Privadas y forma parte del cuerpo académico de políticas sociales en los modelos educativos; asimismo, ha ocupado diferentes cargos importantes dentro de la misma, responsable del departamento de psicopedagogía, presidente seccional del sindicato de la Facultad, Subdirectora Académica, Directora de la Facultad en el periodo 2000-2006, consejera maestra, Subdirectora Administrativa, Subdirectora de Relaciones Públicas y actualmente es asesora de dirección y docente de la misma. Durante su gestión como directora, la Dra. Chapa Alarcón fortaleció el departamento de idiomas con una amplia oferta, además de su certificación; creó la acentuación en turismo dentro del programa de estudios de Licenciado en Relaciones Internacionales, la que sirve de parteaguas para la recién creada Licenciatura en Gestión Turística, así como la creación del Doctorado en Ciencias Políticas. Cuenta con el reconocimiento del programa para el desarrollo profesional docente, para el tipo medio superior de la Secretaría de Educación. La trayectoria de la Dra. Patricia Chapa Alarcón es sólida y de un alto sentido de lealtad a la Universidad y a la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.

El Rector dio a conocer el dictamen realizado, mismo que a continuación se transcribe:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca de un oficio enviado por la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en el que solicitan otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la Dra. Patricia Chapa Alarcón, por su amplia y valiosa trayectoria docente y administrativa durante 37 años al servicio de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Nació en Monterrey, Nuevo León el 18 de mayo de 1954, es Licenciada en Psicología y realizó la Maestría en Psicología Laboral, ambos grados obtenidos en la UANL. Posteriormente, cursó el Doctorado en Gerencia y Política Educativa por el Centro de Estudios Universitarios de Baja California, y cuenta con la Especialidad en Gestión y Política Educativa por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Ingresó como empleada a esta prestigiosa Institución desde el 7 de febrero de 1983 y cuenta con 37 años de antigüedad. Como profesora en esta Dependencia ha impartido cursos de unidades de aprendizaje de la Academia de Ciencias Administrativas Privadas y forma parte del Cuerpo Académico de Políticas Sociales en los Modelos Educativos. En su trayectoria profesional se ha desempeñado en diversos cargos administrativos y directivos de la Facultad, entre ellos destacan los siguientes: Responsable del

ACTA NÚMERO OCHO 19/20
Sesión ordinaria / Abril 23, 2020



Departamento de Psicopedagogía de 1987 a 1992; Presidenta Seccional del Sindicato de 1996 a 1998; Subdirectora Académica de 1998 al 2000; Directora durante el periodo 2000 a 2006; Consejera Maestra del 2006 al 2008; Subdirectora Administrativa del 2008 al 2011 y Subdirectora de Relaciones Públicas del 2011 al 2018. Cuenta con el reconocimiento del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el tipo Medio Superior de la Secretaría de Educación, actualmente asesora al Director en cuestiones administrativas y estudiantiles para beneficio de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. Por todo lo anteriormente expuesto, y por muchos otros méritos que se especifican en su *curriculum vitae*, mismo que fue analizado detenidamente por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se otorgue** a la DRA. PATRICIA CHAPA ALARCÓN el nombramiento de **Profesora Emérita de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa durante 37 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2020. Atentamente, Cd. Universitaria, a 17 de marzo de 2020. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. Dr. Álvaro A. A. Aguillón Ramírez. Dra. María Teresa Ledezma Elizondo. Dr. Atilano Martínez Huerta. M.D.F. Eric Josué Garza Leal. Eiram Emmanuel Araujo Chávez. Alejandro Daniel Cavazos Rodríguez. Brandon Alexis Rocha Rivera. Noé Miguel de Lara Legoff. Diego Tueme Mendoza.

6499-8-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, otorgar a la DRA. PATRICIA CHAPA ALARCÓN el nombramiento de Profesora Emérita de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa durante 37 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2020.

5. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 15 para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Ing. Pablo Rivera Carrillo.

A este respecto, el Mtro. Garza Rivera solicitó al M.P. Wlacyo Francisco Rivera Zapata, Director de esa Preparatoria, ampliara la información sobre esta solicitud. El Maestro Walcoy Rivera comentó: Es egresado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica con Maestría en Educación Superior en el INAP. Es maestro fundador de la Preparatoria No. 15 y es un pilar de la misma, en la cual ha ocupado diversos cargos como Coordinador del Bachillerato Bilingüe, que como bien sabemos éste inició en la Prepa 15; fue director del 86' al 92'; en la Universidad fungió como titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información del 2003 al 2020, además de ser sinodal para la acreditación del bachillerato por Acuerdo 286 del 2003 al 2004; dentro de su producción didáctica se encuentra su participación como coautor de antologías de matemáticas, usadas como libros de texto en los diferentes semestres en el nivel medio superior; su participación por mencionar algunos eventos, ha sido como coorganizador de distintos seminarios, talleres, foros, jornadas; por su trayectoria de 47 años de servicio

ACTA NÚMERO OCHO 19/20
Sesión ordinaria / Abril 23, 2020



fue reconocido por nuestra Universidad en el 2018. Participa actualmente con el cargo honorífico de Consejero Ciudadano de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León y continúa como Profesor Titular A en la Escuela Preparatoria No. 15. Todo lo anterior lo pongo a consideración del Honorable Consejo Universitario.

Enseguida el Rector dio lectura al dictamen realizado por la Comisión:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca de un oficio enviado por la Escuela Preparatoria No. 15, en el que solicitan otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Ing. Pablo Rivera Carrillo, por su amplia y valiosa trayectoria docente y administrativa durante 47 años al servicio de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Nació en Monterrey, Nuevo León. Es Ingeniero Mecánico Administrador por la Universidad Autónoma de Nuevo León y cuenta con estudios de Maestría en Administración de Educación Superior por el Instituto Nacional de Administración Pública, INAP. Inició su carrera docente en enero de 1973 como Profesor Titular de las materias del área de ciencias exactas en el nivel medio superior: Álgebra Trigonometría, Geometría Analítica, Probabilidad y Estadística y Cálculo Diferencial e Integral. Es maestro fundador de la Escuela Preparatoria No. 15. Ha ocupado diferentes cargos en la Preparatoria, entre los que destacan: Director (1986-1992), Jefe del Departamento de Investigación y Evaluación Académica (1992-2001), Jefe del Departamento de Tecnología y Metodología de la Educación (2001-2003), Coordinador de Preparatoria en el Programa Bilingüe (1998-2001) y como Responsable del Programa Institucional de Tutorías Académicas. En la UANL fungió como Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información del 2003 al 2020, además de ser Sinodal para la acreditación de bachillerato por acuerdo 286 de la SEP del 2003 al 2004. Dentro de su producción didáctica se encuentra su participación como coautor de antologías de matemáticas, usadas como libros de texto en los diferentes semestres en el nivel medio superior. Coautor del compendio "Leyes de Transparencia y Acceso a la Información de las Entidades Federativas de México - 2013". (Compendio Nacional - Tomo I, II, III y IV), editado por la UANL –CTAINL. Su participación por mencionar algunos eventos ha sido como coorganizador de distintos seminarios, talleres, foros, jornadas universitarias en temas del Derecho de Acceso a la Información, Transparencia y Protección de Datos Personales en la materia, sobresaliendo los 5 Foros Internacionales en materia de protección de datos personales; y como panelista en diferentes seminarios a nivel nacional. Fue reconocido en el año 2018 por la UANL por su trayectoria de 45 años de servicio. Participa actualmente con el cargo honorífico como Consejero Ciudadano de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León y continúa como Profesor Titular "A" en la Escuela Preparatoria No. 15. Por todo lo anteriormente expuesto, y por muchos otros méritos que se especifican en su *curriculum vitae*, mismo que fue analizado detenidamente por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se otorgue al ING. PABLO RIVERA CARRILLO el nombramiento de Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa durante 47 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2020.

ACTA NÚMERO OCHO 19/20
Sesión ordinaria / Abril 23, 2020



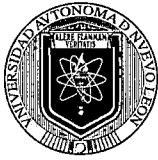
Atentamente, Cd. Universitaria, a 17 de marzo de 2020. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. Dr. Álvaro A. A. Aguillón Ramírez. Dra. María Teresa Ledezma Elizondo. Dr. Atilano Martínez Huerta. M.D.F. Eric Josué Garza Leal. Eiram Emmanuel Araujo Chávez. Alejandro Daniel Cavazos Rodríguez. Brandon Alexis Rocha Rivera. Noé Miguel de Lara Legoff. Diego Tueme Mendoza.

6500-8-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, otorgar al ING. PABLO RIVERA CARRILLO el nombramiento de Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa durante 47 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2020.

6. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 24 “Dr. Alfredo Piñeyro López” para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Pedro Alonso Serna Sánchez.

Para tratar este asunto, el Mtro. Rogelio Garza solicitó a la Directora de esta Preparatoria, M.E.S. Nora Alicia Guerra Ramos, ampliara la información al respecto: El Dr. Pedro Alonso Serna Sánchez es egresado de la Facultad de Agronomía de la UANL; cuenta con la Maestría en Ciencias en Producción Animal de la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Coahuila. Inició su carrera como docente en la Preparatoria No. 24 desde 1986; ha impartido cursos en el área de la física, ha participado como ponente en diversos coloquios y encuentros de educación al interior de nuestra Universidad; también ha participado en eventos nacionales, particularmente en el área de la enseñanza de la física en el nivel medio superior. Entre los cargos más relevantes que ha ocupado destacan los siguientes: Secretario Académico y Administrativo de 1990-1997, Director de la Preparatoria No. 24 de 1997-2003, Consejero Maestro y miembro del Honorable Consejo Universitario de la UANL durante más de 26 años, es representante de la dirección y responsable del Sistema de Gestión de Calidad, certificado bajo la forma ISO 9001:2015 desde el año 2005, además es Coordinador y Asesor en los Planes de Desarrollo y del proceso de ingreso de la preparatoria al Padrón de Buena Calidad del Sistema de Educación Nacional en el Nivel Medio Superior. Fue becado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en 1987 para realizar sus estudios de maestría. Tiene certificación en competencias docentes en el nivel medio superior CERTIDEMS, diplomado en formación básica de tutores en la UANL, diplomado en docencia universitaria en el nivel medio superior en la UANL, es miembro de la Sociedad Mexicana de Física, también es miembro de la Asociación Americana de Física. Actualmente, se desempeña como docente de tiempo completo en la preparatoria y está enfocado a la enseñanza y desarrollo de proyectos de investigación educativa; imparte las unidades de aprendizaje en plataforma MS Teams y Nexus. Es cuanto, señor Rector.

ACTA NÚMERO OCHO 19/20
Sesión ordinaria / Abril 23, 2020



Acto seguido, el Rector dio a conocer el dictamen realizado por la Comisión de Honor y Justicia, mismo que a continuación se transcribe:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca de un oficio enviado por la Escuela Preparatoria No. 24 “Dr. Alfredo Piñeyro López”, en el que solicitan otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Pedro Alonso Serna Sánchez, por su amplia y valiosa trayectoria docente y administrativa durante 32 años al servicio de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Nació en Sabinas Hidalgo, Nuevo León, el 6 de junio de 1963. Realizó sus estudios de Licenciatura en la Facultad de Agronomía de la Universidad Autónoma de Nuevo León; obtuvo la Maestría en Ciencias en Producción Animal en la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Doctorado en Ciencias de la Educación en la Universidad Autónoma de Coahuila. Inició su carrera como docente en la Escuela Preparatoria No. 24 en febrero de 1988, impartiendo cursos en el área de la Física. Ha participado como ponente en diversos coloquios y encuentros de educación, al interior de la UANL y en eventos nacionales, particularmente en el área de la enseñanza de la Física en el Nivel Medio Superior. Entre los cargos más relevantes que ha ocupado en la Preparatoria destacan: Secretario Académico y Administrativo (1990-1997) y Director (1997-2003); Consejero Maestro y miembro del H. Consejo Universitario durante más de 26 años; Representante de la Dirección y Responsable del Sistema de Gestión de la Calidad certificado bajo la Norma ISO 9001-2015 desde el 2005, así como Coordinador y Asesor de los Planes de Desarrollo y del proceso de ingreso de la Preparatoria No. 24 al Padrón de Buena Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior. Cuenta con la Certificación en Competencias Docentes para el Nivel Medio Superior (CERTIDENMS); Diplomado en Formación Básica de Tutores UANL; Diplomado en Docencia Universitaria en el Nivel Medio Superior de la UANL. Es Miembro de la Sociedad Mexicana de Física (SMF) y de la *American Association of Physics Teachers* (AAPT). Actualmente se desempeña como docente de tiempo completo en la Preparatoria No. 24 “Dr. Alfredo Piñeyro López”, enfocado a la enseñanza y al desarrollo de proyectos de investigación educativa, Consejero Maestro, Representante de la Dirección y Coordinador del Plan de Desarrollo 2019 – 2030. Por todo lo anteriormente expuesto, y por muchos otros méritos que se especifican en su *curriculum vitae*, mismo que fue analizado detenidamente por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se otorgue al DR. PEDRO ALONSO SERNA SÁNCHEZ el nombramiento de Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa durante 32 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2020. Atentamente, Cd. Universitaria, a 17 de marzo de 2020. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. Dr. Álvaro A. A. Aguillón Ramírez. Dra. María Teresa Ledezma Elizondo. Dr. Atilano Martínez Huerta. M.D.F. Eric Josué Garza Leal. Eiram Emmanuel Araujo Chávez. Alejandro Daniel Cavazos Rodríguez. Brandon Alexis Rocha Rivera. Noé Miguel de Lara Legoff. Diego Tueme Mendoza.

ACTA NÚMERO OCHO 19/20
Sesión ordinaria / Abril 23, 2020



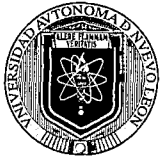
6501-8-19/20. Se aprueba, por unanimidad de votos, otorgar al DR. PEDRO ALONSO SERNA SÁNCHEZ el nombramiento de Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa durante 32 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2020.

7. Reporte de la Facultad de Medicina en contra de [REDACTED], quien presentó un documento carente de validez para realizar su inscripción en la Especialidad en Genética Médica.

A este respecto, el Mtro. Rogelio Garza dio lectura al dictamen realizado por la Comisión, en los siguientes términos:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo se permite informar acerca de un reporte turnado por la Facultad de Medicina de la UANL en el que informan la situación de la C. [REDACTED], quien presentó la cédula profesional carente de validez para su inscripción a la Especialidad en Genética Médica, transgrediendo el Artículo 156, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 5 del *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL*. Esta anomalía fue detectada mediante la estrategia de comunicación que existe entre las diversas instituciones -estatales y federales- y el Departamento Escolar y de Archivo, quien proporciona el servicio de verificar y autenticar los documentos académicos expedidos por la UANL. Una vez analizados los antecedentes del caso, así como los documentos probatorios presentados por la Facultad de Medicina en los cuales se comprueba que el documento en cuestión es carente de validez, y al acudir al citatorio para otorgarle el derecho de audiencia que por ley le corresponde el 13 de noviembre de 2019, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN**: Se aprueba que: **1º. Se cancele la inscripción de la C. [REDACTED] en la Facultad de Medicina. 2º. Se le cancele lo cursado en la Especialidad en Genética Médica de la Facultad de Medicina. 3º. Se cancela definitivamente su reingreso a la UANL.** Todo lo anterior por presentar la cédula profesional carente de validez para su inscripción. Atentamente, Cd. Universitaria, a 17 de marzo de 2020. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. Dr. Álvaro A. A. Aguillón Ramírez. Dra. María Teresa Ledezma Elizondo. Dr. Atilano Martínez Huerta. M.D.F. Eric Josué Garza Leal. Eiram Emmanuel Araujo Chávez. Alejandro Daniel Cavazos Rodríguez. Brandon Alexis Rocha Rivera. Noé Miguel de Lara Legoff. Diego Tueme Mendoza.

6502-8-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, 1º. Se cancele la inscripción de la C. [REDACTED] en la Facultad de Medicina. 2º. Se le cancele lo cursado en la Especialidad en Genética Médica de la Facultad de Medicina. 3º. Se cancela definitivamente su



reingreso a la UANL. Todo lo anterior por presentar la cédula profesional carente de validez para su inscripción.

El Mtro. Rogelio Garza Rivera agradeció a la Comisión de Honor y Justicia por el trabajo realizado.

C) Comisión de Licencias y Nombramientos

Para dar trámite a los asuntos de esta Comisión, el Rector solicitó al Dr. Santos Guzmán López, Secretario General de la Universidad, que diera lectura a las solicitudes presentadas en cada uno de los siguientes puntos:

1. Solicitud de Año Sabático.

6503-8-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, **una solicitud de año sabático**. La información en detalle se incluye como anexo a la presente acta.

2. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo.

6504-8-19/20. Se aprobaron, por unanimidad de votos, **seis licencias sin goce de sueldo hasta por un año**. La información en detalle se incluye como anexo a la presente acta.

3. Solicitudes de licencias con goce de sueldo.

6505-8-19/20. Se aprobaron, por unanimidad de votos, **nueve licencias sin goce de sueldo hasta por un año**. La información en detalle se incluye como anexo a la presente acta.

4. Nombramientos de Profesor Ordinario.

6506-8-19/20. Se aprobaron, por unanimidad de votos, **39 nombramientos de Profesor Ordinario**. La información en detalle se incluye como anexo a la presente acta.

ACTA NÚMERO OCHO 19/20
Sesión ordinaria / Abril 23, 2020



Con esta última información concluyó el Dr. Santos Guzmán su participación en este apartado, no sin antes agradecer a los integrantes de la Comisión de Licencias y Nombramientos por el trabajo realizado.

D) Comisión Legislativa

1. Solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para crear un Reglamento Interno y abrogar el anterior aprobado el 27 de marzo de 2014.

Para este asunto, el Rector dio lectura al dictamen correspondiente, en los siguientes términos:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Legislativa informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en el que solicitan la aprobación de esta instancia para crear un nuevo reglamento interno y abrogar el anterior aprobado por este Organismo el 27 de marzo de 2014. Este nuevo reglamento se realiza de acuerdo a la evolución de la oferta educativa en la Facultad, considerando, además, los procesos que ha vivido la Universidad en los últimos años, los cuales han generado importantes cambios en el marco normativo que hoy conducen la vida académica y administrativa de la Institución. Ese reglamento se ha simplificado procurando evitar la duplicidad y redundancia, remitiendo a la Ley, el Estatuto y los Reglamentos Generales en todos los aspectos comunes a todas las dependencias universitarias y resaltando las particularidades normativas propias de la Facultad. Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido revisada y avalada por las instancias legislativas correspondientes, y además concuerda en todos sus puntos con la legislación vigente de la Universidad, esta Comisión emite el siguiente **DICTAMEN: 1º. Que se apruebe el nuevo reglamento interno** de la FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA. **2º. Que se abrogue** el anterior reglamento interno de esa Facultad, aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 27 de marzo de 2014. Atentamente, Cd. Universitaria, a 12 de marzo de 2020. **POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA:** Mtra. María Leticia Segura Arévalo. M.L.L. Óscar Paulino Lugo Serrato. Dr. Manuel López Cabanillas Lomelí. Dr. Abraham Alfredo Hernández Paz. Cassandra Rivera Ávalos. Katia Melina de León Espinosa. Francisco Cornejo Cavazos. Karlos Ubaldo López González.

6507-8-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos: 1º. El nuevo reglamento interno de la FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA. 2º. Se abroga el anterior reglamento interno de esa Facultad, aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 27 de marzo de 2014.



El reglamento interno de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica se incluye como anexo a la presente acta.

2. Solicitud de la Secretaría Académica para realizar modificaciones y adiciones al *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León*.

Para tratar este asunto, el Rector dio lectura al dictamen emitido por la Comisión, en los siguientes términos:

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión Legislativa informa que recibió una propuesta turnada por la Secretaría Académica en la que solicitan realizar modificaciones y adiciones al *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL*, aprobado por el Consejo Universitario el 8 de agosto de 2019. Los cambios propuestos al Título Segundo, Capítulo III: De las equivalencias de estudios realizados entre las dependencias académicas de la UANL están encaminados a regular el procedimiento y alcances del reconocimiento de los estudios parciales del estudiante, cuando se trate de un cambio de plan de estudios dentro de un mismo programa educativo cursado en la UANL, con el fin de diferenciar este procedimiento del que se lleva a cabo cuando el estudiante realiza un cambio de un programa educativo a otro diferente. Asimismo, se añade la propuesta para modificar el artículo 118, referente al servicio social, con el fin de que se aclare que el responsable de autorizar los programas de servicio social seguirá siendo el responsable académico del programa educativo al que pertenezca el estudiante que prestará el servicio social. Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido revisada y avalada por las instancias legislativas correspondientes, y que además concuerda en todos sus puntos con la legislación vigente de la Universidad, esta Comisión emite el siguiente **DICTAMEN**: Que se aprueben las siguientes modificaciones y adiciones al *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León*:

- Se adiciona una definición al Artículo 2 (fr. LXIII)
- Se modifica el nombre del Capítulo III del Título Segundo.
- Se modifican los artículos 20 y 118
- Se adicionan dos artículos (21 y 22)

Asimismo, se recorre la numeración de las fracciones y los artículos, según corresponda. Atentamente, Cd. Universitaria, a 12 de marzo de 2020. **POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA:** Mtra. María Leticia Segura Arévalo. M.L.L. Óscar Paulino Lugo Serrato. Dr. Manuel López Cabanillas Lomelí. Dr. Abraham Alfredo Hernández Paz. Kassandra Rivera Ávalos. Katia Melina de León Espinosa. Francisco Cornejo Cavazos. Karlos Ubaldo López González.

ACTA NÚMERO OCHO 19/20
Sesión ordinaria / Abril 23, 2020



6508-8-19/20. Se aprobaron, por unanimidad de votos, las siguientes modificaciones y adiciones al Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León: Se adiciona una definición al Artículo 2 (fr. LXIII); se modifica el nombre del Capítulo III del Título Segundo; se modifican los artículos 20 y 118, y se adicionan dos artículos (21 y 22). Asimismo, se recorre la numeración de las fracciones y los artículos, según corresponda.

Finalmente, el Rector agradeció a la Comisión Legislativa por el trabajo realizado para estos asuntos.

E) Comisión Académica y Comisión Legislativa

1. Solicitud de la Secretaría Académica para actualizar los Lineamientos del Programa Institucional Desarrollo de Talentos

Para este asunto, el Mtro. Rogelio Garza dio lectura al dictamen en los siguientes términos:

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión Legislativa informa que se recibió de la Secretaría Académica un oficio en el que solicita la actualización de los *Lineamientos del Programa Institucional Desarrollo de Talentos Universitarios*, aprobados por el Consejo Universitario el 9 de octubre de 2007. Lo anterior a solicitud de la Tesorería General de la Universidad, con el fin de justificar ante las auditorías correspondientes los beneficios que se otorgan a los estudiantes que participan en este programa institucional. Estos beneficios están relacionados con los siguientes conceptos de becas:

- Cuotas escolares otorgadas tanto por las dependencias académicas como por la Tesorería General de la Universidad.
- Condonación de pago de cuotas de trámite de titulación.
- Cuotas escolares para estudios de posgrado en la propia UANL.

Una vez analizado detenidamente el documento en cuestión, y considerando que esas disposiciones están acordes con lo estipulado en la legislación vigente de la Universidad, las Comisiones Legislativa y Académica emiten el siguiente **DICTAMEN: Se aprueba la actualización** de los LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DESARROLLO DE TALENTOS UNIVERSITARIOS, mismos que entrarán en vigor a partir de su aceptación por parte del Consejo Universitario. Atentamente, Cd. Universitaria, a 11 de marzo de 2020. **POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA:** Mtra. María Leticia Segura Arévalo. M.L.L. Óscar Paulino Lugo Serrato. Dr. Manuel López Cabanillas Lomelí. Dr. Abraham Alfredo Hernández Paz. Kassandra Rivera Ávalos. Katia Melina de León Espinosa. Francisco Cornejo Cavazos. Karlos Ubaldo López González. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González.

ACTA NÚMERO OCHO 19/20
Sesión ordinaria / Abril 23, 2020



Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez. Dr. José Ignacio González Rojas. Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez.

6509-8-19/20. Se aprobó, por unanimidad de votos, la actualización de los LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DESARROLLO DE TALENTOS UNIVERSITARIOS, mismos que entraron en vigor a partir de su aceptación por parte del Consejo Universitario.

Los Lineamientos del Programa Institucional Desarrollo de Talentos Universitarios se incluyen como anexo a la presente acta.

El Maestro Garza Rivera agradeció a ambas comisiones por el trabajo realizado para este asunto.

V. Asuntos Generales

1. Informe acerca de los nombramientos de director otorgados por la Honorable Junta de Gobierno.

6510-8-19/20. El Rector notificó a los integrantes del Consejo Universitario acerca de los siguientes nombramientos:

- Designación del DR. GERARDO GUSTAVO MORALES GARZA como Director de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Pablo Livas”, para un **segundo periodo** comprendido del 11 de mayo de 2020 al 10 de mayo de 2023.
- Designación del L.L.M. ÓSCAR PAULINO LUGO SERRATO como Director de la Facultad de Derecho y Criminología, para un **segundo periodo** comprendido del 14 de mayo de 2020 al 13 de mayo de 2023.
- Designación de la M.E.S. SUSANA GUADALUPE PÉREZ TREJO como Directora de la Escuela Preparatoria No. 3, para el periodo comprendido del 15 de junio de 2020 al 14 de junio de 2023.

Enseguida, el Mtro. Rogelio Garza realizó el siguiente comentario: Aprovecho la oportunidad para ponernos de acuerdo. En esta estrategia digital estamos llevando diferentes acciones para poder continuar con los procesos académicos y administrativos, y de manera importante los administrativos protocolarios como son las tomas de protesta. Los invito, sobre todo los compañeros exoficio que en esta cuarentena está su toma de protesta, a que el día de hoy por la tarde nos acompañen a la toma de protesta de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica; la Junta de Gobierno, un servidor y el director designado,

ACTA NÚMERO OCHO 19/20
Sesión ordinaria / Abril 23, 2020



vamos a llevarla a cabo de forma virtual empleando la herramienta de MS Teams, la cual será histórica al igual que esta sesión. Gracias a la colaboración de todos ustedes. Vamos a vivir esta experiencia por primera vez en la historia.

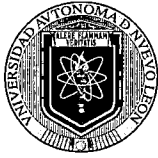
2. Informe referente a la solicitud de la Secretaría Académica para que los protocolos de titulación y los exámenes de grado de lleven a cabo en modalidad virtual.

El Rector dio a conocer el oficio turnado por la Secretaría Académica, mismo que se transcribe a continuación:

DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ. Secretario General Universidad Autónoma de Nuevo León. Presente.- Como es de su conocimiento el Gobierno Federal, a través del Consejo de Salubridad General y las Autoridades Sanitarias, ha ampliado el periodo de la Jornada Nacional de Sana Distancia hasta el día 30 de mayo del presente, motivo por el cual no podemos llevar a cabo actividades presenciales no esenciales. Considerando que dentro de las actividades académicas que se deben llevar a cabo para los procesos de titulación y obtención de grado de los distintos programas educativos de nivel técnico, licenciatura y posgrado, se encuentran los protocolos de titulación y los exámenes de grado, respectivamente, me permito poner a consideración de la Comisión Académica del H. Consejo Universitario la siguiente petición: Que por el tiempo que dure la Jornada Nacional de Sana Distancia se autorice a las dependencias académicas para que puedan llevar a cabo los protocolos de titulación, en el caso de programas de nivel técnico y licenciatura; y los exámenes de grado en el caso de los programas de posgrado, de manera virtual, esto con el fin de no retrasar los procesos de titulación y obtención de grado respectivamente. Cabe mencionar que la normativa de la Universidad no aclara que estas actividades deban ser de manera presencial, por lo tanto, no hay impedimento explícito para llevarse a cabo de manera virtual, sin embargo, la costumbre es que se realicen de manera presencial ya que son actos públicos en los cuales se le invita a familiares y amigos de los sustentantes. Sin más por el momento, quedo a sus órdenes enviándole un cordial saludo. Atentamente, "Alere Flammam Veritatis". Ciudad Universitaria, 20 de abril de 2020. **QFB. Emilia Edith Vásquez Farías.** Secretaria Académica, UANL.

Acto seguido, el Rector brindó el siguiente mensaje al Consejo Universitario: Este asunto no se pone a votación ya que nuestra legislación universitaria no especifica la modalidad virtual o presencial, solo habla de los requisitos. Hemos tenido la experiencia de tener sinodales de manera no presencial, ya que algunos son extranjeros. En esta contingencia, platicando con la Secretaría General, la Secretaría Académica y la Comisión Académica, quisimos informar al pleno el poder validar en un momento dado los exámenes de titulación, básicamente aquellos de nivel posgrado. Sin duda es un cambio de paradigma que estamos viviendo en la Universidad, independientemente de esta pandemia, esta transformación digital llegó para quedarse, hemos aceptado este reto. Solicité a los directores que, si ya tenían programados los exámenes, empezar a programarlos con la herramienta MS Teams, la mayoría son jóvenes que se encuentran

ACTA NÚMERO OCHO 19/20
Sesión ordinaria / Abril 23, 2020



en el sector productivo. Les informo que no hay ningún impedimento legislativo, no estamos violando ningún reglamento, esto es una oportunidad para que la Comisión Legislativa pueda adicionar en ese apartado de la titulación poder realizar de manera presencial o no presencial(virtual) este protocolo. Independientemente de esta pandemia -puede haber alumnos que ya estén trabajando o se encuentren fuera del país-. podemos darles esta oportunidad a los alumnos, proporcionarles la flexibilidad de llevar a cabo el protocolo de titulación en línea. El día de ayer se llevó a cabo un examen de nivel profesional en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, el día de mañana será la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales y la Facultad de Ciencias Biológicas. Es un orgullo para mí ver el gran trabajo que todos y todas están realizando, no solo en el reinicio de actividades académicas en línea, sino también en todas las actividades que están realizando, aspectos académicos y protocolarios como lo son los exámenes profesionales. Para el egresado de FIME fue una grata sorpresa, pensaba que su examen sería hasta agosto o septiembre, pero al recibir la noticia que podía presentar en línea, el joven lo aceptó con gusto. Exhorto a todas las dependencias académicas que en su momento sea necesario programar los exámenes, utilizar esta estrategia, que fue una gran experiencia para los sinodales, sustentantes y para la Universidad. Felicidades para la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, y a todas las facultades que estarán llevando a cabo estos protocolos. Estamos viviendo momentos históricos, la Universidad con gran pasión lo ha tomado como un gran compromiso institucional. Muchas gracias a todas y todos ustedes.

6511-8-19/20. El número de acuerdo queda como referencia de este informe.

Enseguida, el Rector comunicó al Consejo que el día de hoy el Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo termina su gestión como Director de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, por tal motivo concluye también su participación como Consejero ExOficio y como integrante de la Comisión Académica de este Organismo. Por lo anterior, se le concedió la palabra al Dr. Jaime Castillo, quien expresó:

Me dirijo a mis compañeros del Consejo y autoridades. Siempre pensé que llegaría a este momento, pero nunca pensé que nos encontraríamos en esta forma digital, pero lo valoro de manera importante porque es sinónimo de la transformación que está viviendo la Universidad, de la mano de un gran líder, el señor Rector Mtro. Rogelio Garza Rivera. Agradezco a los integrantes del Consejo Universitario que me dieron la oportunidad como consejero ex officio de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para poder -junto a ustedes- tomar las decisiones más importantes de nuestra Universidad en este tiempo. Para mí ha sido un orgullo convivir con cada uno de ustedes y que me dieron la oportunidad de conocer sus dependencias, valoro la oportunidad de integrarnos como una gran comunidad universitaria. Agradezco a mis compañeros de la Comisión Académica, con quienes de igual manera me tocó compartir reuniones de trabajo en diferentes momentos, tomando decisiones importantes en el sentido académico; y recientemente agradezco la deferencia y la distinción para ser portavoz en la Comisión Académica de esta Estrategia Digital UANL. Lo valoro y agradezco, siempre lo llevaré en mi corazón. Quiero agradecer a la Mtra. Emilia Edith Vásquez Farías, Secretaria Académica, con quien me une una amistad y con quien he compartido momentos como Director de la

ACTA NÚMERO OCHO 19/20
Sesión ordinaria / Abril 23, 2020



Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica. Destaco también el apoyo del Dr. Santos Guzmán López, Secretario General, con quien compartí pupitre en el Consejo Universitario, primero como Director de la Facultad de Medicina, agradezco su apoyo y asesoría y, por supuesto, como Secretario Académico y Secretario General, agradezco compartir experiencias importantes para la gestión universitaria y para la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica. De manera especial, y no menos importante, agradezco al Rector su amistad y ejemplo, impulso, creatividad e innovación, que eso ha sido un motor para muchos universitarios para poder impulsarnos y dar lo mejor que cada uno de nosotros tiene: el talento; pone de manifiesto esa iniciativa de poder asociarnos, de mantenernos unidos, y sobre todo de tomar grandes retos. Reconozco su valor y agradezco sus consejos, no existirá el tiempo para poderle agradecer desde que le conozco en FIME, como profesor, directivo, como una persona que sabe tender la mano. Agradezco todo lo que he vivido junto a usted. Al Consejo Universitario reitero agradecerles el esfuerzo que hemos hecho conjuntamente, reitero mi amistad, sé que encontrarán en el Dr. Arnulfo Treviño Cubero un aliado, un gran amigo; es una persona capaz y competente que lo avala una gran trayectoria y experiencia en la Facultad. Me siento contento y emocionado de poder dirigirme a ustedes y reiterarles nuevamente mi aprecio y amistad, siempre ha sido un honor ser orgullosamente universitario. Muchas gracias señor Rector.

El maestro Garza Rivera expresó al Dr. Jaime Castillo su agradecimiento con las siguientes palabras:

Reconocemos en estos 6 años tu valiosa participación en la Comisión Académica y también la colaboración que tuviste en estos años, realizando un gran trabajo frente a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, que es la más grande del país, con más de 20 mil estudiantes. El que hayas beneficiado a que la Facultad contribuya de manera importante a los objetivos y metas que nos hemos trazado dentro de nuestro Plan de Desarrollo Institucional, primero al año 2020 y ahora en la transición al año 2030, agradezco el compromiso institucional, tu lealtad hacia la Institución y avanzar de manera importante en los objetivos y metas que nos hemos trazado. De manera especial, en ese gran programa que iniciamos hace dos años, en esa famosa transformación digital a través del programa UANL 4.0, en el cual hoy por hoy todas las facultades han contribuido, la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica gracias a su perfil ha realizado acciones muy concretas como la carrera de Ingeniero Biomédico, solo por mencionar algunas, en esta pandemia, hay que ver el lado positivo, esa cuestión positiva es el cambio disruptivo a la estrategia digital, que nadie lo esperaba, sabíamos que habría un proceso para adaptarnos a esta industria 4.0 y adaptarnos ahora a esta etapa donde el desarrollo tecnológico deben ser las personas. En Japón se acuñó la sociedad 5.0, en eso nos están ayudando para poder avanzar las universidades, con ese gran compromiso que tenemos podemos adaptarnos a estas mega tendencias mundiales. Hoy por hoy me siento orgulloso y contento de ustedes, agradezco al Dr. Jaime Castillo, deseándole el mayor de los éxitos. Se termina una etapa, pero inicia nuevo ciclo, qué mejor que con estos paradigmas que estamos rompiendo. Aprovechando que estoy hablando de esta transformación digital, hoy por hoy me siento más contento porque siempre ha sido nuestro lema que somos convencidos que la Universidad educa para transformar y que la UANL a través de muchos años ha evolucionado, se ha transformado

ACTA NÚMERO OCHO 19/20
Sesión ordinaria / Abril 23, 2020



y adaptado a todos los requerimientos. Quiero reconocer a nuestra Facultad de Organización Deportiva que recibió nuevamente la reacreditación del programa de Licenciatura en Ciencias del Ejercicio en modalidad no escolarizada, esto es muestra de orgullo porque como pueden ver, esta modalidad no es nueva, nos hemos cansado de decir que la UANL ha contado con ella desde hace más de 20 años, recuerdo cuando al Dr. Manuel Sepúlveda Estuardo cuando se creó la Dirección a Distancia, con esa visión de futuro que tiene la Universidad. Esto no es producto de la casualidad que, en este cambio disruptivo de esta transformación digital, nos estemos adaptando de manera importante. Felicito a la Facultad de Organización Deportiva y a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica por esa evolución y transformación digital que estamos viviendo; por supuesto, a todas las dependencias académicas por aceptar este gran reto de la transformación digital. Esto es una muestra, como decimos, para poder tener un progreso hay que cambiar de mentalidad, la Universidad lo está haciendo, cambiando a una mentalidad innovadora, abierta, y ese gran compromiso institucional que todos y todas han mostrado en estos últimos meses.

Antes de finalizar la sesión, el Rector concedió la palabra a los siguientes Consejeros con el fin de emitir sus comentarios:

Dr. Álvaro Antonio A. Aguillón Ramírez, Consejero ExOficio por la Facultad de Psicología: Principalmente agradecer a nombre de toda la comunidad el gran impulso transformacional y de trascendencia que hoy estamos llevando en nuestra Universidad. A título personal y de la Facultad de Psicología los invito a pensar fuera de casa, cuando íbamos a pensar en sesiones terapéuticas virtuales, gracias por esa gran motivación. Aprovecho el espacio, cuando hablábamos diciendo que había que estar más cercanos a la comunidad, creamos el programa de higiene mental y autocuidado. En este programa tenemos cinco acciones muy específicas, las cuales han sido fuertemente impulsadas a través de usted, señor Rector, y las diferentes secretarías. Se creó la aplicación UniInforma, esta herramienta está relacionada con factores psicosociales y con la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas. El programa es una atención de aporte psicológico en crisis, contamos con más de 5 mil personas con casos que van desde la ansiedad, depresión, estrés, tenemos un nivel de contención muy alto y fructífero; las píldoras informativas en las que comúnmente hemos estado publicando con el afán de socializar y poder ser preventivos en cada una de ellas, han tenido un impacto de 7 mil consultas. De los últimos que ya están en ejecución es el UAC (Unidad de Acompañamiento en Crisis); trabajar en casa no es sencillo para algunos empleados, hablábamos de temas como el tecnoestrés, y la interrelación de trabajo. Les comparto que vamos a crear un nuevo concepto de acompañamiento a través de *counseling* para atender el manejo proactivo del estrés, se espera un impacto de más de más de 50 mil personas a nivel comunitario. Quiero resaltar que es transformar y trascender gracias al gran impulso que nos sigue guiando, donde está la calamidad usted -dirigiéndose al Rector- nos enseña a ver una oportunidad para fortalecer a las personas, a la sociedad y a nuestra Universidad.

Dr. Med. Edelmiro Pérez Rodríguez, Consejero ExOficio por la Facultad de Medicina: Felicito al Dr. Jaime Castillo por su trabajo en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica. Creo que la transformación de la Universidad a esta plataforma digital de Estrategia UANL arrancó bien y va a mejorar



más, es una plataforma que la usan muy bien los estudiantes y los maestros un porcentaje muy alto la están usando bien por lo amigable que es. Esto va a ser un punto de lanza para la educación en el país. Todos quieren ser los primeros, pero nadie trabaja, la UANL ha trabajado mucho y está marcando un camino de cómo puede ser la enseñanza en el futuro de este país. Felicidades por todo lo que ha hecho señor Rector. La revolución industrial 4.0 no es nueva, usted la ha traído desde el inicio, ahora está concretando en la parte educativa. Ayer vi algunos comentarios de estudiantes molestos por las críticas de otros medios porque ven que el intento va siendo positivo, dando resultados, es alentador para los maestros y estudiantes. Muchas felicidades al Rector y a los miembros del Consejo para que esto se consolide.

M.C. José Juan Miranda Torres, Consejero Profesor por la Escuela Preparatoria No. 1:

Quiero unirme, en nombre de los docentes de la Preparatoria No.1, a la felicitación externada al Dr. Jaime Castillo quien está cerrando su ciclo al frente de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, sabemos que lo vamos a seguir viendo con ese ímpetu que siempre ha mostrado al frente de esa distinguida Facultad. El lunes pasado, 20 del mes en curso, la UANL reinició sus clases de manera atípica e histórica, se dice fácil que 7mil docentes estuvimos dando clase en línea en las 65 mil aulas que se formaron, también se dice muy fácil que más del 90% de nuestros estudiantes acudieron de manera puntual a esa cita que hicieron los docentes. Todo esto no es de una labor improvisada, se tuvo que planear y diseñar una estrategia en la que intervinieron departamentos centrales como lo es la Dirección de Educación Digital, la Dirección de Tecnologías de Información, la Dirección de Innovación Educativa, todo en coordinación con la Secretaría Académica y la Comisión Académica, para todos ellos nuestro sincero agradecimiento y respeto por su inquebrantable espíritu solidario de apoyo. Un plan estratégico de esas dimensiones requiere de un liderazgo con visión y objetivos claros, ese liderazgo que usted nos transmitió nos dio seguridad en cada paso que estuvimos dando, usted tiene una sensibilidad y compromiso que inspira a todos y a todo su equipo. Muchas gracias por ser la inspiración para nuestros directores, me consta, que en una ocasión que usted se dirigió a todos los directores nos invitó a los subdirectores y a mí como representante magisterial a escuchar el mensaje y tomar nota de lo que iba a acontecer, fui testigo de la emoción y calidad humana que le transmitió a ellos y que de inmediato se hizo sentir entre todos los docentes y entre nuestros muchachos. Ese ímpetu, liderazgo y calidad humana, nos da la certeza de que la estrategia está siendo un éxito a cuatro días que arrancamos. Como lo dijeron mis compañeros, el porcentaje de conexión y éxito va a ir en aumento. Sin embargo, como en todo cambio disruptivo hay voces escépticas que a través de la pluma o el rumor demuestran sus dudas y han puesto entre dicho la capacidad de nuestra alma máter. Hoy los universitarios estamos haciendo historia, sacamos la garra y les demostramos de lo que somos capaces, que afrontamos el reto que está enfrente, que con esfuerzo sacamos adelante los trabajos. Usted lo ha dicho, esto se logra con talento, creatividad e innovación, y nos hemos adaptado con éxito a esta transformación digital, prueba de ello son las muestras de cariño y apoyo que nos han dado los padres de familia a través de los diferentes medios y redes; asimismo, autoridades federales y asociaciones nacionales, como ejemplo el Subsecretario de Educación Superior y el Secretario General de la ANUIES. Compañeros y compañeras universitarios, hoy nuestro orgullo de ser universitarios está en lo más alto, este gran reto que enfrentamos, nos ha permitido redoblar esfuerzos para trabajar en equipo y avanzar, nos hemos reinventado para convertir este reto en la oportunidad de educar, para transformar, pero lo más importante nosotros mismos nos hemos transformado para educar. Felicidades Ing. Rogelio y a todo su equipo, felicito a todos nuestros compañeros del Consejo Universitario, alumnos, profesores, todos los que hemos estado al frente de este reto. *Somos Uni, somos Prepa 1.* Muchas gracias.

ACTA NÚMERO OCHO 19/20
Sesión ordinaria / Abril 23, 2020



Lizbeth Alely de Luna Pérez, Consejera Alumna por la Escuela Preparatoria No. 2: Para mí es un gran honor pertenecer a esta Institución, que durante estos momentos que estamos pasando por el Covid-19, se ha mantenido firme en su deber de educar y seguir enseñando por medio de las plataformas digitales, gracias a ustedes miles de estudiantes pueden continuar con los planes de estudio a través de la plataforma Microsoft Teams, donde nosotros tenemos a nuestra disposición las herramientas necesarias para subir nuestras actividades, comunicarnos con nuestros maestros y de tomar las clases en línea; asimismo, proporcionaron capacitación a los maestros para que pudieran darnos las clases y seguir con esa educación de calidad. Todo esto demuestra que la UANL se preocupa por los alumnos, maestros y todo el personal que trabaja en ella. Invito a los estudiantes a que den lo mejor de sí mismos en clases y que aprovechen al máximo el conocimiento que se les está brindando a través de los medios digitales. Estamos unidos en esto, saldremos adelante. No hay que perder la esperanza y hay que mantener viva la flama de la verdad.

Brandon Alexis Rocha Rivera, Consejero Alumno por la Facultad de Ciencias Químicas: Reconozco el arduo trabajo de las últimas semanas para llevar a cabo esta estrategia digital, la cual no ha sido fácil; crear miles de aulas virtuales para más de 200 mil estudiantes no es una tarea fácil. Quiero felicitar a todos los involucrados, quienes no han parado para poder sacar adelante esta estrategia digital, a través de las diferentes plataformas; gracias a los maestros y los cursos que se han implementado podemos llevar a cabo nuestras clases de manera satisfactoria. Quiero hacer una invitación a mis compañeros representantes estudiantiles que en conjunto con sus autoridades trabajen y redoblar esfuerzos para poder terminar de manera satisfactoria nuestro semestre, ya que nosotros somos la principal comunicación de ellos con nuestras autoridades. Podemos salir adelante, estamos para resolver dudas de nuestros compañeros estudiantes, apoyar en lo que sea necesario, apoyar a la Universidad y adaptarnos a las nuevas tecnologías. Estoy a la orden de nuestras autoridades para seguir adelante.

Antes de finalizar la sesión, exhortó a todos los presentes que informen en las juntas directivas o reuniones con su equipo de trabajo acerca de los acuerdos aprobados en esta sesión del Consejo Universitario. Asimismo, comentó lo que a continuación se transcribe: Esta experiencia que hemos estado viviendo de adaptarnos a esta contingencia, me da mucho gusto que profesores decanos y eméritos, se están renovando con esa vocación, convicción por la educación. Tuve una llamada con el Mtro. Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, para que diera la bienvenida al inicio del semestre, en ese momento estaba hablando con el maestro decano de la Universidad con más de 60 años de labor docente, el Mtro. Guadalupe Evaristo Cedillo Garza, de qué manera demostrando que sí se puede, independientemente que muchos de nosotros somos del siglo pasado, la generación *baby boomers*, ver este gran reto de transformación sin duda muestra ese compromiso y esa vocación de toda la planta docente de la Universidad. Es importante que los jóvenes puedan compartir esas grandes experiencias de los grandes maestros con los que cuentan ustedes y la Universidad en cada una de las dependencias académicas, y que en un momento dado aquí estamos, los que nos estamos transformando en nativos digitales, poder ayudarlos, es momento de solidarizarnos, ayudarnos; es momento de tal vez no estar juntos pero si unidos, toda esta gran comunidad, y demostrar esa garra, de qué estamos hechos toda la comunidad académica y administrativa de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Un agradecimiento y mi

ACTA NÚMERO OCHO 19/20
Sesión ordinaria / Abril 23, 2020




UANL

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

reconocimiento por ese apoyo solidario. Seguimos en sesión permanente de acuerdo a la contingencia. Sé que hubo un repunte en los casos de contagio, por eso hay que redoblar el “quédate en tu casa” para poder ayudar a parar este contagio. El compromiso para todos nosotros poder sumarnos a este gran esfuerzo que está realizando nuestro querido México y el Estado de Nuevo León, y que la Universidad lo está haciendo hombro con hombro. Quédate en casa, los exhorto a continuar con la cuarentena, si hay actividades esenciales hacerlo con todas las precauciones, con las medidas sanitarias, cuidarnos lo más que se pueda de acuerdo a las recomendaciones que nos han dado a nivel estatal y nacional. Quiero agradecer a todo el equipo de trabajo de la Secretaría General, al Consejo Universitario, a la Coordinadora del Consejo Universitario y a todo su equipo de trabajo por este gran esfuerzo que realizaron para subirse a este tren que lleva al camino de la transformación digital. Gracias a este gran equipo de trabajo. Gracias al Consejo Universitario, consejeros ex officios, maestros y alumnos, gracias a sus comunidades académicas y administrativas por este apoyo incondicional y por aceptar este gran reto de esta gran transformación que llegó para quedarse. Esperamos vernos pronto, abrazarnos, y desearle lo mejor, que junto con sus familiares regresemos con bien una vez que termine esta pandemia del Covid-19. Muchas gracias y felicidades.

Finalmente, agradeció la asistencia de todos los consejeros a esta reunión del Honorable Consejo Universitario, se dio por concluida la misma siendo las 14:10 horas del día 23 de abril de 2020.


MRO. ROGELIO G. GARZA RIVERA
Rector


DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General

ACTA NÚMERO OCHO 19/20
Sesión ordinaria / Abril 23, 2020

37



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



ANEXOS

1. Relación de los integrantes del Consejo que asistieron a la sesión
2. Calendario de actividades académicas y administrativas de la UANL 2020.
3. Programa educativo de Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de Odontopediatría
4. Programa educativo de Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de Endodoncia
5. Programa educativo de Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de Periodoncia con Implantología Oral
6. Programa educativo de Especialidad en Endodoncia
7. Programa educativo de Especialidad en Cirugía Oral y Maxilofacial
8. Programa educativo de Maestría en Odontología Avanzada
9. Relación de Año Sabático
10. Relación de Licencias sin goce de sueldo
11. Relación de Licencias con goce de sueldo
12. Relación (global e individual) de Nombramientos de Profesor Ordinario
13. Reglamento interno de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
14. Lineamientos del Programa Institucional Desarrollo de Talentos Universitarios

ACTA NÚMERO OCHO 19/20
Sesión ordinaria / Abril 23, 2020

ANEXO 1

RELACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO QUE ASISTIERON A LA SESIÓN

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA - 23 DE ABRIL DE 2020
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Facultad de Agronomía	Consejero Ex-Oficio	1	Dr. Alejandro S. del Bosque González
	Consejero Profesor	2	Dra. Ma. del Carmen Ojeda Zacarias
	Consejero Alumno	3	Srita. Liz Miralda Lozano García
Facultad de Arquitectura	Consejero Ex-Oficio	4	Dra. María Teresa Ledezma Elizondo
	Consejero Profesor	5	M.A. Víctor Manuel Biassi Pérez
Facultad de Artes Escénicas	Consejero Ex-Oficio	6	M.A. Deyanira Triana Verástegui
	Consejero Profesor	7	Mtra. Emma Alicia Lozano García
	Consejero Alumno	8	Srita. Elida Denisse de la Fuente Loera
Facultad de Artes Visuales	Consejero Ex-Oficio	9	Dra. Verónica Lizett Delgado Cantú
	Consejero Profesor	10	M.A. Martín Jaime Ontiveros Quintanilla
	Consejero Alumno	11	Jvn. Jesús René Ramos Ramírez
Facultad de Ciencias Biológicas	Consejero Ex-Oficio	12	Dr. José Ignacio González Rojas
	Consejero Profesor	13	Dr. Marco Antonio Alvarado Vázquez
	Consejero Alumno	14	Jvn. Noé Miguel De Lara Legoff
Facultad de Ciencias de la Comunicación	Coordinador	15	Dra. Moncerrat Arango Morales
	Consejero Profesor	16	Dra. Reyna Verónica Serna Alejandro
	Consejero Alumno	17	Srita. Adriana Daniela Ramos López
Facultad de Ciencias de la Tierra	Consejero Ex-Oficio	18	Dr. Sóstenes Méndez Delgado
	Consejero Profesor	19	Dr. José Rosbel Chapa Guerrero
Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas	Consejero Ex-Oficio	20	Dr. Atilano Martínez Huerta
	Consejero Profesor	21	M.C. Aleida Magdalena Gil González
	Consejero Alumno	22	Jvn. Eiram Emmanuel Araujo Chávez
Facultad de Ciencias Forestales	Consejero Ex-Oficio	23	Dr. Luis Gerardo Cuéllar Rodríguez
	Consejero Profesor	24	Dr. José Israel Yerena Yamallel
	Consejero Alumno	25	Srita. Erika Esmeralda Hernández Hernández

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA - 23 DE ABRIL DE 2020
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales	Consejero Ex-Oficio	26	Dr. Abraham Alfredo Hernández Paz
	Consejero Profesor	27	Ing. Guillermo E. Arroyo Ferrigno
	Consejero Alumno	28	Jvn. Emir Uriel Ramos de Llano
Facultad de Ciencias Químicas	Consejero Ex-Oficio	29	Dra. Argelia Vargas Moreno
	Consejero Profesor	30	M.E.S. Gloria Pedroza Cantú
	Consejero Alumno	31	Jvn. Brandon Alexis Rocha Rivera
Facultad de Contaduría Pública y Administración	Consejero Ex-Oficio	32	Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal
	Consejero Profesor	33	Dra. Paula Villalpando Cadena
	Consejero Alumno	34	Srita. Kassandra Rivera Avalos
Facultad de Derecho y Criminología	Consejero Ex-Oficio	35	L.L.M. Óscar Paulino Lugo Serrato
	Consejero Profesor	36	Dra. Ma. del Carmen Baca Villarreal
	Consejero Alumno	37	Srita. Mariana González Martínez
Facultad de Economía	Consejero Ex-Oficio	38	Mtro. José Raymundo Galán González
	Consejero Profesor	39	Dr. Ernesto Aguayo Téllez
Facultad de Enfermería	Consejero Ex-Oficio	40	Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis
	Consejero Profesor	41	Dra. María de los Ángeles Paz Morales
	Consejero Alumno	42	Srita. Ilse Alondra Lizeth Navarro Oliva
Facultad de Filosofía y Letras	Consejero Ex-Oficio	43	M.C. Ludivina Cantú Ortiz
	Consejero Profesor	44	Dr. Benigno Benavides Martínez
	Consejero Alumno	45	Jvn. Francisco Vázquez Becerra
Facultad de Ingeniería Civil	Consejero Ex-Oficio	46	Dr. Ricardo González Alcorta
	Consejero Profesor	47	M.E.C. Rodolfo Acosta Vázquez
	Consejero Alumno	48	Jvn. José Gerardo Elizondo Silva
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Consejero Ex-Oficio	49	Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo
	Consejero Profesor	50	M.C. Roberto Alberto Mireles Palomares

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA - 23 DE ABRIL DE 2020
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Consejero Alumno	51	Jvn. Alejandro Daniel Cavazos Rodríguez
Facultad de Medicina	Consejero Ex-Oficio	52	Dr. Med. Edelmiro Pérez Rodríguez
	Consejero Profesor	53	Dr. Med. Donato Saldívar Rodríguez
	Consejero Alumno	54	Srita. Katia Melina de León Espinoza
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Consejero Ex-Oficio	55	Dr. Gustavo Moreno Degollado
	Consejero Profesor	56	Mtra. Alicia Magdalena Nevárez Garza
	Consejero Alumno	57	Jvn. Andrés de Jesús Burgueño Martínez
Facultad de Música	Coordinador	58	M.A. Graciela Mirna Marroquín Narváez
	Consejero Alumno	59	Srita. Mariana Lozano Pro
Facultad de Odontología	Consejero Ex-Oficio	60	Dra. María Argelia Akemi Nakagoshi Cepeda
	Consejero Profesor	61	Dr. Roberto José Carrillo González
	Consejero Alumno	62	Jvn. Diego Tueme Mendoza
Facultad de Organización Deportiva	Consejero Ex-Oficio	63	Dr. José Leandro Tristán Rodríguez
	Consejero Profesor	64	M.C. Mireya Medina Villanueva
	Consejero Alumno	65	Jvn. Karlos Ubaldo López González
Facultad de Psicología	Consejero Ex-Oficio	66	Dr. Álvaro Antonio A. Aguillón Ramírez
	Consejero Profesor	67	Dr. Manuel Guadalupe Muñiz García
	Consejero Alumno	68	Srita. Susana Tovar Torres
Facultad de Salud Pública y Nutrición	Consejero Ex-Oficio	69	Dr. Manuel López Cabanillas Lomelí
	Consejero Profesor	70	Dra. Adriana Zambrano Moreno
	Consejero Alumno	71	Jvn. Hugo Antonio Prado González
Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano	Consejero Ex-Oficio	72	M.T.S. Laura González García
	Consejero Profesor	73	M.T.S. Ana María Contreras Ramírez
	Consejero Alumno	74	Srita. Luciana Guadalupe Mendoza Carrales
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"	Consejero Ex-Oficio	75	Mtro. Jesús Leos Pérez

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA - 23 DE ABRIL DE 2020
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"	Consejero Profesor	76	M.V.I. José Antonio Treto Obregón
	Consejero Alumno	77	Jvn. Diego Armando Tamez Mireles
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"	Consejero Ex-Oficio	78	Dr. Gerardo Gustavo Morales Garza
	Consejero Profesor	79	M.D.A. Claudia Josefina Pérez Dumont
	Consejero Alumno	80	Srita. Carmen Michelle Reyna Sánchez
Escuela y Preparatoria Técnica Médica	Consejero Ex-Oficio	81	M.A. Arnulfo Garza Garza
	Consejero Profesor	82	M.C. Marco Tulio Triana Contreras
	Consejero Alumno	83	Srita. Anapaula Nava Oropeza
Preparatoria No. 1	Consejero Ex-Oficio	84	M.D.F. Eric Josué Garza Leal
	Consejero Profesor	85	M.C. José Juan Miranda Torres
	Consejero Alumno	86	Jvn. Ángel Martín Chapa Reyna
Preparatoria No. 2	Consejero Ex-Oficio	87	M.E.C. José Antonio Pagaza González
	Consejero Profesor	88	Mtro. Guillermo Sepúlveda Treviño
	Consejero Alumno	89	Srita. Lizbeth Alely De Luna Pérez
Preparatoria No. 3	Consejero Ex-Oficio	90	M.E.C. Linda Angélica Osorio Castillo
	Consejero Profesor	91	Mtro. Héctor Leal Sotelo
	Consejero Alumno	92	Srita. Marialma Hurtado Durán
Preparatoria No. 4	Consejero Ex-Oficio	93	M.E.S. José Roberto Delgado Lerma
	Consejero Profesor	94	M.I.A. Lidia Carlota Meléndez González
	Consejero Alumno	95	Jvn. Jorge Guadalupe Rivera Trujillo
Preparatoria No. 5	Consejero Ex-Oficio	96	E.E. Zeuz Fernando Ibarra Montemayor
	Consejero Profesor	97	M.E.C. José Rodolfo Chapa Morones
	Consejero Alumno	98	Jvn. José Ramón Morán Montemayor
Preparatoria No. 6	Consejero Ex-Oficio	99	Mtra. Nancy E. Rodríguez Pérez
	Consejero Profesor	100	Mtro. Raúl Téllez Tamez

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA - 23 DE ABRIL DE 2020
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No. Nombre del Consejero
Preparatoria No. 6	Consejero Alumno	101 Jvn. Alexis Rodríguez de León
Preparatoria No. 7	Consejero Ex-Oficio	102 Mtra. María Leticia Segura Arévalo
	Consejero Profesor	103 Profr. y Lic. Alfonso González Alvarado
	Consejero Alumno	104 Jvn. Marco Ángel Segovia Ramírez
Preparatoria No. 8	Consejero Ex-Oficio	105 Dra. María de la Luz Tovar de la Cruz
	Consejero Profesor	106 Lic. Benito Ruiz Domínguez
	Consejero Alumno	107 Jvn. Daniel Vera Cervantes
Preparatoria No. 9	Consejero Ex-Oficio	108 M.A. Claudia Jeanneth García Dueñas
	Consejero Profesor	109 Lic. Alejandro Villarreal Dey
	Consejero Alumno	110 Srita. Luna Fernanda Cantú Rangel
Preparatoria No. 10	Coordinador	111 M.C. Dámaris Ledezma Martínez
	Consejero Profesor	112 Ing. Samuel Castillo Santillán
	Consejero Alumno	113 Jvn. Francisco Jair Martínez Beltrán
Preparatoria No. 11	Coordinador	114 Q.C.B. Nancy Delia Hernández Rdz
	Consejero Profesor	115 L.C.C. Elisa M. González Rodríguez
	Consejero Alumno	116 Jvn. Luis Gerardo Guzmán Rubio
Preparatoria No. 12	Consejero Ex-Oficio	117 M.A. Gilberto Sánchez Plascencia
	Consejero Profesor	118 M.A. Beula Patricia Guerrero Briones
	Consejero Alumno	119 Srita. Alejandra Garza Sánchez
Preparatoria No. 13	Consejero Ex-Oficio	120 Dr. Jorge Alfonso Llanas Mendoza
	Consejero Profesor	121 Dr. Omar Garza Marroquín
	Consejero Alumno	122 Srita. Natalia Garza Guzmán
Preparatoria No. 14	Consejero Ex-Oficio	123 M.E. Mario H. Villarreal Cavazos
	Consejero Alumno	124 Jvn. Jesús Guadalupe García Martínez
Preparatoria No. 15	Consejero Ex-Oficio	125 MP. Walcoy Francisco Rivera Zapata

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA - 23 DE ABRIL DE 2020
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Preparatoria No. 15	Consejero Profesor	126	Dr. Mauricio Benavides Villanueva
	Consejero Alumno	127	Jvn. Samuel Salazar Leal
Preparatoria No. 16	Consejero Ex-Oficio	128	M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón
	Consejero Profesor	129	Dra. Myrella Solís Pérez
	Consejero Alumno	130	Srita. Gabriela Cavazos Ontiveros
Preparatoria No. 17	Consejero Ex-Oficio	131	M.A. Gerardo Guajardo Torres
	Consejero Profesor	132	M.E.C. Evelia del Carmen Boeta López
	Consejero Alumno	133	Srita. Fatima Cano Delgadillo
Preparatoria No. 18	Consejero Ex-Oficio	134	M.C. Óscar Ubaldo Villarreal Lozano
	Consejero Profesor	135	Mtra. Ma. del Pueblito Villarreal Garza
	Consejero Alumno	136	Srita. Anahí Espinoza Torres
Preparatoria No. 19	Consejero Ex-Oficio	137	Lic. Hilda Perla Azuara Rodríguez
	Consejero Profesor	138	M.A. Raúl Patricio Garza Cortinas
	Consejero Alumno	139	Jvn. Yosafat Aguirre Hernández
Preparatoria No. 20	Consejero Ex-Oficio	140	M.N.I. Mario Alberto Díaz Rodríguez
	Consejero Profesor	141	M.E.C. Elizenda Fernández Mata
	Consejero Alumno	142	Jvn. Keneth Iván Salazar Garza
Preparatoria No. 21	Consejero Ex-Oficio	143	M.A. Tirso Manuel Rodríguez Álvarez
	Consejero Profesor	144	M.A. Yesenia Margarita Álvarez Ríos
	Consejero Alumno	145	Srita. Glenda Chapa Leal
Preparatoria No. 22	Consejero Ex-Oficio	146	M.E.S. Anastacio Javier Leal Chapa
	Consejero Profesor	147	M.D.M. Miguel Á. Betancourt Ramírez
	Consejero Alumno	148	Srita. Fabiola Carolina Campos Barrera
Preparatoria No. 23	Consejero Ex-Oficio	149	Dr. Gerardo Alonso Tamez Guerra
	Consejero Profesor	150	Mtro. Efrén Almaguer Dávila

RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA - 23 DE ABRIL DE 2020
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Preparatoria No. 23	Consejero Alumno	151	Jvn. Gabriel Martínez Cornejo
Preparatoria No. 24	Consejero Ex-Oficio	152	M.E.S. Nora Alicia Guerra Ramos
	Consejero Profesor	153	M.C. Pedro Alonso Serna Sánchez
	Consejero Alumno	154	Srita. Astrid Rodríguez Guerra
Preparatoria No. 25	Consejero Ex-Oficio	155	M.A.E. Armida Arizaí Riestra de la Cruz
	Consejero Profesor	156	M.C. Juan Antonio Cuéllar Carvajal
	Consejero Alumno	157	Jvn. Demirel Dalay Rodríguez Castañeda

ANEXO 2
CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y
ADMINISTRATIVAS DE LA UANL 2020

2020

Calendario UANL

CALENDARIO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO 2020 DE LA UANL POR NIVEL

ACTIVIDADES ACADÉMICAS	INICIO DEL PERIODO	FIN DEL PERIODO
Plan semestral	Enero 20, Agosto 3, Enero (2021) 18	Junio 26, Diciembre 18
Plan tetramestral	Enero 8, Mayo 11, Sept. 7, Enero (2021) 6	Mayo 1, Agosto 21, Diciembre 18
Plan anual a posgrado	Marzo 2	Febrero (2021) 26
Receso académico-administrativo	Ene. 1 al 7, Feb. 3, Mar. 16, del 6 al 19 de Abril, Sept. 16, Nov. 16, del 21 de Dic. de 2020 al 5 de Ene. de 2021, Feb. 1 de 2021	

Enero

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Junio

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

Julio

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Enero 2021

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Abril

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Febrero 2021

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 8 de agosto de 2019 y modificado el 23 de abril de 2020

NIVEL MEDIO SUPERIOR

Proceso de asignación de espacios a Preparatoria, Técnicas e Incorporadas	Junio 27, Noviembre 28
Proceso de asignación de espacios a Preparatoria Modalidad Mixta Autoplaneada	Enero 11, Marzo 28, Mayo 30, Julio 25, Septiembre 26, Noviembre 28, Enero (2021) 9
Proceso de asignación de espacios a Preparatoria Sistema a Distancia Modalidad No Escolarizada	Julio 25, Noviembre 28
Inscripciones de primer ingreso, cambios, regularizaciones a Preparatoria y segunda carrera a Escuelas Técnicas	Enero 8, 9 y 10, Julio 15 al 17 y 20 al 23, Enero (2021) 6, 7 y 8
Inscripciones de reingreso a Preparatoria, Técnicas e Incorporadas	Mayo 18 al 22 y 25 al 29, Junio 1 al 5, Noviembre 17 al 20 y 23 al 27 y 30, Diciembre 1 al 4
Inscripciones (a Preparatoria) Grupos Comunitarios Modalidad Mixta-Mixta y Especiales	Julio 24

NIVEL SUPERIOR

Concurso de ingreso a Licenciatura	Julio 4, Noviembre 7
Inscripciones de primer ingreso, cambios, regularizaciones y segunda carrera a Licenciatura	Enero 13, 14 y 15, Julio 1 al 3, 6 al 10 y 13,14, Enero (2021) 11 al 13
Inscripciones de reingreso	Mayo 18 al 22 y 25 al 29, Junio 1 al 5, Noviembre 17 al 20 y 23 al 27 y 30, Diciembre 1 al 4
Fecha límite de baja con derecho	Febrero 21, Septiembre 4, Febrero (2021) 19
Fecha límite de entrega de reporte de situaciones escolares	Marzo 2, Septiembre 11

NIVEL POSGRADO

Concurso de ingreso a Posgrado	Enero 11, Febrero 29, Marzo 28, Mayo 30, Junio 27, Julio 25, Agosto 29, Septiembre 26, Octubre 31, Noviembre 28, Enero (2021) 9, Febrero (2021) 27
Inscripciones de primer ingreso y regularizaciones a Posgrado plan semestral	Enero 16 y 17, Julio 20, 21 y 22, Enero (2021) 14 y 15
Inscripciones de reingreso a Posgrado plan semestral	Mayo 18 al 22 y 25 al 29, Junio 1 al 5, Noviembre 17 al 20 y 23 al 27 y 30, Diciembre 1 al 4
Inscripciones de primer ingreso y regularizaciones a Posgrado plan tetramestral	Abril 28 al 30, Septiembre 1 al 4, Diciembre 1 al 4
Inscripciones de reingreso a Posgrado plan tetramestral	Mayo-Agosto 2020: Abril 20 al 24 y 27 al 30. Sept-Dic. 2020: Agosto 17 al 21, 24 al 28 y 31. Enero-Abril 2021: Noviembre 17 al 20, 23 al 27 y 30
Inscripciones a primer ingreso y regularizaciones a Posgrado plan anual	Enero (2021) 27, 28 y 29
Inscripciones de reingreso a Posgrado plan anual	Noviembre 17 al 20, 23 al 27 y 30, Diciembre 1 al 4



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



ANEXO 3

PROGRAMA EDUCATIVO DE MAESTRÍA EN CIENCIAS ODONTOLÓGICAS EN EL ÁREA DE ODONTOPEDIATRÍA



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de Odontopediatría

Facultad de Odontología

Vigente desde 5 de agosto de 2019

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

Maestría en Ciencias

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

La Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de Odontopediatría tiene como propósito fundamental formar profesionistas con alto nivel de competencias y con una visión vanguardista para atender la salud bucal de la población infantil, adolescente y con discapacidad, que brinde asesoría a los padres para fomentar hábitos favorables que prevengan la aparición de enfermedades bucales; rehabilitación oral en sillón dental, rotación hospitalaria para brindar atención bajo sedación profunda y/o anestesia general; y prevención y tratamiento de maloclusiones.

Para lo cual su diseño curricular esta realizado acorde a las demandas actuales de la sociedad, para lograr en el egresado una visión de la problemática actual y futura en el área de la odontopediatría, apoyado en el manejo de competencias y en una sólida formación académica que les permita ser competitivos en el mercado laboral, regional y nacional.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 4 semestres

Máxima 5 semestres

INSCRIPCIÓN:

Anual

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Egresado titulado de Licenciatura de Cirujano Dentista o equivalentes.

2. Requisitos legales

Copia de certificado de calificaciones de Licenciatura (con un promedio mayor a 80 o su equivalente).

Copia del CURP (amplificado).

Acta de nacimiento.

Copia de Título y Cédula Profesional de Licenciatura.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Para extranjeros:

Forma FM3.

Copia de certificado de calificaciones de Licenciatura (con un promedio mayor a 80).

Acta de nacimiento.

Cédula de identidad.

Copia de Título y Cédula Profesional de Licenciatura.

Carta firmada por el director de la institución educativa de origen con escala de evaluación mínima, máxima y aprobatoria.

3. Requisitos de selección

Requisitos de la UANL:

Presentar y aprobar el examen de conocimientos generales EXANI III del CENEVAL y EXCI que es un instrumento que evalúa la competencia y dominio del idioma inglés.

Requisitos de la Dependencia:

Llenar solicitud (Formato en word).

Currículum Vitae.

Ocho fotografías tamaño infantil a color (no instantáneas y con fondo blanco).

4. Requisitos específicos del programa

Disponibilidad de tiempo completo (Carta compromiso del estudiante).

Examen psicométrico.

Examen de conocimiento del área de Odontopediatría.

Entrevista individual por el comité evaluador.

Traducción de artículo de inglés.

Solvencia económica.

Certificado de buena salud física.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer Semestre	C	Cuarto Semestre	
Seminario de Investigación I	2	Seminario de Investigación IV	3
Tutoría I: Temas selectos vinculados al Proyecto de Tesis	2	Tutoría IV: Redacción de Tesis	4
Seminario de Ciencias Básicas Odontológicas	3	Odontología de la Primera Infancia	3
Optativa I	1	Optativa X	1
Terapia Pulpar	2	Manejo Estomatológico del Paciente Pediátrico con Compromiso Médico	1
Manejo de Conducta no Farmacológico del Paciente Odontopediátrico	1	Odontología para el Adolescente	1
Prevención y Cariología I	1	Optativa XI	1
Optativa II	1	Ortopedia Dentofacial y Ortodoncia IV	1
Laboratorio de Ortodoncia I	1	Clínica Integral del Paciente Odontopediátrico IV	1
Clínica Integral del Paciente Odontopediátrico	1	Optativa XII	2
Ortopedia Dentofacial y Ortodoncia I	1	Publicación en Revista	1
Optativa III	1	Libre Elección IV	1
Investigación Bibliográfica y Documental	2	Total de Créditos	80
Libre Elección I	1	Materias Optativas	
Segundo Semestre		Bioseguridad y Control de Infecciones	
Seminario de Investigación II	2	Pediatría I	
Tutoría II: Presentación del Protocolo de Investigación	2	Seminario de Odontología Interdisciplinaria I (Odontopediatría-Endodoncia)	
Seminario Biomédico	3	Herramientas de Diagnóstico e Imagen Digital	
Optativa IV	1	Pediatría II	
Biomateriales y Operatoria Dental	2	Seminario de Odontología Interdisciplinaria II (Odontopediatría- Periodoncia)	
Manejo Hospitalario del Paciente Odontopediátrico	1	Trabajo de Campo Social y Clínico	
Prevención y Cariología II	1	Psicología Clínica I	
Optativa V	1	Seminario de Odontología Interdisciplinaria III (Odontopediatría-Cirugía Maxilofacial)	
Laboratorio de Ortodoncia II	1	Gestión Odontológica	
Clínica Integral del Paciente Odontopediátrico II	1	Psicología Clínica II	
Ortopedia Dentofacial y Ortodoncia II	1	Seminario de Odontología Interdisciplinaria IV	
Optativa VI	1	Libre Elección	
Redacción de Documentos Científicos	2	Taller de Búsqueda Bibliográfica	
Libre Elección II	1	Fotografía Clínica Avanzada	
Tercer Semestre		Seminario de Recursos para el Aprendizaje y Medios Audiovisuales	
Seminario de Investigación III	3	Comportamiento Humano en el Área Laboral	
Tutoría III: Presentación Avances de Resultados en Eventos Académicos	4		
Seminario de Formación Humanística y Liderazgo Social	1		
Atención Precoz en Odontología	2		
Optativa VII	1		
Traumatología en Estomatología	2		
Optativa VIII	1		
Ortopedia Dentofacial y Ortodoncia III	1		
Clínica Integral del Paciente Odontopediátrico III	2		
Optativa IX	1		
Prácticas de Divulgación Científica	1		
Libre Elección III	1		



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber aprobado el plan de estudios correspondiente.

Realizar y aprobar una tesis propia del área temática.

Aprobar el examen de grado demostrando ante un jurado, las competencias adquiridas a través del producto integrador, el cual se presentará y sustentará la tesis.

Cumplir con el 100% de los créditos con los que cuenta la Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de Odontopediatría.

Presentar un caso clínico en Seminario Multidisciplinario de la Maestría en Ciencias Odontológicas en la fecha asignada.

Presentar a la coordinación del programa los casos clínicos realizados durante su estancia en el Posgrado.

Asistencia al menos a un congreso internacional durante su estancia en el Posgrado y a los congresos nacionales señalados por el Posgrado.

Publicación de al menos un trabajo de investigación.

Cumplir con las leyes, reglamentos de la UANL y la Facultad de Odontología.

2. Requisitos legales

Cubrir el total de los pagos de las cuotas internas del posgrado y del pago de Rectoría.

No tener adeudos de préstamos de libros, revistas, equipo, material clínico y audiovisual en el posgrado y/o en la Facultad de Odontología.

3. Requisitos específicos del programa

Entrega de expedientes clínicos completos.

Entrega de unidad dental y módulos de clínica y estudio vacíos.

ANEXO 4

PROGRAMA EDUCATIVO DE MAESTRÍA EN CIENCIAS ODONTOLÓGICAS EN EL ÁREA DE ENDODONCIA



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Ciencias Odontológicas en el Área de Endodoncia
Facultad de Odontología
Vigente desde 5 de Agosto de 2019

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

Maestría en Ciencias Odontológicas

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

En el propósito integral del programa de Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de Endodoncia se considera la formación profesional de alta especialidad en el área de endodoncia con sentido crítico e innovador, con la finalidad de conseguir un alto nivel de competitividad, con sentido ético, y humanista, orientado a generar y aplicar el conocimiento en el campo de las ciencias odontológicas que le permitan resolver problemas complejos del más alto nivel de salud oral en la interacción de las diferentes disciplinas para que contribuya al desarrollo científico y tecnológico proporcionando nuevos conocimientos en el ámbito local, regional, nacional e internacional.

Se pretende formar egresados del programa que sean capaces de percibir y trabajar sobre los campos de conocimientos inmediatos como mediatos, manejando una extensa gama de escalas espaciales y temporales. Ello les permitirá abordar problemáticas locales, regionales y globales, así como analizar los impactos y transformaciones a corto mediano y largo plazo, en la Odontología dentro de la UANL.

Se espera la obtención de los siguientes resultados:

Formación de especialistas en endodoncia, de alto nivel académico capaces de aplicar conocimientos en forma independiente y multidisciplinaria en los diversos campos odontológicos.

Alcanzar estándares de alta calidad científica y académica, definidos tanto por el nivel de los recursos humanos que forma, como por su contribución a la solución de problemas en el desarrollo de la práctica profesional orientada a la Endodoncia de manera independiente o asalariada.

Proporcionar formación en métodos y técnicas de la especialización en endodoncia, así como en la cultura y metodología científica, para fundamentar la instrumentación de procesos de modernización dentro de los centros educativos y de salud de la comunidad.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 4 Semestres

Máxima 5 Semestres



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

INSCRIPCIÓN:

Anual

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Egresado titulado de Licenciatura de Cirujano Dentista o equivalentes.

2. Requisitos legales

Copia de certificado de calificaciones de la Licenciatura de Cirujano Dentista (con un promedio mayor a 80 o su equivalente).

Copia del CURP (amplificado).

Acta de nacimiento.

Copia de Título y Cédula Profesional de la Licenciatura.

Para extranjeros:

Forma FM3.

Copia de certificado de calificaciones la Licenciatura de Cirujano Dentista (con un promedio mayor a 80).

Acta de nacimiento.

Cédula de identidad.

Copia de Título y Cédula Profesional de la Licenciatura.

Carta firmada por director de la institución educativa de origen con escala de evaluación mínima, máxima y aprobatoria.

3. Requisitos de selección

Requisitos de la UANL:

Presentar y aprobar el examen de conocimientos generales EXANI III del CENEVAL y EXCI que es instrumento que evalúa la competencia y el dominio del idioma inglés.

Llenar solicitud (formato en word).

Currículum Vitae.

Ocho fotografías tamaño infantil a color (no instantáneas y con fondo blanco).

4. Requisitos específicos del programa

Disponibilidad de tiempo completo (carta compromiso del estudiante)

Experiencia mínima de un año de práctica odontológica.

Examen psicométrico.

Examen teórico-práctico.

Solvencia económica.

Certificado de buena salud física.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer Semestre	C	Optativa VII	1
Seminario de Investigación I	2	Clínica de Endodoncia II	2
Tutoría I: Temas Selectos Vinculados al Proyecto de Tesis	3	Microscopía Clínica II	1
Seminario de Ciencias Básicas Odontológicas	3	Microbiología de la Caries y lesión Pulpar	1
Optativa I	1	Prácticas de Divulgación Científica	2
Diagnóstico Clínico e Histopatológico en Endodoncia	1	Cuarto Semestre	
Microscopía y Magnificación	2	Seminario de Investigación IV	3
Optativa II	1	Tutoría IV: Redacción de Tesis	3
Laboratorio de Endodoncia	2	Gestión Odontológica	3
Preclínica de Endodoncia	1	Optativa VIII	1
Optativa III	1	Seminario de Endodoncia III	1
Investigación Bibliográfica y Documental Libre Elección I	2	Seminario Multidisciplinario Endo-Resta	1
Segundo Semestre		Interpretación y Manejo del Dolor	1
Seminario de Investigación II	2	Optativa IX	1
Tutoría II: Presentación del Protocolo de Investigación	3	Clínica de Endodoncia III	2
Seminario Biomédico	3	Microscopía Clínica III	1
Optativa IV	1	Optativa X	1
Seminario de Endodoncia I	1	Publicación en Revista	2
Trauma Dento-Alveolar en Relación a Endodoncia	1	Total de Créditos	80
Optativa V	1	Materias Optativas	
Clínica de Endodoncia I	2	Literatura Clásica	
Microscopía Clínica I	1	Radiología e Imagen Digital en Endodoncia	
Biología y Fisiopatología Pulpar y Periapical	1	Bioestadística	
Redacción de Documentos Científicos	1	Seminario de Literatura Contemporánea	
Libre Elección II	2	Trabajo de Campo Social y Clínico	
Tercer Semestre		Análisis Crítico de Literatura I	
Seminario de Investigación III	3	Bioética	
Tutoría III: Presentación de Avances	3	Análisis Crítico de Literatura II	
Seminario de Formación Humanística	3	Regeneración Pulpar	
Optativa VI	1	Bioseguridad y Control de Infecciones	
Seminario de Endodoncia II	1	Libre Elección	
Seminario Multidisciplinario Endo-Perio	1	Seminario de Recursos para el Aprendizaje y Medios Audiovisuales	
Microcirugía Endodóntica	1	Taller de Búsqueda Bibliográfica	
		Fotografía Clínica Avanzada	
		Flujo Digital en Odontología	



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber aprobado el plan de estudios correspondiente.

Realizar y aprobar una tesis propia del área temática.

Aprobar el examen de grado demostrando ante un jurado, las competencias adquiridas a través del producto integrador, el cual se presentará y sustentará la tesis.

Cumplir con el 100% de los créditos con los que cuenta la Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de Endodoncia.

Presentar un caso clínico en Seminario Multidisciplinario de la Maestría en Ciencias Odontológicas en la fecha asignada.

Presentar a la coordinación del programa los casos clínicos realizados durante su estancia en el Posgrado.

Asistencia al menos a un congreso internacional durante su estancia en el Posgrado y a los congresos nacionales señalados por el Posgrado.

Cumplir con las leyes, reglamentos de la UANL y la Facultad de Odontología.

2. Requisitos legales

Cubrir el total de los pagos de las cuotas internas del posgrado y del pago a Rectoría.

No tener adeudos de préstamo de libros, revistas, equipo, material clínico y audiovisual en el posgrado y/o en la Facultad de Odontología.

3. Requisitos específicos del programa

Asistir a la ceremonia oficial de culminación del plan de estudios.

Efectuar 160 endodoncias en molares.

Entregar en buen estado el equipamiento clínico otorgado durante su estancia como estudiante del programa.

ANEXO 5

**PROGRAMA EDUCATIVO DE MAESTRÍA EN
CIENCIAS ODONTOLÓGICAS EN EL ÁREA DE
PERIODONCIA CON IMPLANTOLOGÍA ORAL**



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de Periodoncia con Implantología Oral
Facultad de Odontología
Vigente desde el 5 de Agosto de 2019

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

Maestría en Ciencias

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Contar con un plan de estudios acorde a las demandas actuales y congruentes con el modelo educativo de Posgrado de la UANL y ser así competitivo en el mercado nacional, regional y mundial. Para lograr en el egresado una visión de la problemática actual y futura en el área de la salud odontológica apoyado en el manejo de competencias y en una sólida formación académica.

La Maestría en Ciencias Odontológicas en el Área de Periodoncia con Implantología Oral tiene como propósito fundamental formar profesionistas con alto nivel de competencias y con una visión vanguardista para atender la salud bucal de la población con afectación periodontal acorde a los estándares establecidos en la nueva clasificación de las enfermedades periodontales publicada por la Federación Europea de Periodoncia en el 2018

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 4 semestres

Máxima 5 semestres

INSCRIPCIÓN:

Anual

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Egresado titulado de licenciatura en Cirujano Dentista o equivalentes.

2. Requisitos legales

Copia de certificado de calificaciones de Licenciatura (con un promedio mayor a 80 o su equivalente).

Copia del CURP (amplificado).

Acta de nacimiento.

Copia de Título y Cédula Profesional de Licenciatura.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Para extranjeros:

Forma FM3.

Copia de certificado de calificaciones de Licenciatura (Con un promedio mayor a 80).

Acta de nacimiento.

Cédula de identidad.

Copia de Título y Cédula Profesional de Licenciatura.

Carta firmada por director de la institución educativa de origen con escala de evaluación mínima, máxima y aprobatoria.

3. Requisitos de selección

Requisitos de la UANL:

Presentar y aprobar el examen de conocimientos generales EXANI III del CENEVAL y EXCI que es un instrumento que evalúa la competencia y dominio del idioma inglés.

Requisitos de la Dependencia:

Llenar solicitud. (Formato en Word).

Currículum Vitae.

Ocho fotografías tamaño infantil a color (no instantáneas y con fondo blanco).

4. Requisitos específicos del programa

Disponibilidad de Tiempo completo (carta compromiso del estudiante).

Experiencia mínima de un año en práctica odontológica.

Examen psicométrico

Examen teórico-práctico del área de Periodoncia con Implantología Oral

Entrevista con el comite del área de Periodoncia con Implantología Oral

Solvencia económica.

Certificado de buena salud física.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer Semestre	C	Tercer Semestre	
Seminario de Investigación I	2	Seminario de Investigación III	3
Tutorías I: Temas Selectos Vinculados al Proyecto de Tesis	3	Tutoría III: Presentación Avances de Resultados en Eventos Académicos	3
Seminario de Ciencias Básicas Odontológicas	3	Seminario de Formación Humanística y Liderazgo Social	1
Optativa I	1	Optativa III	1
Medicina Oral I	1	Medicina Oral III	1
Bases Biológicas en Periodoncia I	1	Implantología Quirúrgica III	2
Bases Biológicas en Implantología	1	Implantología Protésica I	1
Literatura Clásica Periodontal I	1	Seminario Interdisciplinario III	1
Terapia Periodontal No Quirúrgica	1	Análisis de Casos III	1
Terapia Periodontal Quirúrgica I	1	Clínica de Periodoncia III	1
Análisis de Casos I	1	Clínica de Implantología II	1
Clínica de Periodoncia I	1	Prácticas de Divulgación Científica	2
Investigación Bibliográfica y Documental	1	Libre Elección III	1
Libre Elección I	1	Cuarto Semestre	
Segundo Semestre		Seminario de Investigación IV	3
Seminario de Investigación II	2	Tutoría IV: Redacción de Tesis	3
Tutoría II: Presentación del Protocolo de Investigación	3	Magnificación Aplicada en Odontología	1
Seminario Biomédico	1	Optativa IV	1
Medicina Interna en Periodoncia	1	Medicina Oral IV	1
Optativa II	1	Implantología Quirúrgica III	2
Medicina Oral II	1	Implantología Protésica II	1
Bases Biológicas en Periodoncia II	1	Seminario Interdisciplinario IV	1
Implantología Quirúrgica I	1	Terapia Periodontal Quirúrgica IV	1
Literatura Clásica Periodontal II	1	Análisis de Casos IV	1
Seminario Interdisciplinario II	1	Clínica de Periodoncia IV	1
Terapia Periodontal Quirúrgica II	1	Clínica de Implantología III	1
Análisis de Casos II	1	Publicación en Revista	2
Clínica de Periodoncia II	1	Libre Elección IV	1
Clínica de Implantología I	1	Total de Créditos	80
Redacción de Documentos Científicos	1	Materias Optativas	
Libre Elección II	1	Embriología	
		Anatomía Humana	
		Histología Bucal	
		Microbiología Oral	
		Patología Bucal	
		Bioseguridad y Control de Infecciones	
		Inmunología	
		Urgencias Médicas	
		Farmacología	
		Genética	
		Herramientas de Diagnóstico e Imagen Dental	
		Bioética	
		Trabajo de Campo Social y Clínico	
		Gestión Odontológica	
		Libre Elección	
		Fotografía Clínica Avanzada	
		Flujo Digital en Odontología	
		Innovación en Periodoncia	
		Programa Estadístico SPSS	



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber aprobado el plan de estudios correspondiente.

Realizar y aprobar una tesis propia del área temática.

Aprobar el examen de grado demostrando ante un jurado, las competencias adquiridas a través del producto integrador, el cual se presentará y sustentará la tesis.

Cumplir con el 100% de los créditos con los que cuenta la Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de Periodoncia con Implantología Oral.

Presentar un caso clínico en Seminario Multidisciplinario de la Maestría en Ciencias Odontológicas en la fecha asignada.

Presentar a la coordinación del programa los casos clínicos realizados durante su estancia en el Posgrado.

Asistencia al menos a un congreso internacional durante su estancia en el Posgrado y a los congresos nacionales señalados por el Posgrado.

Publicación de al menos un trabajo de investigación.

Cumplir con las leyes, reglamentos de la UANL y Facultad de Odontología.

2. Requisitos legales

Cubrir el total de los pagos de las cuotas internas del posgrado y del pago a Rectoría.

No tener adeudos de préstamo de libros, revistas, equipo, material clínico y audiovisual en el posgrado y/o en la Facultad de Odontología.

3. Requisitos específicos del programa

Entrega de expedientes clínicos completos.

Entrega de unidad dental y módulos de clínica y estudio vacíos.

ANEXO 6
**PROGRAMA EDUCATIVO DE ESPECIALIDAD EN
ENDODONCIA**



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Endodoncia
Facultad de Odontología
Vigente desde 20/01/2020

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

Profesionalizante

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

En el propósito integral del Programa de la Especialidad en Endodoncia se considera la formación profesional de alta especialidad con sentido crítico e innovador, con la finalidad de conseguir un alto nivel de competitividad, con sentido ético, y humanista, orientado a generar y aplicar el conocimiento en el campo de las ciencias odontológicas que le permitan resolver problemas complejos del más alto nivel de salud oral en la interacción de las diferentes disciplinas para que contribuya al desarrollo científico y tecnológico proporcionando nuevos conocimientos en el ámbito local, regional, nacional e internacional

Los estudiantes que cursen el programa serán capaces de percibir y trabajar sobre los campos de conocimientos inmediatos como mediatos, manejando una extensa gama de escalas. Ello les permitirá abordar problemáticas locales, regionales y globales, así como analizar los impactos y transformaciones a corto mediano y largo plazo, en la Odontología dentro de la UANL.

Se espera la obtención de los siguientes resultados:

Formación de especialistas en endodoncia, de alto nivel académico capaces de aplicar conocimientos en forma independiente y multidisciplinaria en los diversos campos odontológicos.

Alcanzar estándares de alta calidad científica y académica, definidos tanto por el nivel de los recursos humanos que forma, como por su contribución a la solución de problemas en el desarrollo de la práctica profesional orientada a la Endodoncia de manera independiente o asalariada.

Proporcionar formación en métodos y técnicas de la Especialidad en Endodoncia, así como en la cultura y metodología científica, para fundamentar la instrumentación de procesos de modernización dentro de los centros educativos y de salud de la comunidad.

Lograr en el egresado una visión de la problemática actual y futura en el área de la salud odontológica apoyado en el manejo de competencias y en una sólida formación académica.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 3 Semestres

Máxima 4 Semestres



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

INSCRIPCIÓN:

Anual

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Egresado titulado de Licenciatura de Cirujano Dentista o equivalentes.

2. Requisitos legales

Copia de certificado de calificaciones de Licenciatura (con un promedio mayor a 80 o su equivalente).

Copia del CURP (amplificado).

Acta de nacimiento.

Copia de Título y Cédula Profesional de Licenciatura.

Para extranjeros:

Forma FM3.

Copia de certificado de calificaciones de Licenciatura (con un promedio mayor a 80).

Acta de nacimiento.

Cédula de identidad.

Copia de Título y Cédula Profesional de Licenciatura.

Carta firmada por director de la institución educativa de origen con escala de evaluación mínima, máxima y aprobatoria.

3. Requisitos de selección

Requisitos de la UANL:

Presentar y aprobar el examen de conocimientos generales EXANI III del CENEVAL y EXCI que es instrumento que evalúa la competencia y el dominio del idioma inglés.

Llenar solicitud (formato en word).

Currículum Vitae.

Ocho fotografías tamaño infantil a color (no instantáneas y con fondo blanco).

4. Requisitos específicos del programa

Disponibilidad de tiempo completo (carta compromiso del estudiante)

Experiencia mínima de un año de práctica odontológica.

Examen psicométrico.

Examen teórico-práctico.

Solvencia económica.

Certificado de buena salud física.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

	C/Hr	
PRIMER SEMESTRE		OPTATIVAS
Seminario de Ciencias Básicas	3	Bioseguridad y control de infecciones
Seminario de Endodoncia I	3	Bioestadística
Optativa I	1	Regeneración Pulpar
Optativa II	2	Radiología e Imagen Digital en Endodoncia
Clínica de Endodoncia I	3	Biología y Fisiopatología Pulpar y Periapical
Optativa III	3	Microcirugía Endodóntica
Seminario de Investigación I	2	Microscopía y Magnificación
Investigación Bibliográfica y Documental	1	Seminario Multidisciplinario Endo-Perio
Libre Elección I	2	Seminario Multidisciplinario Endo-Resta
SEGUNDO SEMESTRE		LIBRE ELECCIÓN
Seminario Biomédico	3	Fotografía Clínica Avanzada
Seminario de Endodoncia II	3	Flujo Digital en Odontología
Optativa IV	1	Interpretación y Manejo del Dolor
Optativa V	2	Análisis Crítico de Literatura
Clínica de Endodoncia II	2	Seminario Clínico
Microscopía Clínica I	1	
Optativa VI	3	
Seminario de Investigación II	2	
Redacción de Documentos Científicos	1	
Libre Elección II	2	
TERCER SEMESTRE		
Seminario de Formación Humanística	2	
Trabajo de Campo Social y Clínico	1	
Seminario de Endodoncia III	3	
Optativa VII	1	
Optativa VIII	2	
Clínica de Endodoncia III	2	
Microscopía Clínica II	1	
Optativa IX	3	
Seminario de Investigación III	2	
Prácticas de Divulgación Científica	1	
Libre Elección III	2	

Total de Créditos 60



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Cumplimiento con el 100% de horas presenciales que demanda cada unidad de aprendizaje del programa educativo.

Cumplir con el 100% de los créditos con los que cuenta el Programa de la Especialidad en Endodoncia.

Cumplir con las leyes, reglamentos de la UANL y Facultad de Odontología.

Disertación oral de 10 casos clínicos o la presentación de tesis de investigación.

2. Requisitos legales

Cubrir las cuotas escolares en su totalidad.

Actas de titulación firmadas por el comité de la especialidad.

3. Requisitos específicos del programa

Asistir a la ceremonia oficial de culminación del plan de estudios.

Efectuar 160 endodoncias en molares.

Entregar en buen estado el equipamiento clínico otorgado durante su estancia como estudiante del programa.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 7

PROGRAMA EDUCATIVO DE ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL

Facultad de Odontología

Vigente desde 20 de enero de 2020

MODALIDAD:

Escolarizada.

TIPO:

Profesionalizante.

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Nuestro programa tiene objetivo de formar especialistas con un alto sentido profesional, ético y humanístico. Nuestro egresados deben ser capaces de llevar a cabo acciones para la prevención, diagnóstico, manejo médico-quirúrgico y rehabilitación de los padecimientos, lesiones y malformaciones que involucran los tejidos duros y blandos de la región bucal y del macizo facial del paciente pediátrico, adulto y senil, incorporando la investigación, con un abordaje interdisciplinario a la práctica profesional, mediante la transmisión de conocimientos técnicos y científicos que les permitan el desarrollo de habilidades intelectuales y destrezas manuales, para convertirse en un especialista autosuficiente y productivo con alto sentido de la superación académica y humana, respetuoso de las normas éticas establecidas y comprometido con su entorno social, para mejorar las condiciones de salud de la población.

En cuanto a los objetivos particulares del programa, recalcando lo que el residente de la especialidad debe capacitarse:

1. Adquirir los conocimientos precisos para conocer los mecanismos básicos de la enfermedad en su historia natural, para un diagnóstico oportuno, manejo preventivo, tratamiento médico quirúrgico y de rehabilitación de las enfermedades y traumatologías de los tejidos duros y blandos de la cavidad oral y del macizo maxilofacial.
2. Profundizar el conocimiento en el desarrollo de la práctica, con un abordaje interdisciplinario para adquirir las destrezas y habilidades en tratamiento médico-quirúrgico y de rehabilitación al paciente pediátrico, adulto y senil, que presenten enfermedades, lesiones y defectos que involucran los aspectos funcionales de la región bucal y maxilofacial.
3. Desarrollar capacidad para que los problemas de salud /enfermedad de la región bucal y maxilofacial, sean comprendidos y abordados con una visión integral del ser, para llegar a un diagnóstico y establecer un plan de tratamiento efectivo.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 8 semestres

Máxima 9 semestres



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

INSCRIPCIÓN:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Título profesional de Cirujano Dentista o equivalentes.

Certificado de calificaciones de Licenciatura.

Cédula profesional.

Promedio general de licenciatura: 80 / 100.

Idiomas.

Inglés: Comprensión de lectura de textos médicos. Certificado por la Facultad de Odontología y/o por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras y/o por los centros de idiomas de las Escuelas de Estudios.

2. Requisitos legales

Presentar el Examen Nacional de Residencias Estomatológicas (ENARE).

Acreditar el curso propedéutico organizado por la Facultad de Odontología y el Comité Académico.

3. Requisitos de selección

Presentar y aprobar el Examen General de Conocimientos EXANI-III (CENEVAL) y el Examen de Competencia en Inglés (EXCI).

Examen psicométrico.

Presentarse a entrevista ante el Comité de selección.

4. Requisitos específicos del programa

Solicitud de ingreso.

Carta de intención y motivos.

4 fotografías tamaño infantil.

Currículum vitae.

Copia certificada del acta de nacimiento.

Gozar de buen estado de salud física y mental avalado por certificado médico.

Carta de recomendación de la Institución donde proceden.

Haber cubierto las cuotas de inscripción señaladas por el departamento de servicios escolares.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE	C	SEXTO SEMESTRE	C
Seminario de Investigación	2	Seminario de Investigación Bioestadística II	2
Seminario de Ciencias Biomédicas	10	Seminario de Cirugía Oral y Maxilofacial I	10
Seminario de Casos Clínicos I	2	Seminario de Casos Clínicos VI	2
Trabajo de Atención Médica	40	Trabajo de Cirugía Oral y Maxilofacial I	40
SEGUNDO SEMESTRE	C	SÉPTIMO SEMESTRE	C
Seminario de diagnóstico y planificación en alteraciones del desarrollo dento-facial	2	Cirugía Cosmética y Reconstructiva de la región facial y Maxilofacial	2
Seminario Propedéutico Quirúrgico	10	Seminario de Cirugía Virtual	2
Seminario de Casos Clínicos II	2	Seminario de Cirugía Oral y Maxilofacial II	10
Trabajo de Propedéutica Quirúrgica	40	Seminario de Casos Clínicos VII	2
		Trabajo de Cirugía Oral y Maxilofacial II	40
TERCER SEMESTRE	C		
Seminario de Implantología Oral	2	OCTAVO SEMESTRE	C
Seminario de Patología Oral y Médica Bucal	10	Seminario de Investigación y Publicación	2
Seminario de Casos Clínicos III	2	Seminario de Reconstrucción Bucomaxilofacial	2
Trabajo de Atención de Patología Oral y Medicina Bucal	40	Seminario de Cirugía Oral y Maxilofacial III	10
		Seminario de Casos Clínicos VIII	2
CUARTO SEMESTRE	C	Trabajo de Cirugía Oral y Maxilofacial III	40
Seminario de apnea obstructiva del sueño	2		
Seminario de Práctica Quirúrgica Maxilofacial	10		
Seminario de Casos Clínicos IV	2	TOTAL	438
Trabajo de Práctica Quirúrgica Maxilofacial	40		
QUINTO SEMESTRE	C		
Seminario de Investigación Bioestadística I	2		
Seminario de Dolor y Control de Ansiedad	10		
Seminario de Casos Clínicos V	2		
Trabajo de Control del Dolor y de la Ansiedad	40		
Desarrollo humano	2		



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Cumplimiento con el 100% de horas presenciales que demanda cada unidad de aprendizaje del programa educativo.

Cumplir con el 100% de los créditos con los que cuenta la Especialidad.

Presentación de un caso clínico interdisciplinario ante los residentes de todos los Programas de Posgrado.

Presentación al finalizar el curso de casos clínicos iniciados durante su estancia en el Posgrado.

Presentación de una mesa clínica en un congreso asignado por la coordinación del posgrado.

Asistencia a un congreso internacional durante su estancia en el Posgrado y a 3 congresos nacionales por año señalados por el Posgrado.

Presentación de un trabajo de investigación (tesis) y su correspondiente aprobación y defensa realizada ante un jurado evaluador.

Publicación del trabajo de investigación.

2. Requisitos legales

Cumplir con las leyes, reglamentos de la UANL y Facultad de Odontología.

Entrega de tesis encuadernada y digital con copia para estudios superiores y para biblioteca y la especialidad.

Cubrir el total de los pagos de las cuotas internas del posgrado y del pago a Rectoría.

3. Requisitos específicos del programa

Presentación y aprobación de tesis ante sinodales y maestros del curso.

ANEXO 8
PROGRAMA EDUCATIVO DE MAESTRÍA EN
ODONTOLOGÍA AVANZADA



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

MAESTRÍA EN ODONTOLOGÍA AVANZADA

Facultad de Odontología

Vigente desde 3 de Agosto de 2020.

MODALIDAD:

Escolarizada.

TIPO:

Profesionalizante.

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El programa de la Maestría en Odontología Avanzada de la Universidad Autónoma de Nuevo León va dirigido a cirujanos dentistas de práctica general, cirujanos dentistas especialistas, así como a estudiantes recién graduados de Facultades y Escuelas de Odontología de Nuevo León, del país y del extranjero que tengan el deseo de adquirir conocimientos, técnicas y las competencias necesarias para mejorar sus habilidades clínicas y la confianza necesaria para resolver problemas bucodentales complejos.

La Maestría en Odontología Avanzada tiene como propósito la formación de profesionistas, con conceptos y técnicas modernas de las diferentes especialidades dentales con las habilidades necesarias para ofrecer atención odontológica integral avanzada a todos los grupos de la población, con un enfoque primordial en el tratamiento de pacientes con necesidades especiales en donde se encuentran los adultos mayores, enfermos crónicos, los incapacitados física, emocional o mentalmente y los que están medicados.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 4 semestres.

Máxima 5 semestres.

INSCRIPCIÓN:

Anual.

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber obtenido el título de Cirujano Dentista o equivalente reconocido por la Secretaría de Educación del país.

2. Requisitos legales

Llenar solicitud.

Presentar Acta de Nacimiento.

Presentar copia del CURP.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Copia de Certificado de calificaciones de la Licenciatura de Cirujano Dentista, (con un promedio mayor a 80/100).

Copia de título y cédula profesional.

Currículum Vitae.

Ocho fotografías tamaño infantil a color (no instantáneas y con fondo blanco).

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

Presentar y aprobar el examen general de conocimientos, se utilizará el examen EXANI-III de CENEVAL, que es una prueba para el diagnóstico y toma de decisiones en los procesos de selección de aspirantes a ingresar a los programas de Posgrado.

Presentar y aprobar el examen para comprobar el dominio de un segundo idioma, se utilizará el Examen de Competencia en Inglés (EXCI), este es un instrumento académico desarrollado por la UANL y el Consejo Británico para determinar el nivel de dominio del idioma inglés. Se omitirá la aplicación del examen EXCI solo si el aspirante tiene comprobantes del mismo, tales como, constancia de calificaciones vigente con 50 o más puntos, Diploma del EXCI o Certificado del EXCI.

Requisitos de la Universidad:

Contar con título o pasantía de Licenciatura.

Cumplir con los requisitos administrativos generales para el ingreso al Posgrado señalados por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL y de la dependencia.

4. Requisitos específicos del programa

Presentar y aprobar el examen de conocimientos generales y de habilidades y destrezas.

Presentar y aprobar examen psicométrico.

Entrevistarse con cuatro profesores del posgrado.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer semestre	C	Tercer Semestre	C
Seminario de Ciencias Básicas	4	Manejo de Urgencias en Odontología	3
Optativa I Básica	4	Manejo y Modificación de Conducta Farmacológico	1
Seminario de Odontología Integral I	1	Seminario de Odontología para el Paciente Medicamente Comprometido I	1
Seminario de Odontología para el Paciente Discapacitado I	1	Seminario de Actualización Odontológica I	1
Manejo de Tecnología para la Divulgación del Conocimiento	1	Clínica Integral Avanzada III	2
Clínica Integral Avanzada I	1	Odontología Hospitalaria II	2
Seminario de Investigación I	2	Optativa III de Aplicación	4
Seminario de Presentación y Revisión de Casos Clínicos I	2	Seminario de Investigación III	3
Optativa I Profesionalizante	4	Seminario de Presentación y Revisión de Casos Clínicos III	3
	20		20
Segundo Semestre	C	Cuarto Semestre	C
Seminario de Ciencias Odontológicas	3	Seminario Interdisciplinario Odontológico	2
Manejo y Modificación de Conducta No Farmacológico	1	Seminario de Odontología para el Paciente Medicamente Comprometido II	1
Diagnóstico Integral Odontológico	1	Seminario de Actualización Odontológica II	1
Seminario de Odontología Integral II	1	Clínica Integral Avanzada IV	2
Seminario de Odontología para el Paciente Discapacitado II	1	Odontología Hospitalaria III	1
Optativa II Formación Avanzada	4	Seminario de Investigación IV	3
Clínica Integral Avanzada II	2	Seminario de Presentación y Revisión de Casos Clínicos IV	3
Odontología Hospitalaria I	1	Optativa IV Profesionalizante	3
Trabajo de Campo Social y Clínico	1	Libre Elección	4
Seminario de Investigación II	3		
Seminario de Presentación y Revisión de Casos Clínicos II	2		
	20		20
		Total de créditos	80



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Optativa I Básica

Antropología

Desarrollo Humano

Odontología Comunitaria

Optativa I Profesionalizante

Bioética

Bioseguridad

Optativa II Formación Avanzada

Imagenología

Odontología de Mínima Invasión

Psicología Clínica

Optativa III de Aplicación

Lesiones Traumáticas y de Cavidad Oral

Epidemiología Clínica

Optativa IV Profesionalizante

Administración del Sistema de Atención

Odontológica

Libre Elección

Estadística

Metodología de la Ciencia



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Para obtener el grado de Maestría en Odontología Avanzada el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Aprobar el plan de estudios correspondiente.

Cumplir con los requisitos señalados por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Odontología.

Cumplir con los requisitos que señale el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL.

Cumplir con los requisitos que señale la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado de la UANL.

2. Requisitos legales

Kardex completo certificado.

Copia de CURP.

Copia del título de licenciatura.

Copia de Cédula Profesional.

Acta de Nacimiento.

Oficio de Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad para solicitud de acta de examen de grado.

Recibo de pago de cuotas escolares.

3. Requisitos específicos del programa

Cumplir con los requisitos de permanencia de la Facultad de Odontología, de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad y de la Maestría en Odontología Avanzada.

Constancia de asistencia y participación a los eventos académicos y científicos nacionales e internacionales que la coordinación asignó durante su residencia en el posgrado.

No tener adeudos académicos, clínicos y/o financieros en la facultad, la División de Estudios de Posgrado y el Posgrado de Odontología Avanzada.

Presentar y aprobar ante un jurado asignado por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad el desarrollo y la terminación de un producto integrador global.

ANEXO 9
RELACIÓN DE AÑO SABÁTICO

RELACIÓN GLOBAL DE AÑO SABÁTICO

SOLICITUDES =CON GOCE DE SUELDO=
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No.	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos del Año Sabático
01	98250	DRA. CINTHYA GUADALUPE CAAMAL OLVERA	ECONOMÍA	UN AÑO JUL. 01-2020 A JUN. 30-2021	Realizará la investigación titulada "Trabajadores Pobres: Condiciones laborales y educación", en el Labour Institute for Economic Research, en Helsinki, Finlandia



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario conoció la solicitud para hacer uso del año sabático de la Dra. Cinthya Guadalupe Caamal Olvera, profesora de la Facultad de Economía, por el periodo comprendido del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, en el Labour Institute for Economic Research, en Helsinki, Finlandia, donde realizará la investigación "Trabajadores pobres: condiciones laborales y educación".

Después de analizar dicha solicitud, la Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe la solicitud para hacer uso de su año sabático a la DRA. CINTHYA GUADALUPE CAAMAL OLVERA, profesora de la Facultad de Economía, por el periodo comprendido **01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021**, siempre y cuando se cumplan con los requisitos que mediante convenio se formalicen en la Oficina del Abogado General de nuestra Universidad.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 11 de marzo de 2020.

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVÁR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

ANEXO 10
RELACIÓN DE LICENCIAS SIN GOCE DE
SUELDO

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS

SIN GOCE DE SUELDO= HASTA POR UN AÑO=,
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No.	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos de la Licencia
01	96103	DR. GERARDO SAÚL PALACIOS PÁMANES	DERECHO Y CRIMINOLOGÍA	1 AÑO ENE. 21-2020 A ENE. 20-2021	Ocupa el cargo de Secretario de Seguridad Pública, en el Municipio de Guadalupe, N.L. Renovación
02	01345	M.E.C. GODOFREDO GARDNER ANAYA	INGENIRIA CIVIL	12 MESES ENE. 16-2020 ENE. 14-2021	Ocupa el cargo de Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Infraestructura del Estado del Nuevo León. Renovación
03	103427	M.A. BRENDA JANETT ALONSO GUTIÉRREZ	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	1 AÑO ENE. 20-2020 A ENE. 19-2021	Realiza e Doctorado en Materiales, en la universidad de Trento, en Italia.
04	16477	DRA. LUZ NATALIA BERRÚN CASTAÑON	SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN	1 AÑO ENE. 09-2020 A ENE. 08-2021	Ocupa el cargo de Rectora del Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación del Estado de Nuevo León. Renovación.
05	98646	M.C. KARINA ELIZABETH SÁNCHEZ MORENO	TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	12 MESES ENE. 08-2020 A ENE. 07-2021	Realiza el Doctorado en Ciencias Sociales con orientación en Desarrollo Sustentable en el Instituto de Investigaciones Sociales, en la UANL
06	94798	M.E.S. HIRAM EUGENIO RODRÍGUEZ CAVAZOS	ESC. PREPARATORIA No.2	6 MESES Y 25 DÍAS ENE. 08-2020 A AGO. 02-2020	Ocupa el cargo como Director de Instituciones formadoras de docentes de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de Nuevo León. Renovación



Honorable Consejo Universitario

DR. GERARDO SAÚL PALACIOS PÁMANES

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **SIN** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. GERARDO SAÚL PALACIOS PÁMANES

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FAC. DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA

Motivo:

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MUNICIPIO DE GUADALUPE, N.L.

Por un periodo de:

1 año

que inicia:

21-ene.-20

y vence el día:

20-ene.-21

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 11 de marzo de 2020.
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. Laura González García

M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plasencia

Jvn. José Gerardo Elizondó Silva

Srta. Susana Tovar Torres

Jvn. Emir Uriel Ramos de Llano

Jvn. Marco Angel Segovia Ramirez

ACUERDO

23 ABR 2020

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Control Presupuestal Dependencia Auditoría Interna



Honorable Consejo Universitario

M.E.C. GODOFREDO GARDNER ANAYA

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **SIN** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.E.C. GODOFREDO GARDNER ANAYA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FAC. DE INGENIERÍA CIVIL

Motivo:

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Por un periodo de:

12 MESES

que inicia:

16-ene.-20

y vence el día:

14-ene.-21

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 11 de marzo de 2020.
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. Laura González García

M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

Jvn. José Gerardo Elizondo Silva

Srta. Susana Tovar Torres

Jvn. Emir Uriel Ramos de Llano

Jvn. Marco Ángel Segovia Ramírez

ACUERDO

23 ABR 2020

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL**

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Control Presupuestal Dependencia Auditoría Interna



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

Honorable Consejo Universitario

M.A. BRENDA JANETT ALONSO GUTIÉRREZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia SIN goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.A. BRENDA JANETT ALONSO GUTIÉRREZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FAC. DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Motivo:

DOCTORADO EN MATERIALES, UNIVERSIDAD DE TRENTO, ITALIA

Por un periodo de:

1 AÑO

que inicia:

20-ene.-20

y vence el día:

19-ene.-21

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 11 de marzo de 2020.
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. Laura González García

M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

Jvn. José Gerardo Elizondo Silva

Srita. Susana Tovar Torres

Jvn. Emir Uriel Ramos de Liano

DR. SANTOS GÚZMAN LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL



ACUERDO

23 ABR 2020

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Control Presupuestal Dependencia Auditoría Interna



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

Honorable Consejo Universitario

DRA. LUZ NATALIA BERRÚN CASTAÑÓN

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **SIN** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. LUZ NATALIA BERRÚN CASTAÑÓN

Licenciá para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FAC. DE SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN

Motivo:

RECTORA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Por un periodo de:

1 AÑO

que inicia:

9-ene.-20

y vence el día:

8-ene.-21.

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 11 de marzo de 2020.

COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. Laura González García

M.E.C. Martín Muñoz Zarrarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plasencia

Jvn. José Gerardo Elizondo Silva

Srita. Susana Toyar Torres

Jvn. Emir Uriel Ramos de Llano

Jvn. Marco Angel Segovia Ramirez

DR. SANTOS GÚZMAN LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL



ACUERDO

23 ABR 2020

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Control Presupuestal Dependencia Auditoría Interna



Honorable Consejo Universitario

M.C. KARINA ELIZABETH SÁNCHEZ MORENO

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **SIN** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.C. KARINA ELIZABETH SÁNCHEZ MORENO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FAC. DE TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

Motivo:

DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES, UANL

Por un periodo de:

12 MESES

que inicia:

8-ene.-20

y vence el día:

7-ene.-21

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 11 de marzo de 2020.
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. Laura González García

M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

Jvn. José Gerardo Elizondo Silva

Srita. Susana Tovar Torres

Jvn. Emir Uriel Ramos de Llano

Jvn. Marco Angel Segovia Ramirez



ACUERDO

23 ABR 2020

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Control Presupuestal Dependencia Auditoría Interna



Honorable Consejo Universitario

M.E.S. HIRAM EUGENIO RODRÍGUEZ CAVAZOS

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **SIN** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.E.S. HIRAM EUGENIO RODRÍGUEZ CAVAZOS

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESC. PREPARATORIA No. 2

Motivo:

DIRECTOR DE INSTITUCIONES FORMADORES DE DOCENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Por un periodo de:

6 MESES Y 25 DÍAS

que inicia:

8-ene.-20

y vence el día:

2-ago.-20

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 11 de marzo de 2020.
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. Laura González García

M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

Jvn. José Gerardo Elizondo Silva

Srita. Susana Tovar Torres

Jvn. Emir Uriel Ramos de Llano

Jvn. Marco Ángel Segovia Ramírez

ACUERDO

23 ABR 2020

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL**

ANEXO 11
RELACIÓN DE LICENCIAS CON GOCE DE
SUELDO

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS

CON GOCE DE SUELDO =POR MÁS DE UN AÑO=,
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos de la Licencia
01	93075	M.A. ABIGAIL CARINA MONTOYA LÓPEZ	CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS	1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS ENE. 08-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Coordinadora Operativa en la Dirección General Administrativa, UANL
02	92424	DRA. MARÍA DE JESÚS ANTONIA OCHOA OLIVA	CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS	1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS ENE. 08-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Coordinadora General de Acreditaciones de la Dirección del Sistema de Estudios de Licenciatura, UANL
03	82955	DRA. XÓCHITL AMALIA ARANGO MORALES	CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS ENE. 08-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Subdirectora General del Sistema de Estudios de Licenciatura, UANL
04	104684	DR. DAVID HORACIO GARCÍA WALDMAN	CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS ENE. 08-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Subdirector Académico de la Dirección del Sistema de Estudios de Licenciatura, UANL
05	8831	DRA. IVONNE ANTONIETA CAMACHO MORA	CIENCIAS QUÍMICAS	1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS ENE. 08-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Coordinadora de Planeación en la Secretaría Académica, UANL
06	96699	M.A. JHONATAN OSWALDO OSORIA QUIÑONEZ	CIENCIAS QUÍMICAS	1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS ENE. 08-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Coordinador de Seguimiento de Indicadores Académicos en la Dirección de Innovación Educativa, UANL
07	83928	DRA. ROXANA SALDÍVAR DEL ÁNGEL	CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN	1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS ENE. 08-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Coordinadora de Capacitación y Actualización Docente en la Dirección de Innovación Educativa, UANL
08	83335	DRA. IDALIA RODRÍGUEZ DELGADO	ODONTOLOGÍA	1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS ENE. 08-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Coordinadora de Proyectos Especiales en la Secretaría Académica, UANL
09	92936	DRA. JESSICA MARIELA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN	1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS ENE. 08-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Coordinadora de Seguimiento de Egresados de la Dirección de Innovación Educativa, UANL



Honorable Consejo Universitario

M.A. ABIGAIL CARINA MONTOYA LÓPEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.A. ABIGAIL CARINA MONTOYA LÓPEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FAC. DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS

Motivo:

COORDINADORA OPERATIVA EN LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, UANL

Por un periodo de:

1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS

que inicia:

8-ene.-20

y vence el día:

27-oct.-21

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 11 de marzo de 2020.
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. Laura González García

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plasencia

Jvn. José Gerardo Elizondo Silva

Srta. Susana Tovar Torres

Jvn. Emir Uriel Ramos de Llano



ACUERDO

Jvn. Marco Ángel Segovía Ramírez

23 ABR 2020

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Control Presupuestal Dependencia Auditoría Interna



Honorable Consejo Universitario

DRA. MARÍA DE JESÚS ANTONIA OCHOA OLIVA

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. MARÍA DE JESÚS ANTONIA OCHOA OLIVA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FAC. DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS

Motivo:

COORDINADORA GENERAL DE ACREDITACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA, UANL

Por un periodo de:

1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS

que inició:

8-ene.-20

y vence el día:

27-oct.-21

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 11 de marzo de 2020.
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. Laura González García

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

Jvn. José Gerardo Elizondo Silva

Srita. Susana Tovar Torres

Jvn. Emir Uriel Ramos de Llano

Jvn. Marco Angel Segovia Ramirez

ACUERDO

23 ABR 2020

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. SANTOS GUZMAN LOPEZ
SECRETARIO GENERAL

- Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Control Presupuestal Dependencia Auditoría Interna



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

Honorable Consejo Universitario

DRA. XÓCHITL AMALIA ARANGO MORALES

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. XÓCHITL AMALIA ARANGO MORALES

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FAC. DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

Motivo:

SUBDIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA, UANL

Por un periodo de:

1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS

que inicia:

8-ene.-20

y vence el día:

27-oct.-21

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 11 de marzo de 2020.
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. Laura González García

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

Jvn. José Gerardo Elizondo Silva

Srta. Susana Tovar Torres

Jvn. Emir Uriel Ramos de Llano

Jvn. Marco Angel Segovia Ramirez

DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL



ACUERDO

23 ABR 2020

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Control Presupuestal Dependencia Auditoría Interna



Honorable Consejo Universitario

DR. DAVID HORACIO GARCÍA WALDMAN

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. DAVID HORACIO GARCÍA WALDMAN

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FAC. DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

Motivo:

SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA, UANL

Por un periodo de:

1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS

que inicia:

8-ene.-20

y vence el día:

27-oct.-21

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 11 de marzo de 2020.
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. Laura González García

M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

Jvn. José Gerardo Elizondo Silva

Srta. Susana Tovar Torres

Jvn. Emir Uriel Ramos de Llano

Jvn. Marco Ángel Segovía Ramírez

ACUERDO

23 ABR 2020

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL



Honorable Consejo Universitario

DRA. IVONNE ANTONIETA CAMACHO MORA

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. IVONNE ANTONIETA CAMACHO MORA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FAC. DE CIENCIAS QUÍMICAS

Motivo:

COORDINADORA DE PLANEACIÓN EN LA SECRETARÍA ACADÉMICA, UANL

Por un periodo de:

1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS

que inicia:

8-ene.-20

y vence el día:

27-oct.-21

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 11 de marzo de 2020.
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. Laura González García

M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

Jvn. José Gerardo Elizondo Silva

Srita. Susana Tovar Torres

Jvn. Emir Uriel Ramos de Llano

Jvn. Marco Ángel Segovia Ramírez

ACUERDO

23 ABR 2020

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN.
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL



Honorable Consejo Universitario

M.A. JHONATAN OSWALDO OSORIA QUIÑÓNEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.A. JHONATAN OSWALDO OSORIA QUIÑÓNEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FAC. DE CIENCIAS QUÍMICAS

Motivo:

COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES ACADÉMICOS EN LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA, UANL

Por un periodo de:

1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS

que inicia:

8-ene.-20

y vence el día:

27-oct.-21

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 11 de marzo de 2020.
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. Laura González García

M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

Jvn. José Gerardo Elizondó Silva

Srta. Susana Tovar Torres

Jvn. Emir Uriel Ramos de Llano

Jvn. Marco Ángel Segovia Ramírez

ACUERDO

23 ABR 2020

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. SANTOS GÚZMAN LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL



Honorable Consejo Universitario

DRA. ROXANA SALDÍVAR DEL ÁNGEL

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. ROXANA SALDÍVAR DEL ÁNGEL

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FAC. DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN

Motivo:

COORDINADORA DE CAPACITACION Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA, UANL

Por un periodo de:

1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS

que inicia:

8-ene.-20

y vence el día:

27-oct.-21

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 11 de marzo de 2020.
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. Laura González García

M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

Jvn. José Gerardo Elizondo Silva

Srta. Susana Tovar Torres

Jvn. Emir Uriel Ramos de Llano

Jvn. Marco Angel Segovia Ramirez

ACUERDO

23 ABR 2020

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

- Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Control Presupuestal Dependencia Auditoría Interna



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

RC-HCU-7-017
REV. 03-01/20

Honorable Consejo Universitario

DRA. IDALIA RODRÍGUEZ DELGADO

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. IDALIA RODRÍGUEZ DELGADO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FAC. DE ODONTOLOGÍA

Motivo:

COORDINADORA DE PROYECTOS ESPECIALES EN LA SECRETARÍA ACADÉMICA, UANL

Por un periodo de:

1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS

que inicia:

8-ene.-20

y vence el día:

27-oct.-21

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 11 de marzo de 2020
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. Laura González García

M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plasencia

Jvn. José Gerardo Elizondo Silva

Srta. Susana Tovar Torres

Jvn. Emir Uriel Ramos de Llano

Jvn. Marco Ángel Segovia Ramírez

ACUERDO

23 ABR 2020

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Control Presupuestal Dependencia Auditoría Interna



Honorable Consejo Universitario

DRA. JESSICA MARIELA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. JESSICA MARIELA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FAC. DE SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN

Motivo:

COORDINADORA DE SEGUIMIENTO DE EGRESADOS EN LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA, UANL

Por un periodo de:

1 AÑO, 9 MESES Y 20 DÍAS

que inicia:

8-ene.-20

y vence el día:

27-oct.-21

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 11 de marzo de 2020.
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. Laura González García

M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Gilberto Sánchez Plascencia

Jvn. José Gerardo Elizondo Silva

Srta. Susana Tovar Torres

Jvn. Emir Uriel Ramos de Llano

Jvn. Marco Ángel Segovia Ramírez

ACUERDO

23 ABR 2020

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

ANEXO 12
RELACIÓN (GLOBAL E INDIVIDUAL) DE
NOMBRAMIENTO DE PROFESOR ORDINARIO



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-030
REV. 02-03-08

RELACIÓN GLOBAL DE NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR ORDINARIO AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

PROFESOR ORDINARIO

FACULTADES

Agronomía	3
Ciencias de la Comunicación	2
Ciencias Físico Matemáticas	6
Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales	2
Contaduría Pública y Administración	5
Ingeniería Mecánica y Eléctrica	3
Organización Deportiva	8
Trabajo Social y Desarrollo Humano	2

PROFESORES

PREPARATORIAS

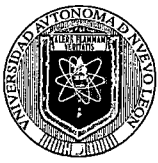
Preparatoria No. 1	3
Preparatoria No. 2	2
Preparatoria No. 20	2
Preparatoria No. 24	1

TOTAL: 39

Ciudad Universitaria, a 23 de abril de 2020.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx



H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	DR. CELESTINO GARCÍA GÓMEZ	TITULAR A	AGO-01-2017
2.	DR. EDGAR VLADIMIR GUTIÉRREZ CASTORENA	TITULAR A	ENE-01-2016
3.	DRA. JULIA MARIANA MÁRQUEZ REYES	TITULAR A	MAY-01-2016

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de marzo de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

SUSANA FOVAR TORRES

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRA. ERIKA SALINAS GARZA	ASIGNATURA A	FEB-16-2001
2. MTRO. RAÚL OMAR GARRIDO SALDAÑA	ASOCIADO A	AGO-01-2012

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de marzo de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

M.A. GILBERTO SANCHEZ PLASCENCIA

SUSANA TOVAR TORRES

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRA. ELIZABETH GUAJARDO GARCÍA	ASOCIADO A	AGO-02-2004
2. MTRO. JOSÉ ALBERTO CÁRDENAS JAIMES	ASOCIADO A	AGO-01-2011
3. MTRO. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ PADRÓN	ASIGNATURA A	AGO-16-2008
4. DRA. LILIA ALANÍS LÓPEZ	ASOCIADO A	FEB-01-2016
5. DR. OMAR GONZÁLEZ AMEZCUA	TITULAR A	AGO-16-2008
6. MTRO. OMAR JORGE IBARRA ROJAS	TITULAR A	FEB-01-2016

Atentamente,
Alerè Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de marzo de 2020

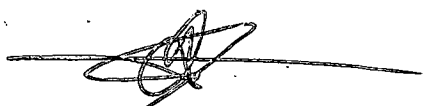
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO


MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRA. BRENDA MONTEMAYOR FUENTES	ASOCIADO A	AGO-01-2016
2. MTRA. GISELE DOMÍNGUEZ SILVA	ASOCIADO A	FEB-01-2015

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de marzo de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ





H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Contaduría Pública y Administración, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	MTRO. ALLEN RICARDO TORRES GARZA	ASOCIADO A	AGO-16-2008
2.	MTRO. JESÚS GERARDO LOZANO GARZA	ASIGNATURA A	FEB-01-2010
3.	MTRO. JESÚS OSORIO CALDERÓN	TITULAR A	FEB-16-1999
4.	MTRA. NANCY IRASEMA QUIROGA GARZA	ASIGNATURA A	FEB-01-2012
5.	MTRA. MARTHA ANGÉLICA GONZÁLEZ ÁLVAREZ	ASOCIADO A	AGO-01-2012

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de marzo de 2020
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

SUSANA TOVAR TORRES

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. DR. ELIEZER GARZA GONZÁLEZ	ASOCIADO A	FEB-01-2012
2. MTRO. JAIME ISAAC VILLARREAL VILLANUEVA	ASIGNATURA A	AGO-01-2017
3. MTRO. JUAN ALBERTO TORRES LÓPEZ	ASOCIADO A	AGO-16-1996

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de marzo de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ





H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Organización Deportiva, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRO. ALFREDO SANMIGUEL REGINO	ASOCIADO A	AGO-16-2000
2. DRA. BLANCA ROCÍO RANGEL COLMENERO	TITULAR B	AGO-01-2009
3. MTRA. DULCE EDITH MORALES ELIZONDO	ASOCIADO A	AGO-01-2010
4. MTRO. LÁZARO GARZA LOZANO	ASOCIADO B	FEB-01-2009
5. DR. LUIS ENRIQUE CARRANZA GARCÍA	TITULAR A	SEP-01-2011
6. DRA. RAQUEL MORQUECHO SÁNCHEZ	ASOCIADO C	AGO-02-2004
7. DRA. ROSA MARÍA CRUZ CASTRUITA	TITULAR A	FEB-01-2013
8. MTRO. RUBÉN RAMÍREZ NAVA	ASOCIADO A	FEB-01-2006

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de marzo de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOMAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO


MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	MTRA. ÁNGELA LETICIA FLORES MARTÍNEZ	ASOCIADO A	AGO-01-2014
2.	MTRA. YURI MARISOL LARA HERNÁNDEZ	ASOCIADO A	FEB-01-2014

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de marzo de 2020
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

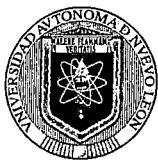
EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

SUSANA TOVAR TORRES

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Preparatoria No. 1, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	MTRA. DÉBORA ETHEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	ASOCIADO A	FEB-01-2008
2.	MTR. JESÚS MENDOZA MENDOZA	ASIGNATURA A	AGO-01-2009
3.	MTRA. MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ DÁVILA	ASOCIADO A	AGO-01-2009

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de marzo de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO


MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Preparatoria No. 2, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRO. JUAN CARLOS FLORES CARRANCO	ASIGNATURA A	ABR-20-2014
2. MTRA. LILIANA ELIZABETH FARIÁS ALDANA	ASIGNATURA A	AGO-01-2011

Atentamente,
Aleré Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de marzo de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZALEZ GARCÍA


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


M.A. GILBERTO SANCHEZ PLASCENCIA


SUSANA TOVAR TORRES


MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Preparatoria No. 20, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRA. NORA ELIA ESPRONCEDA GARCÍA	ASOCIADO A	FEB-01-2012
2. MTRO. SERGIO ALEJANDRO DUEÑAS MARROQUÍN	ASOCIADO A	AGO-01-2010

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de marzo de 2020
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZALEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SANCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Preparatoria No. 24, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRO. ABRAHAM EMMANUEL ROMERO RENTERÍA	ASOCIADO A	AGO-01-2011

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 11 de marzo de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURÁ GONZÁLEZ GARCÍA

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN

M.A. GILBERTO SANCHEZ PLASCENCIA

SUSANA TOVAR TORRES

MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

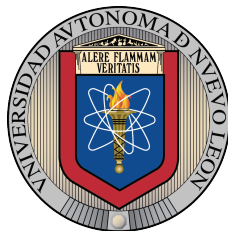
ANEXO 13
REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE
INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Anexos / Acta No. 8 / Año Escolar 2019-2020
Sesión ordinaria, 23 de abril de 2020

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Reglamento Interno
Facultad de Ingeniería Mecánica
y Eléctrica

Aprobado el 23 de abril de 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN®

ALERE FLAMMAM VERITATIS



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Autoridades de la UANL

Mtro. Rogelio Guillermo Garza Rivera
Rector

Dr. Santos Guzmán López
Secretario General

QFB. Emilia Edith Vásquez Farías
Secretaria Académica

Dr. Juan Manuel Alcocer González
Secretario de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

Dr. Celso José Garza Acuña
Secretario de Extensión y Cultura

Dr. Sergio Salvador Fernández Delgadillo
Secretario de Sustentabilidad

Dr. Ramón Guadalupe Guajardo Quiroga
Secretario de Desarrollo Agropecuario





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica

Dr. Arnulfo Treviño Cubero
Director

Comisión Legislativa de la Junta Directiva
de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica





Índice

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	6
TÍTULO PRIMERO: DE LA NATURALEZA Y FINES DE LA FACULTAD	7
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	7
CAPÍTULO II: DE LOS OBJETIVOS DE LA FACULTAD	7
CAPÍTULO III: DE LOS GRADOS ACADÉMICOS	8
TÍTULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO DE LA FACULTAD	8
CAPÍTULO I: ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD	8
CAPÍTULO II: DE LA JUNTA DIRECTIVA	8
CAPÍTULO III: DE LAS COMISIONES PERMANENTES	9
CAPÍTULO IV: DEL DIRECTOR	12
CAPÍTULO V: REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES GENERALES	13
CAPÍTULO VI: DE LOS SUBDIRECTORES	13
CAPÍTULO VII: DE LOS SECRETARIOS	14
CAPÍTULO VIII: DE LOS COORDINADORES GENERALES ACADÉMICOS	14
CAPÍTULO IX: DE LOS COORDINADORES ACADÉMICOS	15
CAPÍTULO X: DE LOS COORDINADORES GENERALES	15
CAPÍTULO XI: DE LOS COORDINADORES ADMINISTRATIVOS	16
CAPÍTULO XII: JEFES DE PROGRAMA EDUCATIVO	16
CAPÍTULO XIII: JEFES DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS	16
CAPÍTULO XIV: JEFES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS	17
CAPÍTULO XV: JEFES DE ACADEMIA	17
TÍTULO TERCERO: DEL PERSONAL ACADÉMICO	18
CAPÍTULO I: DE LOS PROFESORES	18
CAPÍTULO II: DE LA JUNTA DE LOS PROFESORES	20
CAPÍTULO III: DEL DECANO	20
TÍTULO CUARTO: DE LOS ALUMNOS	21
CAPÍTULO I: ADMISIÓN Y PERMANENCIA	21
CAPÍTULO II: DEL PROGRAMA TUTORIAL	21



UANL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

CAPITULO III: DE LA TITULACIÓN Y GRADOS	22
CAPITULO IV: RECONOCIMIENTOS	22
<u>TÍTULO QUINTO: DEL POSGRADO</u>	24
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	24
CAPÍTULO II: DEL PERSONAL ACADÉMICO	24
CAPÍTULO III: DEL INGRESO Y PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS	25
CAPÍTULO IV: DE LOS EXÁMENES Y LAS TESIS	25
<u>TÍTULO SEXTO: DE LOS CUERPOS ACADÉMICOS</u>	26
CAPÍTULO ÚNICO	26
<u>TÍTULO SEPTIMO: DE LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS</u>	27
CAPÍTULO ÚNICO	27
<u>TÍTULO OCTAVO: DE LAS INVENCIONES</u>	27
CAPÍTULO ÚNICO	27
<u>TÍTULO NOVENO: DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN</u>	27
CAPÍTULO ÚNICO	27
<u>TÍTULO DÉCIMO: DE LA RESPONSABILIDAD UNIVERSITARIA</u>	28
CAPÍTULO ÚNICO: DISPOSICIONES GENERALES	28
<u>TÍTULO DÉCIMO PRIMERO: DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO</u>	28
CAPÍTULO ÚNICO	28
<u>TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS</u>	28





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

CAPÍTULO ÚNICO	28
<u>TRANSITORIOS</u>	<u>29</u>





UANL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Exposición de Motivos

La Facultad está comprometida con la generación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico, lo que permite asegurar y mejorar permanentemente la contribución al desarrollo humano e innovador centrado en el aprendizaje y la investigación de la ingeniería en sus diferentes áreas del conocimiento, como una actividad que contribuya al progreso del país en un contexto internacional, alineados al Plan de Desarrollo y la Visión 2030 de la Universidad.

Las Leyes, el Estatuto y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León son los referentes normativos obligados para regir las actividades de la Facultad. Como en toda organización, existen particularidades que deben ser establecidas internamente, a fin de asegurar el buen funcionamiento y coadyuvar al logro de los objetivos de la Facultad y la Universidad.

Un elemento que es considerado como un indicador indispensable en los procesos de evaluación externa, tanto académica como administrativa es sin lugar a duda la normativa interna. Por ello, se realizaron cambios en la estructura organizacional y se adecuó la infraestructura física para optimizar los recursos institucionales y generar las condiciones necesarias que contribuyan a la formación integral de los alumnos y enfatizar la atención que se brinda a la comunidad universitaria y a la sociedad en general.

Por tal motivo, la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, presenta la actualización del Reglamento Interno aprobado por el Consejo Universitario el 27 de marzo de 2014 de acuerdo a la evolución de la oferta educativa en la Facultad, considerando además los procesos que ha vivido la Universidad en los últimos años, los cuales han generado importantes cambios en el marco normativo que hoy conducen la vida académica y administrativa de la Institución.

Nuestro Reglamento se ha simplificado procurando evitar la duplicidad y redundancia, remitiendo a la Ley, Estatuto y Reglamentos Generales en todos los aspectos comunes a todas las dependencias universitarias y resaltando las particularidades normativas propias de la Facultad.

Agradezco a los miembros de la Comisión Legislativa y a todos los integrantes de la Junta Directiva el esfuerzo desarrollado para satisfacer este requerimiento.

Dr. Arnulfo Treviño Cubero
Director





TÍTULO PRIMERO: De la naturaleza y fines de la Facultad

CAPÍTULO I: Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Reglamento Interno es de observancia obligatoria para el personal académico, administrativo y alumnos de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, que es una dependencia de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo 2.- En el presente Reglamento Interno se les denominará:

- I. "Universidad", a la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- II. "Facultad", a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.
- III. "Ley", a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- IV. "Estatuto", al Estatuto General de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- V. "Reglamento", al presente Reglamento Interno.
- VI. "Consejo", al Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- VII. "Modelo Educativo", al Modelo Educativo de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- VIII. "Modelo Académico de Licenciatura", al Modelo Académico de Licenciatura de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- IX. "Modelo Académico de Posgrado", al Modelo Académico de Posgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- X. "Sindicato", al Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- XI. "Contrato", al Contrato Colectivo de Trabajo.
- XII. "SAC", al Sistema de Administración de la Calidad de la Facultad.
- XIII. "Plan de estudio" Contenido de un Programa Educativo.
- XIV. "Junta Directiva", Máximo órgano decisorio de la Facultad.
- XV. "Junta de Profesores", personal académico de la Facultad con nombramiento de profesor ordinario.

Artículo 3.- Las relaciones internas entre la Facultad, el personal académico, administrativo y alumnos, se registrarán por lo dispuesto en el presente Reglamento; en lo no previsto o en lo que contravenga al mismo, se aplicarán las leyes de observancia general en la Universidad y todas aquellas disposiciones que emanen del Consejo.

CAPÍTULO II: De los Objetivos de la Facultad

Artículo 4.- La formación de ingenieros en las áreas de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica, Sistemas, Automatización, Materiales, Manufactura, Mecatrónica, Aeronáutica, Administrativa, Biomédica y ramas afines, e investigadores capaces de desempeñarse eficientemente en la sociedad del conocimiento, que aplican principios, valores universitarios y comprometidos con el desarrollo sustentable, económico, científico, tecnológico y cultural de la humanidad. Generando y aplicando conocimiento científico y tecnológico, lo que permite asegurar y mejorar permanentemente la calidad de la formación integral universitaria, como una actividad que contribuya al progreso del país hacia un contexto internacional, tributando a los diferentes sectores de la sociedad.



CAPÍTULO III: De los Grados Académicos

Artículo 5.- Los estudios que ofrece la Universidad a través de la Facultad son: Licenciaturas, Especializaciones, Maestrías y Doctorados.

Artículo 6.- La Facultad promoverá la creación de nuevas licenciaturas, especializaciones, maestrías y doctorados, previa aprobación por el Consejo.

TÍTULO SEGUNDO: Del Gobierno de la Facultad

CAPÍTULO I: Estructura Orgánica y Administración de la Facultad

Artículo 7.- La Facultad, para el cumplimiento de sus objetivos se administrará bajo el siguiente orden jerárquico:

- I. Junta Directiva
- II. Director
- III. Subdirectores
- IV. Secretarios
- V. Coordinadores Generales Académicos.
- VI. Coordinadores Académicos
- VII. Coordinadores Generales
- VIII. Coordinadores Administrativos
- IX. Jefe de Programa Educativo
- X. Jefe de Departamento Académico
- XI. Jefe de Departamento Administrativo
- XII. Jefe de Academia

CAPÍTULO II: De la Junta Directiva

Artículo 8.- La Junta Directiva es el máximo órgano de decisión de la Facultad.

Artículo 9.- La definición, instalación, atribuciones, reuniones, convocatoria y quorum de la junta directiva, se regirá por lo establecido en el Estatuto.

Artículo 10.- La Junta Directiva será integrada por los profesores que tengan nombramiento de profesor ordinario otorgado por el Consejo, así como por un número igual de representantes alumnos, que serán electos de conformidad con lo que disponga el presente reglamento.

Artículo 11.- La Junta Directiva podrá funcionar en pleno o por comisiones permanentes y/ o temporales. Estas serán designadas en reunión plenaria, y tendrán capacidad para tomar decisiones si así lo considera el pleno de la Junta.

Artículo 12.- Para ser miembro de la Junta Directiva el personal académico debe cumplir los siguientes requisitos:



- I. Ser profesor ordinario y definitivo de la Facultad, y contar con nombramiento otorgado por el Consejo.
- II. Impartir cuando menos una unidad de aprendizaje en la Facultad.

Artículo 13.- Los alumnos representantes ante la Junta Directiva serán electos en forma democrática, de conformidad con el presente Reglamento, de manera que todos queden debida y proporcionalmente representados según el siguiente procedimiento:

- I. Podrán ser miembros de la Junta Directiva de esta Facultad, el representante de grupo o su suplente, que hayan sido electos para la Junta Directiva.
- II. Las elecciones para elegir representante de grupo y su suplente, se efectuarán en presencia del presidente y/o consejero alumno de la mesa directiva. La Dirección proporcionará la lista de los alumnos para comprobar que él o los candidatos pertenezcan a ese grupo.
- III. La Dirección y el Presidente de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos, fijarán la hora de cada turno para llevar a cabo la votación, tomando en cuenta el número de grupos.
- IV. En caso de que el número de representantes de grupo y suplentes no coincida con el número de profesores, la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos ajustará la paridad requerida para la integración de la Junta Directiva.
- V. La elección de representantes deberá hacerse cada semestre durante las primeras tres semanas del mismo.

Artículo 14.- Para ser representante alumno ante la Junta Directiva se requiere tener vigentes los derechos como alumno de esta Facultad.

Artículo 15.- La Junta Directiva se reunirá en forma plenaria al final de cada semestre o ciclo escolar. Estas juntas tendrán el carácter de ordinarias; las demás que se celebren se considerarán extraordinarias.

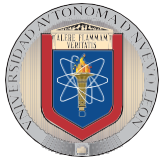
Artículo 16.- Además de lo señalado en el Estatuto, la Convocatoria a Junta Directiva deberá:

- I. Incluir el punto de asuntos generales que existiesen al momento de su publicación, que podrá adicionarse con los asuntos que sean solicitados por escrito a la Dirección con un mínimo de 1 día hábil de anticipación a la celebración de la Junta Directiva.

CAPÍTULO III: De las Comisiones Permanentes

Artículo 17.- Son Comisiones permanentes de la Junta Directiva las siguientes:

- I. Comisión Académica
- II. Comisión de Honor y Justicia
- III. Comisión Legislativa
- IV. Comisión de Licencias y Nombramientos
- V. Comisión de Presupuestos
- VI. Comisión Dictaminadora



Artículo 18.- La Comisión Académica estará integrada por 7 profesores y se abocará a tratar sobre las siguientes cuestiones:

- I. Dictaminar sobre los proyectos de nuevos planes de estudio o modificación a los ya existentes, que le sean turnados por la Dirección.
- II. Dictaminar el Proyecto de Calendario Escolar de la Facultad, el cual deberá presentarse semestralmente con un mínimo de tres meses de anticipación a su vigencia.
- III. Dictaminar sobre las equivalencias y revalidaciones de las materias impartidas por otras Universidades del país o del extranjero para revalidación y/o admisión de alumnos.
- IV. Vigilar el cumplimiento de los programas y planes de estudio aprobados por el Consejo.
- V. En lo general, vigilar y supervisar el buen desempeño académico de la Facultad a excepción de lo estipulado en el artículo 61 del presente Reglamento.
- VI. Lo demás que a juicio del Director o de la Junta Directiva le sometan a su consideración.

Artículo 19.- La Comisión de Honor y Justicia estará integrada por 10 miembros: 5 profesores y 5 alumnos, y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Dictaminar sobre las propuestas de otorgamiento de alguna distinción de mérito universitario, de acuerdo a lo que establece el reglamento correspondiente.
- II. Dictaminar sobre las faltas y sanciones que deban aplicarse a los miembros de la Facultad que incurran en ellas, otorgando en todo caso el derecho de audiencia a los involucrados; así como proponer sobre el levantamiento de sanciones, previo estudio de los casos en particular.
- III. Dictaminar sobre las solicitudes de modificación de calificaciones de clase y laboratorio.
- IV. IV.- Las demás que a juicio del Director o de la Junta Directiva le sometan a su consideración.

Artículo 20.- La Comisión Legislativa estará integrada por 10 miembros: 5 profesores y 5 alumnos, y tendrá a su cargo las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Dictaminar sobre los proyectos que le sean puestos a su consideración, así como las reformas y adiciones a los reglamentos existentes.
- II. Proponer a la Junta Directiva, y en su defecto al Consejo, las adiciones o reformas al presente reglamento u otros reglamentos de la Facultad.
- III. En caso de duda, interpretar los reglamentos vigentes actuando como conciliador y determinando el espíritu de toda legislación.
- IV. IV.- Lo demás que a juicio del Director o de la Junta Directiva le sometan a su consideración.

Artículo 21.- La Comisión de Licencias y Nombramientos estará integrada por 10 miembros: 5 profesores y 5 alumnos, quienes tendrán a su cargo las siguientes funciones y obligaciones:



- I. Dictaminar sobre las licencias que se deban otorgar conforme a lo dispuesto por el presente Reglamento y turnar las que correspondan al Consejo.
- II. Dictaminar sobre el otorgamiento de los nombramientos de Profesor Ordinario, a solicitud de la junta directiva de la Facultad y proponerlo al Consejo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Personal Académico.
- III. Lo demás que a juicio del Director o de la Junta Directiva le sometan a su consideración.

Artículo 22.- La Comisión de Presupuestos estará integrada por 3 profesores y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Vigilar el patrimonio de la Facultad y sus recursos ordinarios y extraordinarios que por cualquier concepto puedan allegarse.
- II. Ratificar al Contralor y/o Auditor de la Facultad, así como supervisar las siguientes funciones (entre otras):
 - a. Vigilar que se lleva al día la contabilidad
 - b. Vigilar la correcta ejecución del presupuesto
 - c. Preparar la cuenta anual
 - d. Revisar mensualmente el informe de la marcha de los asuntos económicos que la Tesorería de esta Facultad, le entregara.
- III. Vigilar la correcta aplicación tanto del presupuesto descentralizado que corresponda a esta Facultad, como de los recursos obtenidos por ingresos propios, de acuerdo al Catálogo de Egresos proporcionado por el Departamento de Auditoría de la Universidad.
- IV. Evaluar y aprobar los informes de Ingresos y Egresos que presente el Área de Tesorería y Finanzas de esta Facultad.
- V. Vigilar que los egresos presupuestados se mantengan dentro de los límites programados.
- VI. Lo demás que a juicio del Director o de la Junta Directiva le sometan a su consideración.
- VII. Dictaminar el estado contable del ejercicio presupuestal anual, que plantee el Director en coordinación con el Responsable de Tesorería, a fin de presentarse a la Junta.

Artículo 23.- La Comisión Dictaminadora estará integrada por 3 profesores y sus funciones serán:

- I. Establecer los criterios para el concurso de oposición y la evaluación académica sobre el ingreso y/o promoción del personal académico, ajustándose a lo estipulado en el Estatuto y Reglamento de Personal Académico.
- II. A su juicio, podrá considerar la opinión de expertos o asesores, de preferencia externos a la Facultad y a la Universidad, para la evaluación académica que se realiza en dicho concurso.
- III. Emitir un dictamen en el cual especificará el nombre de la persona que ganó el concurso de oposición o el motivo por el que éste fue declarado desierto, dentro del término de la Convocatoria respectiva. Solo se podrá declarar un ganador del concurso por cada plaza.



- IV. Formular el dictamen a que se refiere el inciso anterior y entregarlo al Director para su integración al expediente respectivo. El dictamen de esta Comisión será inapelable para los concursantes.
- V. Lo demás que a juicio del Director o de la Junta Directiva someta a su consideración.

Artículo 24.- Las comisiones serán citadas y presididas por el Director en su calidad de Presidente de la Junta Directiva. Los miembros de las comisiones permanentes de la Junta Directiva serán ratificados o elegidos en sesión ordinaria. Los miembros de las comisiones, no podrán estar ejerciendo alguna función como subdirector dentro de la Administración de la Facultad que sea afín a la labor encomendada a las mismas.

CAPÍTULO IV: Del Director

Artículo 25.- El Director es la máxima autoridad ejecutiva de la Facultad y lo relativo a su cargo se regirá por lo establecido en la Ley y en el Estatuto, así como en el Reglamento sobre los procedimientos electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades.

Artículo 26.- El Director será designado por la Junta de Gobierno de la Universidad, en los términos de la Ley, del Estatuto y del presente Reglamento.

Artículo 27.- Para ser Director de la Facultad se requiere ser egresado de licenciatura de esta Facultad, además de lo señalado en la Ley, el Estatuto, así como en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

Artículo 28.- Son puestos adscritos a la Dirección: las Subdirecciones, Secretarías y la Tesorería.

Artículo 29.- Las faltas temporales del Director serán suplidas por el Subdirector Académico, salvo en lo que se refiere a representación ante el Consejo.

Artículo 30.- En caso de falta absoluta del Director, lo suplirá el Subdirector Académico.

Artículo 31.- Son atribuciones y obligaciones del Director, además de las señaladas en la Ley, el Estatuto, así como en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades:

- I. Nombrar a los Subdirectores, Secretarios, Coordinadores, Jefes de Departamento y demás personal de confianza, en función del adecuado cumplimiento de las funciones académicas y administrativas de la Facultad
- II. Designar a los integrantes de las comisiones para la creación, rediseño o adecuación de los programas educativos de licenciatura y posgrado.
- III. Salvaguardar y administrar los recursos financieros de la dependencia, según lo estipulado en el Reglamento General de Ingresos y Egresos.



- IV. Salvaguardar y controlar los bienes muebles de la Facultad, así como su preservación, en condiciones óptimas de operación, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Patrimonio Universitario.
- V. Autorizar becas en los términos del Reglamento General de Becas y los lineamientos aprobados por la Junta Directiva.
- VI. Cumplir y hacer cumplir al personal académico y administrativo con sus responsabilidades en los procesos de acreditación y certificación académica y administrativa.
- VII. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva y nombrar a un integrante Profesor como Secretario de Actas.

CAPÍTULO V: Requerimientos y obligaciones generales

Artículo 32.- Son requerimientos y obligaciones generales de los Subdirectores, Secretarios, Coordinadores, Jefes de Departamento y demás personal de confianza los siguientes:

- I. Poseer título de licenciatura o superior a éste.
- II. Concurrir todos los días hábiles en el horario que el Director señale, tratando de que dicho horario esté distribuido en todos los turnos de la Facultad.
- III. Dedicar un mínimo de 10 horas por semana a las funciones propias de su puesto.
- IV. Todas aquellas actividades concernientes al buen funcionamiento de su puesto.
- V. Las demás que les designe el Director de la Facultad.

CAPÍTULO VI: De los Subdirectores

Artículo 33.- Para ser Subdirector se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser egresado de esta Facultad.
- II. Ser mexicano, mayor de 25 años, en pleno goce de sus derechos civiles.
- III. Ser de reconocida moralidad profesional.
- IV. Haberse distinguido en su labor académica y tener 3 años o más de antigüedad en la Facultad.
- V. Contar con el nombramiento de Profesor Ordinario en la Facultad.
- VI. Haber obtenido el grado de licenciatura por lo menos 5 años antes de su designación.

Artículo 34.- Son atribuciones y obligaciones de los Subdirectores:

- I. Presentar cuando lo requiera el Director o cuando lo amerite la situación, todos los asuntos pendientes de resolución, así como un informe anual de las actividades realizadas.
- II. Proporcionar información a los profesores, alumnos y público que lo solicite, relacionada con el interés que les asista.
- III. Llevar un inventario general de libros, mobiliarios y equipo de los departamentos bajo su cargo, debiendo revisarse y actualizarse por lo menos una vez al semestre.
- IV. Coordinar los proyectos e instalaciones de su área de adscripción.



- V. Supervisar el correcto desarrollo de todas las actividades asignadas y/o realizadas por todas las áreas que de él dependan.

CAPÍTULO VII: De los Secretarios

Artículo 35.- Para ser Secretario se requiere:

- I. Tener un mínimo de 3 años como profesor de esta Facultad.

Artículo 36.- Son atribuciones y obligaciones de los Secretarios:

- I. Presentar al Director y/o Subdirector todos los asuntos pendientes de resolución, así como un informe anual de las actividades realizadas.
- II. Proporcionar información a los profesores, alumnos y público que lo solicite, relacionada con el interés que les asista.
- III. Llevar un inventario general de libros, mobiliarios y equipo de los departamentos bajo su cargo, debiendo revisarse y actualizarse por lo menos una vez al semestre.
- IV. Coordinar los proyectos e instalaciones de su área de adscripción.
- V. Supervisar el correcto desarrollo de todas las actividades asignadas y/o realizadas por todas las áreas que de él dependan.
- VI. Asistir a las juntas y demás comisiones que se le asignen en el desempeño de las funciones de su Secretaría

CAPÍTULO VIII: De los Coordinadores Generales Académicos

Artículo 37.- Son atribuciones y obligaciones de los Coordinadores Generales Académicos:

- I. Presentar, cuando le sea requerido, un informe detallado acerca de sus actividades a su jefe inmediato.
- II. Supervisar al o los Jefes de Programa Educativo de su Coordinación, Jefes de Departamentos Académicos, Jefes de Academia y a través de éstos, a los profesores y demás personal asignado a su Coordinación, en lo que a calidad y cumplimiento de trabajo encomendado se refiere; así como también las estancias del personal académico de tiempo completo y medio tiempo adscritos a su Coordinación.
- III. Supervisar los trabajos de los Departamentos a su cargo, tales como:
 - a) Revisión de los programas de estudio.
 - b) Proyectos e instalaciones de laboratorio.
 - c) Formulación de programas y prácticas de laboratorio.
 - d) Adquisición de equipo y materiales.
 - e) Estudio, análisis y promoción de nuevos programas educativos afines a su área.
 - f) Llevar un control de avance de los programas de clase y laboratorio correspondientes a su Coordinación.



- g) Elaboración de material didáctico como libros de texto, manual de prácticas de laboratorio, software didáctico, etc.
- IV. Elaborar el presupuesto de necesidades de su Coordinación y presentarlo a su jefe inmediato.
- V. Programar la carga académica y horarios del personal académico, practicantes profesionales académicos y demás personal a su cargo y presentarla al Director para su aprobación.
- VI. Asignar a los profesores de su departamento, de acuerdo a las materias de las academias correspondientes.

CAPÍTULO IX: De los Coordinadores Académicos

Artículo 38.- Son atribuciones y obligaciones de los Coordinadores Académicos:

- I. Presentar, cuando le sea requerido, un informe detallado acerca de sus actividades a su jefe inmediato.
- II. Supervisar a los profesores y demás personal asignado a su Coordinación, en lo que a calidad y cumplimiento de trabajo encomendado se refiere.
- III. Llevar a cabo:
 - a) Revisión de los programas de estudio.
 - b) Proyectos e instalaciones de laboratorio.
 - c) Formulación de programas y prácticas de laboratorio.
 - d) Adquisición de equipo y materiales.
 - e) Estudio, análisis y promoción de nuevos programas educativos afines a su área.
 - f) Llevar un control de avance de los programas de clase y laboratorio correspondientes a su Coordinación.
 - g) Elaboración de material didáctico como libros de texto, manual de prácticas de laboratorio, software didáctico, etc.
- IV. Elaborar el presupuesto de necesidades de su Coordinación y presentarlo a su jefe inmediato.

CAPÍTULO X: De los Coordinadores Generales

Artículo 39.- Son atribuciones y obligaciones de los Coordinadores Generales:

- I. Velar por el correcto desempeño de sus áreas de trabajo.
- II. Supervisar el correcto desarrollo de todas las actividades asignadas y/o realizadas por todas las áreas que de él dependen.
- III. Presentar un informe detallado de actividades cuando su Jefe lo requiera.



CAPÍTULO XI: De los Coordinadores Administrativos

Artículo 40.- Son atribuciones y obligaciones de los Coordinadores Administrativos:

- I. Velar por el correcto desempeño de sus áreas de trabajo.
- II. Supervisar el correcto desarrollo de todas las actividades asignadas y/o realizadas por todas las áreas que de él dependan.
- III. Presentar un informe detallado de actividades cuando su Jefe lo requiera.

CAPÍTULO XII: Jefes de Programa Educativo

Artículo 41.- Son atribuciones y obligaciones de los Jefes de Programa Educativo:

- I. Presentar, cuando sea requerido, un informe detallado acerca de sus actividades, a su jefe inmediato, el Coordinador General Académico.
- II. Supervisar periódicamente la pertinencia del Programa de Estudios que le corresponde.
- III. Asesorar los trabajos de los Departamentos Académicos en cuanto a las Tendencias y Megatendencias del Programa Educativo.
- IV. Colaborar en las actividades extra curriculares de los diferentes Programas Educativos tales como: simposio, congresos, exposiciones, visitas a las industrias etc.
- V. Reunir y difundir información sobre el desarrollo tecnológico de la orientación correspondiente.
- VI. Ser los responsables ante cualquier evaluación a su Programa Educativo.
- VII. Liderar los trabajos del rediseño curricular de su Programa Educativo.

CAPÍTULO XIII: Jefes de Departamentos Académicos

Artículo 42.- Son atribuciones y obligaciones de los Jefes de Departamento Académico:

- I. Informar de todas sus actividades relacionadas con su departamento a su jefe inmediato, el Coordinador General Académico.
- II. Proponer a su jefe inmediato, modificaciones a los programas y planes de estudio.
- III. Vigilar en lo que a teoría y práctica se refiere, el cumplimiento de los programas de estudios establecidos; así como informar quincenalmente al jefe inmediato del área correspondiente los avances en los programas vigentes.
- IV. Coordinar en forma semestral la elaboración y actualización del material didáctico, de prácticas de laboratorio y clase de las materias a su cargo.
- V. Elaborar el presupuesto y necesidades de su Departamento y presentarlo ante la instancia respectiva de su área con anticipación al inicio de las actividades académicas de la Facultad.
- VI. Presentar ante la coordinación respectiva el presupuesto para su aprobación de:
 - a) Adquisición de equipo
 - b) Mobiliario y materiales
- VII. Publicar en su departamento el avance de los programas de las materias bajo su supervisión.
- VIII. Presidir junto con el Jefe de la Academia, la celebración de sus juntas, conforme a un calendario preestablecido. Debiendo celebrar un mínimo de dos juntas al semestre.



- IX. Asistir a las juntas de jefes de departamento y demás comisiones que se le asignen en el desempeño de las funciones propias de su departamento.

CAPÍTULO XIV: Jefes de Departamentos Administrativos

Artículo 43.- Son atribuciones y obligaciones del Jefe de Departamento Administrativo:

- I. Informar de todas sus actividades relacionadas con su departamento, a su jefe inmediato.
- II. Elaborar el presupuesto de necesidades de su Departamento y presentarlo ante su Jefe inmediato con anticipación al inicio de las actividades académicas de esta Facultad.
- III. Asistir a las juntas de jefes de departamento y demás comisiones que se le asignen en el desempeño de las funciones de su Departamento.

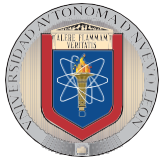
CAPÍTULO XV: Jefes de Academia

Artículo 44.- Las Academias estarán integradas por los profesores que imparten una o varias materias de cierta especialidad; la cantidad de materias correspondientes a la Academia se definirá en función de un volumen de grupos, profesores y alumnos, que permita el manejo más eficiente de la misma o en base a lineamientos que obedezcan a políticas académicas establecidas en un proceso de reforma curricular o como parte de estándares establecidos por la autoridad académica.

Artículo 45.- Las Academias tendrán un Jefe que será nombrado por el Director quien le asignará sus funciones y permanecerá en su puesto el tiempo que éste juzgue necesario.

Artículo 46.- Son atribuciones y obligaciones de los Jefes de Academia.

- I. Informar de todas las actividades relacionadas con su Academia al Jefe de Departamento académico correspondiente.
- II. Revisar y actualizar, conjuntamente con los miembros de la academia, programas analíticos de clase y laboratorios por lo menos una vez al semestre; de ser necesario, proponer a su jefe inmediato superior, los cambios que estime convenientes.
- III. Vigilar en las asignaturas y en los laboratorios, el cumplimiento de los programas de las materias bajo su supervisión, así como informar quincenalmente a su jefe inmediato los avances de los mismos.
- IV. Elaborar junto con los profesores de la Academia los exámenes, de medio curso, ordinarios y extraordinarios.
- V. Asistir a las juntas que realice el Departamento de su adscripción.
- VI. Aplicar los exámenes a título de suficiencia que le sean solicitados por la administración.
- VII. Presidir junto con el Jefe del Departamento las juntas de academia siendo como mínimo dos al semestre.



TÍTULO TERCERO: Del Personal Académico

CAPÍTULO I: De los Profesores

Artículo 47.- El personal académico de la Facultad tiene como funciones el ejercicio de la docencia, la investigación, la tutoría, la extensión de los servicios y la difusión de la cultura; además, las que se realizan sistemática y específicamente, de naturaleza técnica o auxiliares, relacionadas con las anteriores, de acuerdo a los [planes y programas aprobados por el Consejo y del Reglamento de Personal Académico de la Universidad](#).

Artículo 48.- Las actividades del personal académico se desarrollarán bajo los principios de libertad de cátedra e investigación, así como de libre discusión de las ideas, en el marco de los planes y programas aprobados por el Consejo.

Artículo 49.- Las labores de docencia, la investigación, la tutoría, la extensión de los servicios y la difusión de la cultura a cargo del personal académico, se desarrollarán bajo la dirección y control académico de las autoridades correspondientes de la Facultad, de acuerdo a los planes y programas aprobados por el Consejo, así como a los proyectos y convenios celebrados o que celebre la Universidad y/o Facultad con otras Universidades, Instituciones y Organizaciones.

Artículo 50.- La Facultad, dentro de sus posibilidades económicas, de instalaciones, de equipo y material, hará siempre lo posible por ofrecer óptimas condiciones para el desarrollo del trabajo individual y de grupo de su personal académico, con el fin de que las actividades de docencia, se realicen con la mejor calidad posible en beneficio de su comunidad y de la sociedad en general.

Artículo 51.- El personal académico está integrado por las personas que ejercen funciones y realizan actividades de docencia, la investigación, la tutoría, la extensión de los servicios y la difusión de la cultura: así como a los que realizan sistemática y específicamente actividades académicas de naturaleza técnica o auxiliar relacionada con las actividades anteriores, la clasificación, dedicación a las labores académicas, categorías, niveles, y requisitos del personal académico se registrarán por lo establecido en el Reglamento del Personal Académico.

Artículo 52.- El Director de la Facultad podrá conceder permisos a los miembros del personal académico hasta por quince días. Esos permisos solo se concederán por las siguientes causas:

- I. Para asistir a conferencias, cursos o seminarios en otras instituciones educativas, ya sea como expositores o asistentes.
- II. Para asistir a congresos o simposium en área o materia de su especialidad, cuando estos sean solicitados por el interesado.
- III. Para que algunos miembros, constituidos como comisiones, designadas por la universidad, concurran a otras instituciones para participar en eventos similares a los anteriores.



- IV. Para participar en eventos académicos, culturales o de investigación, que tengan relación directa con las actividades académicas que se desempeñen en la Facultad.

Artículo 53.- Los permisos no se otorgan en los siguientes casos:

- I. En período de exámenes.
- II. Inmediatamente antes o después de vacaciones del personal académico.
- III. Por imposibilidad de sustituir al personal académico en sus funciones, en caso de que el permiso signifique incumplimiento de los programas y proyectos.

Artículo 54.- Las licencias al personal académico serán concedidas por el Consejo y según lo establecido en el Estatuto y Reglamento de Personal Académico.

Artículo 55.- El personal académico con responsabilidad docente, llámese instructor, técnico o profesor, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- I. Participar activamente en todas las actividades que promueva su Academia correspondiente, por lo que debe asistir a toda junta convocada por la misma.
- II. Proporcionar, de manera ética, la revisión de los exámenes sustentados por los alumnos y explicar, si así se le solicita, el criterio de evaluación con que fueron calificados.
- III. Ofrecer asesorías en proyectos de servicio social, en prácticas profesionales, en proyectos de la Facultad, en desarrollo de tesis o de investigación, etc.
- IV. Participar en la revisión y elaboración del material didáctico requerido para el desarrollo adecuado de las unidades de aprendizaje.
- V. Abstenerse de realizar actos de proselitismo a favor de cualquier agrupación política o religiosa, dentro de la Universidad.
- VI. Resarcir los daños y perjuicios causados al patrimonio universitario cuando resulte responsable, en caso de que así lo determine la autoridad competente.
- VII. Hacer del conocimiento del Director las acciones, omisiones o abstenciones de sus alumnos que sean consideradas como faltas o causantes de responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento y demás disposiciones legales.

Artículo 56.- Los profesores asignados a programas y proyectos de investigación, el jefe de departamento o la academia correspondiente, deberán desarrollar las siguientes actividades:

- I. Participar en la formulación de programas y proyectos de investigación, en los tiempos y las formas que establezca la Facultad.
- II. Participar en el desarrollo de programas y proyectos de investigación aprobados, según su investigación.
- III. Proporcionar asesoría en los trabajos de investigación, cuando así se requiera.
- IV. Informar a la instancia correspondiente sobre los avances y resultados de sus trabajos de investigación, en forma sistemática de acuerdo a la calendarización establecida.
- V. Comunicar de manera precisa y completa los resultados de sus trabajos de investigación.
- VI. Involucrarse activamente en los trabajos de las comisiones académicas relacionadas con la función de investigación, cuando le sea requerido.



VII. Tener a su cargo por lo menos tres asignaturas curriculares.

Artículo 57.- El procedimiento del concurso de oposición para ingreso será en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto y en el Reglamento del Personal Académico.

CAPÍTULO II: De la Junta de los Profesores

Artículo 58.- La Junta de Profesores la integran los Profesores de la Facultad con nombramiento de profesor ordinario expedido por el Consejo, y se reunirá de acuerdo a lo establecido por los procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades, para los siguientes fines:

- I. Elección del Consejero Profesor y su Suplente
 - a. El Consejero Profesor será elegido anualmente y podrá ser reelecto, de acuerdo a la legislación universitaria vigente.
- II. Nombramiento de los tres representantes magisteriales quienes integraran la Comisión de Vigilancia Electoral.

Artículo 59.- La Junta de Profesores será presidida por el Director y el Consejero Profesor, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

CAPÍTULO III: Del Decano

Artículo 60.- El Decano es el profesor con nombramiento ordinario en activo que tenga la mayor antigüedad impartiendo cátedra en la Facultad.

Artículo 61.- El reconocimiento al Decano se hará tomando en cuenta las constancias que la Universidad reconozca para dicho fin. En el caso de que más de una persona tenga la misma antigüedad, la Junta Directiva determinará por elección, quien ocupe el decanato.

Artículo 62.- En caso de que la persona con mayor antigüedad no pueda o no quiera fungir como Decano, el profesor con nombramiento ordinario que le siga en antigüedad impartiendo cátedra en la Facultad será considerado Decano.

Artículo 63.- El Decano presidirá la Comisión de Vigilancia Electoral solamente cuando el Director en turno sea candidato a reelegirse.



TÍTULO CUARTO: De los alumnos

CAPÍTULO I: Admisión y Permanencia

Artículo 64.- La aceptación e ingreso de los alumnos a los Programas Educativos que ofrece la Facultad, se apegará a los requisitos establecidos por el Departamento de Escolar y Archivo de la Universidad en base al Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Los alumnos que deseen ingresar a los Programas Educativos de Ingeniería en Aeronáutica e Ingeniero en Biomédica deberán adicionalmente someterse al proceso designado por la Comisión Académica de la Facultad y en caso de no ser aceptados, podrán ser admitidos a otro Programa Educativo de la Facultad.

Artículo 65.- Los alumnos de esta Facultad tendrán derechos y obligaciones de acuerdo a lo establecido en el Estatuto.

Artículo 66.- Los alumnos inscritos en la Facultad formarán parte de la Sociedad de Alumnos, cuya reglamentación y organización interna será expedida por ellos mismos, sujeta a lo siguiente:

- I. No contravenir lo dispuesto por [la Ley](#), [el Estatuto](#), Reglamentos Generales, los acuerdos del Consejo, así como los acuerdos de la Junta Directiva y este Reglamento.
- II. La Dirección contará con representación durante el proceso eleccionario que se realice para nombrar los Directivos de la Sociedad de Alumnos.

CAPÍTULO II: Del Programa Tutorial

Artículo 67.- Se considera al Programa Tutorial como el conjunto de acciones dirigidas a la atención individual del alumno o a pequeños grupos, aunado a un conjunto de actividades diversas que apoyan la práctica tutorial para mejorar el aprovechamiento académico.

Artículo 68.- Se consideran como principales objetivos del Programa Tutorial los siguientes:

- I. Contribuir al abatimiento de la deserción.
- II. Actualizar la práctica docente, conforme al Modelo Académico vigente.
- III. Mejorar el aprovechamiento académico de los alumnos.
- IV. Incrementar la eficiencia terminal.
- V. Disminuir los índices de reprobación.
- VI. Elevar la calidad del proceso formativo en la construcción de valores, actitudes y hábitos positivos.
- VII. Crear un clima de confianza que permita el logro de los objetivos del proceso educativo.
- VIII. Mejorar las condiciones del aprendizaje de los alumnos.
- IX. Permitir que la Facultad, conjuntamente con la Universidad cumplan con la Misión y objetivos para los cuales fueron creados.



Artículo 69.- Son compromisos del tutor los siguientes:

- I. Dedicar parte de su tiempo laboral en las actividades relacionadas con la tutoría académica.
- II. Participar en los programas de capacitación que la Facultad promueva, atendiendo a su formación, experiencia y trayectoria académica.
- III. Realizar su plan de trabajo tutorial, considerando los tiempos específicos que dedicará a esta función docente.
- IV. Llevar un registro de los alumnos a los que da tutoría.
- V. Participar en los mecanismos institucionales que se establezcan para evaluar la actividad tutorial.
- VI. Participar en eventos académicos diversos relacionados con el programa de tutorías institucionales.

Artículo 70.- Son compromisos del alumno:

- I. Inscribirse en el Programa de Tutorías.
- II. Asistir a todas las entrevistas y pláticas programadas por la Coordinación de Tutorías.
- III. Proporcionar al tutor toda la información necesaria requerida para su evaluación.
- IV. Comprometerse con su tutor en el desarrollo de las actividades que acuerden conjuntamente y ser consciente de que el principal responsable de su proceso de formación es el propio alumno.
- V. Participar en los procesos de evaluación del trabajo tutorial, de acuerdo con los mecanismos institucionales establecidos.
- VI. Participar en las actividades complementarias que se promuevan dentro del programa tutorial.

CAPITULO III: De la Titulación y grados

Artículo 71.- En cuanto a la expedición de títulos y grados, la Facultad se rige de acuerdo a lo establecido en el Estatuto y en el [Reglamento](#) para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

CAPITULO IV: Reconocimientos

Artículo 72.- Para distinguir el desempeño académico sobresaliente de los alumnos, se otorgarán semestralmente reconocimientos de carácter honorífico: la Facultad otorgará los reconocimientos al Mérito Académico y Mención Honorífica, previo estudio, análisis y dictamen de la Comisión de Honor y Justicia.

Artículo 73.- El Mérito Académico será otorgado sólo a un alumno por Programa Educativo al terminar sus estudios de licenciatura y que cumpla satisfactoria y totalmente los siguientes requisitos:



- I. Haber cursado todas sus materias en la Facultad en un tiempo no mayor a la cantidad de semestres señalados en su Programa Educativo. Excepto a los alumnos del programa de movilidad académica.
- II. Haber obtenido todas sus calificaciones aprobatorias en primera oportunidad.
- III. En caso de concluir su Programa Educativo en sus cursos de verano, se considerará egresado en el ciclo enero-junio de ese año. Si lo hiciera por medio de un examen a título de suficiencia, se le considerará como egresado en el semestre inmediato anterior.
- IV. Haber obtenido un promedio de calificaciones más alto en su generación y con un mínimo de 90.
- V. No tener en su expediente reportes de faltas de disciplina o faltas a la moral.

Artículo 74.- El alumno que se haga acreedor a este reconocimiento en un Programa Educativo, podrá obtenerlo en otro programa.

Artículo 75.- En el cálculo del promedio se incluirán todas las calificaciones numéricas obtenidas, incluyendo laboratorios conforme a lo establecido en el [Reglamento](#) para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo 76.- En caso de no existir el alumno que cumpla con los requisitos mencionados, este reconocimiento se declarará desierto para el período y Programa Educativo correspondientes.

Artículo 77.- El reconocimiento al Mérito Académico será otorgado en el semestre inmediato posterior a la terminación del Programa Educativo de los alumnos que lo obtengan, el cual consiste en la entrega de un pergamino y la medalla al Mérito Académico “Ing. Arturo Cárdenas Berrueto”. Este reconocimiento se otorga en una ceremonia pública, además de la inserción del nombre, fotografía y Programa Educativo del alumno en una placa instalada en la Biblioteca de la Facultad.

Artículo 78.- La Mención Honorífica se podrá otorgar a más de un alumno al concluir sus estudios de licenciatura. Cumpliendo con los requisitos establecidos en el Mérito Académico con la siguiente clasificación: Mención Honorífica de Excelencia, todo aquel alumno que obtuvo un promedio de 95 o mayor. Mención Honorífica Sobresaliente, todo aquel alumno que obtenga un promedio de 90 o mayor, y menor que 95.

Artículo 79.- Para enaltecer la trayectoria de los alumnos distinguidos, la Facultad otorga los siguientes reconocimientos: El Grupo de los CIEN y el Mérito a la Excelencia Deportiva.

- I. El Grupo de los CIEN son los mejores promedios por semestre de todas los Programas Educativos.
 - a. El reconocimiento al Grupo de los CIEN se otorga a los alumnos que obtuvieron los CIEN mejores promedios del semestre inmediato anterior a la fecha del reconocimiento y consiste en la entrega de un diploma y un fistol en una ceremonia pública con la asistencia de los padres de familia.



- b. El reconocimiento tiene el carácter de semestral y se otorga a los alumnos que obtuvieron los CIEN mejores promedios del semestre inmediato anterior a la fecha del reconocimiento.
 - c. Son aspirantes todos los alumnos que estando inscritos en el semestre que se premia, hayan aprobado todas sus materias en primera oportunidad de examen habiendo inscrito un mínimo de 18 créditos.
- II. Mérito a la Excelencia Deportiva se otorgará a los alumnos deportistas de Facultad que cumplan con algunos de los siguientes criterios:
- a. La propuesta la podrá hacer cualquier universitario.
 - b. Haber representado a la Facultad, a la Universidad o al país en eventos de carácter nacional o internacional.
 - c. Que haya sido reconocido por sus logros deportivos a nivel de universidad.
 - d. Que sea seleccionado nacional o pertenezca a alguna delegación deportiva y represente a la institución en eventos de carácter internacional.
 - e. Podrá presentarse cualquier disciplina del deporte que se desarrolle en la Universidad.

Artículo 80.- Para enaltecer la trayectoria de alumnos destacados en la Ingeniería, la Facultad otorga la medalla “Orgullo Joven”, la Comisión de Honor y Justicia establece los requisitos mediante una convocatoria pública, y emite un dictamen previo estudio y análisis.

TÍTULO QUINTO: Del Posgrado

CAPÍTULO I: Disposiciones Generales

Artículo 81.- Se consideran estudios de posgrado los que se realizan después de los estudios de licenciatura, conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

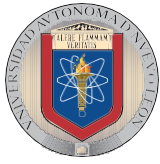
Artículo 82.- Para ser Subdirector de Posgrado de la Facultad se requiere:

- I. Tener grado académico de Doctor.
- II. Cumplir con los requisitos señalados en el Artículo 33 del presente Reglamento.

CAPÍTULO II: Del Personal Académico

Artículo 83.- La planta de profesores adscritos a los programas de doctorado deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con el grado de Doctor, el cual deberá ser afín al área del programa que corresponda.



- II. Tener formación académica y experiencia demostrable en investigación, evidenciada a través de una trayectoria relevante y una reconocida producción académica en alguna de las áreas del conocimiento asociadas al programa que corresponda.
- III. Haber realizado durante los últimos 3 años investigación en el área de su especialidad.
- IV. Tener presencia y liderazgo académico en la Institución y en el campo de investigación que sustenta la operación del programa.
- V. Tener capacidad de interlocución con actores sociales en el ámbito profesional y académico.

Artículo 84.- La planta de profesores adscritos a los programas de Maestría en Ciencias, así como de Maestría Profesionalizante y Especialización deberán cumplir con los siguientes requisitos:

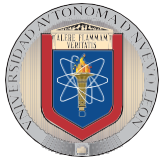
- I. Contar con el grado de Maestría o Doctor afín al área del programa que corresponda.
- II. Contar con una trayectoria relevante y reconocida en el área profesional que constituya el principal destino laboral de los graduados.
- III. Contar con una formación y una experiencia congruentes con el área del conocimiento del programa y con la disciplina que se imparten.
- IV. Contar, actualmente, con un ejercicio profesional destacado en su campo profesional o académico.
- V. Los profesores deben tener presencia y liderazgo en la institución y en el campo profesional vinculado al programa.
- VI. Haber realizado estancias temporales en instituciones o empresas del sector productivo, en el ámbito profesional vinculado al programa.
- VII. Tener capacidad de interlocución con actores sociales en el ámbito profesional y académico.

CAPÍTULO III: Del Ingreso y Permanencia de los alumnos

Artículo 85.- Los requisitos de admisión para el ingreso al Posgrado serán los señalados por el [Reglamento](#) para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Además los alumnos que ingresen siendo pasantes tendrán un plazo máximo de un año para su titulación a partir de la fecha de inscripción al Posgrado; de lo contrario causarán baja.

CAPÍTULO IV: De los Exámenes y las Tesis

Artículo 86.- Para los exámenes y tesis de Posgrado, se regirá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León.



TÍTULO SEXTO: De los Cuerpos Académicos

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 87.- Un Cuerpo Académico es un conjunto de profesores de Tiempo Completo que comparten una o más líneas de estudio, cuyos objetivos y metas están destinados a la generación y/o aplicación de nuevos conocimientos. Un Cuerpo Académico, según su nivel de habilitación, puede estar en formación, en consolidación o consolidado.

Artículo 88.- Los integrantes de los Cuerpos Académicos elegirán y/o removerán al responsable o a uno de ellos.

Artículo 89.- Las funciones del responsable del Cuerpo Académico son:

- I. Convocar a los integrantes a las sesiones de trabajo.
- II. Liderar la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual.
- III. Difundir entre los integrantes las convocatorias para el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos de la Facultad.
- IV. Registrar los datos del Cuerpo Académico para su correcta evaluación.
- V. Validar los datos del Cuerpo Académico.
- VI. Registrar los avances del Cuerpo Académico ante el representante institucional de la instancia correspondiente.

Artículo 90.- Son responsabilidades de los miembros de los Cuerpos Académicos:

- I. Asistir a las sesiones de trabajo.
- II. Participar en la elaboración y ejecución del plan anual de trabajo.
- III. Atender a las convocatorias gubernamentales, manteniendo el perfil preferente.
- IV. Mantener actualizado, en la página electrónica diseñada para tal fin, el Currículum Vitae para su evaluación.
- V. Cumplir con los compromisos establecidos en el plan anual.
- VI. Establecer formas de colaboración e interacción con integrantes de Cuerpos Académicos externos nacionales.

Artículo 91.- Un Cuerpo Académico causará baja, cuando no cumpla los objetivos para los que fue creado y no cuente con productos tangibles establecidos en los criterios de calidad de la instancia correspondiente, o bien a solicitud de los integrantes del mismo. Esta solicitud deberá presentarse por escrito a la Dirección de la Facultad con una justificación y las firmas de la totalidad de integrantes.



TÍTULO SEPTIMO: De los Reconocimientos y Estímulos

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 92.- Para enaltecer la trayectoria de los profesores distinguidos, la Facultad otorga los siguientes reconocimientos; a los profesores que cumplan 40 años de labor docente se les otorga la medalla “Ing. Santiago Tamez Anguiano” en reconocimiento a su dedicación y desempeño, a los profesores que cumplan 50 años de labor docente se les otorga la medalla “Ing. Guadalupe E. Cedillo Garza” en reconocimiento a su dedicación y desempeño.

Artículo 93.- Para enaltecer la trayectoria de mujeres destacadas en la Ingeniería, la Facultad otorga la medalla “Ing. Margarita Torres Villanueva”, la Comisión de Honor y Justicia establece los requisitos mediante una convocatoria pública, y emite un dictamen previo estudio y análisis.

Artículo 94.- Para obtener el Mérito a la Docencia o el Mérito de la Investigación. La Comisión de Honor y Justicia establece los requisitos mediante una convocatoria pública, y emite un dictamen previo estudio y análisis.

Artículo 95.- Para enaltecer la trayectoria y el profesionalismo de los exalumnos distinguidos, la Facultad les otorga los siguientes reconocimientos: Mérito al Desarrollo Profesional.

TÍTULO OCTAVO: De las Invenciones

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 96.- Los proyectos de investigación, la transferencia de tecnología, la compensación complementaria y utilidades, la confidencialidad, el procedimiento para la protección de las invenciones universitarias, estarán determinados en el Reglamento de Invenciones de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

TÍTULO NOVENO: De la Transparencia y Acceso a la Información

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 97.- Las bases para garantizar el acceso a la información de la comunidad universitaria y la sociedad en general, sobre las actividades administrativas y académicas que se desarrollan en la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León.



TÍTULO DÉCIMO: De la Responsabilidad Universitaria

CAPÍTULO ÚNICO: Disposiciones Generales

Artículo 98.- El Director y la Junta Directiva, a través de la Comisión de Honor y Justicia, podrá sancionar al personal académico, personal administrativo y los alumnos con una suspensión de hasta por 15 días hábiles, cuando hubieran reincidido en la falta reportada, entendiéndose por reincidencia el incurrir nuevamente en igual u otra falta dentro de un mismo período escolar.

Artículo 99.- Las faltas a la responsabilidad universitaria, sus sanciones y medios de impugnación sobre la aplicación de sanciones se regirán según lo establecido en el Estatuto y el Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO: Del Patrimonio Universitario

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 100.- El patrimonio de la Facultad está constituido y se integra en los términos establecidos en el Reglamento General del Patrimonio Universitario.

Artículo 101.- El incremento, la administración, el mantenimiento, la conservación y, en su caso, la desincorporación de los bienes patrimoniales propiedad de la Facultad, se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General del Patrimonio Universitario.

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: De los Consejos Consultivos

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 102.- El Consejo Consultivo es un organismo asesor de la Dirección de la Facultad.



Artículo 103.- El Consejo Consultivo estará formado por Profesionistas de reconocida trayectoria profesional, que permanezcan activos a una función empresarial, universitaria o gubernamental, los cuales serán designados por el Director.

Artículo 104.- Tendrá como función, asesorar a la Dirección de la Facultad en:

- I. La organización de eventos que proyecten la imagen de la Facultad
- II. La presentación de iniciativas tendientes al mejoramiento de la Facultad
- III. La búsqueda de soluciones a problemas que aquejan a la Facultad
- IV. La presentación de propuestas para garantizar la pertinencia de los programas educativos

Artículo 105.- Las reuniones del Consejo Consultivo serán presididas por el Director de la Facultad y se efectuarán cuando él lo juzgue necesario, debiéndose levantar un acta de las mismas.

Artículo 106.- El Director nombrará un Consejo Consultivo por Programa Educativo integrado por representantes de empresas afines a los mismos.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria de esta Institución.

Artículo Segundo. Todo lo no previsto en este Reglamento, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Estatuto y los Reglamentos Universitarios vigentes, así como en los acuerdos emitidos y sancionados por el Consejo.

Abril 2020

ALERE FLAMMAM VERITATIS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Mtro. Rogelio G. Garza Rivera
RECTOR

Dr. Santos Guzmán López
SECRETARIO GENERAL



*“Educación de clase mundial,
un compromiso social”*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 14
LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA
INSTITUCIONAL DESARROLLO DE TALENTOS
UNIVERSITARIOS

Anexos / Acta No. 8 / Año Escolar 2019-2020
Sesión ordinaria, 23 de abril de 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA ACADÉMICA

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DESARROLLO DE TALENTOS UNIVERSITARIOS

CAPÍTULO I. GENERALIDADES

1. La Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Secretaría Académica, establece el Programa Institucional Desarrollo de Talentos Universitarios para el nivel de Licenciatura, cuyo objetivo principal es promover e impulsar a los alumnos académicamente sobresalientes para que participen en una serie de actividades y experiencias de aprendizaje que los comprometa con su propio desarrollo, tanto personal como profesional, institucional y el de su comunidad.

2. Los objetivos específicos del Programa son:
 - I. Fomentar en los alumnos su desarrollo multidimensional mediante la participación en eventos donde se promueva su inclusión cultural desde lo regional hasta lo internacional.
 - II. Integrar a los alumnos, según su vocación, a las actividades institucionales de vinculación interdisciplinaria en programas de responsabilidad social, de investigación, asesorías académicas, programa emprendedor y extensión comunitaria, a fin de promover el desarrollo de su autoestima, ética ciudadana y crecimiento personal.
 - III. Participar en experiencias académicas y de investigación que promueve la Universidad a nivel local, nacional e internacional.
 - IV. Promover el desarrollo de competencias comunicativas en idiomas, adicionales a la lengua materna, programas para el uso de tecnologías de la información de vanguardia que facilitan el aprendizaje.
 - V. Fortalecer su compromiso con la institución al representarla en eventos nacionales e internacionales y al participar hacia el interior como asesores académicos de otros alumnos.



3. La administración del Programa estará a cargo de la Secretaría Académica de la Universidad, a través de la Dirección del Sistema de Estudios de Licenciatura, para lo cual nombrará a un Coordinador General del Programa.
4. Para la administración del Programa, el Director de cada Facultad nombrará un Coordinador, quien tendrá como función colaborar de manera estrecha con el Coordinador General del Programa, siendo necesario notificar por escrito a la Dirección del Sistema de Estudios de Licenciatura la persona designada para esta responsabilidad.
5. El Coordinador General y los Coordinadores de cada Facultad formarán el Comité Técnico del Programa, y serán los responsables del buen funcionamiento del mismo, así como de vigilar el cumplimiento de los presentes lineamientos.

CAPÍTULO II. REQUISITOS PARA PERTENECER AL PROGRAMA

6. El ingreso al Programa será anual, dando comienzo en el semestre de agosto- diciembre.

7. Los requisitos de ingreso son:

A. Requisitos generales

- I. Estar debidamente inscritos en el Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad y de la Facultad.
- II. Cumplir con los requisitos de la convocatoria.
- III. Entregar la solicitud de ingreso y los documentos requeridos en la convocatoria correspondiente.

B. Alumnos de primer ingreso a Facultad

- I. Quedar entre los primeros diez lugares en su examen de ingreso (EXANI-II) de la Facultad en la que concursó, habiendo obtenido una puntuación mínima de 1,500.

C. Alumnos de tercer semestre en adelante

- I. Contar con un promedio igual o mayor a 95 durante los semestres *cursados*



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA ACADÉMICA

anteriormente.

- II. Haber cumplido con un mínimo del 80% de la carga académica establecida en su plan de estudios en los semestres cursados *anteriores a la convocatoria*.
- III. Tener todas las unidades de aprendizaje cursadas, aprobadas en primera oportunidad.
- IV. Comprobar el desempeño académico mediante copia del Kárdex.

D. Para alumnos que ingresan a un programa educativo por cambio de carrera dentro de la Universidad o provenientes de otra y que desean que se les reconozcan estudios previos por revalidación o equivalencia, podrán ingresar al programa a partir del tercer periodo escolar cursado en la UANL en el nuevo programa educativo, debiendo cumplir lo siguiente:

- I. Contar con un promedio igual o mayor a 95 durante los semestres cursados anteriormente en la Universidad, el cual se calculará sólo con las calificaciones obtenidas en las unidades de aprendizaje cursadas en el año anterior (agosto-diciembre y enero-junio).
- II. Tener todas sus calificaciones aprobadas en primera oportunidad, incluyendo las de equivalencia o revalidación.
- III. Haber cumplido con un mínimo del 80% de la carga académica establecida en su plan de estudios en los semestres cursados en la Universidad, anteriores a la convocatoria.

E. Los alumnos que realicen intercambio académico, podrán participar en el Programa, en las siguientes condiciones:

- I. Cumplir con los requisitos de la convocatoria correspondiente, aun cuando no vayan a estar en la Universidad durante parte o todo el período de vigencia de dicha convocatoria (Períodos A-D o E-J).
- II. Cumplir con lo establecido en los apartados C o D, según corresponda.
- III. En caso de no encontrarse en la ciudad durante el tiempo de la convocatoria, debido a que está en el lugar del intercambio, podrá participar entregando todos los documentos por vía electrónica, incluyendo el documento firmado por la Comisión Académica de su Facultad en el cual se indican las unidades de aprendizaje que le autoriza cursar y que comprenda el 80% de la carga del semestre.
- IV. El Coordinador del Programa de Talentos de la Facultad deberá validar toda esta información con el responsable de intercambio académico de la misma Facultad.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA ACADÉMICA

CAPÍTULO III. DE LA SELECCIÓN DE ALUMNOS A INGRESAR AL PROGRAMA

8. El Comité Técnico del Programa revisará las solicitudes y dará a conocer a las instancias correspondientes la lista de los candidatos aceptados para el siguiente año escolar.
9. La cantidad de alumnos admitidos en el programa estará sujeta a la disponibilidad de apoyos financieros que puedan otorgar las dependencias y la Universidad para cumplir con los beneficios que otorga el programa.

CAPÍTULO IV. DE LA PERMANENCIA EN EL PROGRAMA

10. La permanencia del alumno en este programa estará sujeta a las siguientes condiciones:
 - I. Participar en la convocatoria correspondiente.
 - II. Mantener todas sus unidades de aprendizaje en primera oportunidad en los semestres agosto-diciembre y enero-junio anteriores a la convocatoria.
 - III. Contar con un promedio anual igual o mayor a 95.
 - IV. Haber cumplido con al menos el 80% de la carga establecida en su plan de estudios en los semestres agosto-diciembre y enero-junio anteriores a la convocatoria.
 - V. Haber cumplido responsablemente con un mínimo de 80 horas anuales, atendiendo las actividades acordadas en la Carta Compromiso, para lo cual deberá entregar a la Coordinación del Programa de la dependencia respectiva un reporte anual en el que se mencionen las actividades en las que participó.
11. El alumno que no cumpla con los requisitos y compromisos mencionados en estos Lineamientos, no podrá permanecer en el programa.

CAPÍTULO V. DE LOS BENEFICIOS

12. Los beneficios otorgados por la Universidad para el alumno integrante del Programa son:
 - I. La exención del pago de la cuota de Rectoría.
 - II. La exención de pago de cuota interna en su Facultad.
 - III. Reconocimiento institucional anual por su participación y permanencia en el Programa.
 - IV. Participación en la Ceremonia de Reconocimiento a la Permanencia para aquellos



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA ACADÉMICA

- alumnos que hayan pertenecido por tres años o más al programa.
- V. Apoyo para el desarrollo de competencias comunicativas en un idioma diferente al español a través de los convenios establecidos para tal efecto.
 - VI. Apoyo para participar en actividades especiales que contribuyan al desarrollo personal o profesional del alumno, de acuerdo a los presupuestos disponibles:
 - VII. Descuento en el pago del trámite de título en la Tesorería General, de la Universidad, bajo las siguientes condiciones.
 - a. Realizar el trámite de titulación en el tiempo establecido en la Fracción VII del Artículo 139 del Reglamento de Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
 - b. El descuento se otorgará bajo el siguiente esquema:
 - i. 100 %, con 3 o más años de permanencia
 - ii. 50 %, con 2 años de permanencia
 - iii. 25 %, con un año de permanencia
 - VIII. Beca de cuotas escolares de Tesorería General para estudios de posgrado en programas de la propia Universidad. El descuento se otorgará bajo el siguiente esquema:
 - i. 100 %, con 3 o más años de permanencia
 - ii. 50 %, con 2 años de permanencia
 - iii. 25 %, con un año de permanencia

13. Cada dependencia podrá establecer estrategias de atención o beneficios internos adicionales para los alumnos integrantes del Programa, en función de los recursos disponibles.

CAPÍTULO VI. DE LAS OBLIGACIONES DEL ALUMNO

14. Los compromisos que adquiere el alumno integrante del Programa son:
- I. Observar y aplicar los valores que promueve la Universidad.
 - II. Tener disponibilidad para realizar las actividades extra-escolares que le sean solicitadas durante el tiempo que permanezca en el Programa.
 - III. Atender oportunamente las convocatorias y avisos referentes al programa emitidos por la Dirección del Sistema de Estudios de Licenciatura, así como a las convocatorias y avisos de la dependencia en la que está inscrito.
 - IV. Mostrar disciplina y buen comportamiento.
 - V. Cumplir responsablemente con un mínimo de 80 horas anuales, atendiendo las



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA ACADÉMICA

actividades acordadas en la Carta Compromiso.

15. El alumno que no cumpla con los compromisos adquiridos al ingresar al programa o que cometa una falta que se contraponga con los objetivos del programa o con los valores de Universidad, será dado de baja del programa, previa revisión del caso por el Comité Técnico del Programa.

CAPÍTULO VII. DEL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

16. Las autoridades de cada dependencia en conjunto con el Coordinador designado, establecerán un cronograma semestral de actividades internas para cumplir con lo establecido en el Programa y en el cual se definan los aspectos operativos, incluida la difusión de la convocatoria emitida por la Dirección del Sistema de Estudios de Licenciatura, a la totalidad de los alumnos de su dependencia para promover el ingreso al Programa Institucional Desarrollo de Talentos Universitarios.
17. El Coordinador de cada dependencia será responsable de los procedimientos para el ingreso y reingreso de los candidatos a participar en el Programa, y deberá entregar, en los tiempos establecidos que se encuentran marcados en la convocatoria, un reporte a la Coordinación General del Programa.
18. Todo lo no previsto en los presentes lineamientos, será analizado por el Comité Técnico del Programa y las autoridades académicas correspondientes.

Transitorio:

1. Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir de la fecha en que fueron aprobados por el Honorable Consejo Universitario.

ACTA No. 8

Sesión ordinaria

23 de abril de 2020

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Mtro. Rogelio G. Garza Rivera
RECTOR

Dr. Santos Guzmán López
SECRETARIO GENERAL



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN®

AÑO ESCOLAR
2019 - 2020